

C. 368

1924



Establecimiento tipográfico de **Tomás Blasco**
Plaza de San Felipe, 4, ZARAGOZA

96^o 18

Libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa.

Da principio en 19 de Octubre 1922
Termina el 26 Julio 1924



THE GELFIDENSE



Faint handwritten text at the top of the page.

C-368

Faint, illegible text in the upper middle section.



Faint handwritten text at the bottom right of the page.

LA GETTIDENSE



Don Mariano Odriscola y Alvarado Registrador de la Propiedad y Liquidador
del Ayuntamiento de San Carlos Reyes de este Partido

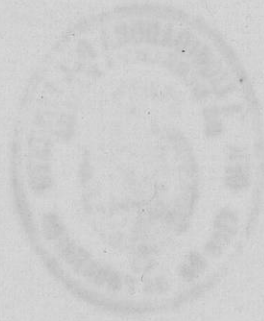
Hoye constar; que este libro compuesto de cincuenta folios, de este
libro a los autos de las sesiones de este Ayuntamiento ha sido reintegrado con
sus pliegos de papel de pago, al estado de elocación 2.ª Serie B N.º 0.181150 que es el
que le corresponde con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del timbre; habien-
do sido sellados todos sus hojas con el de este Oficio

Hecho en los Caballeros 16 de Octubre de 1927

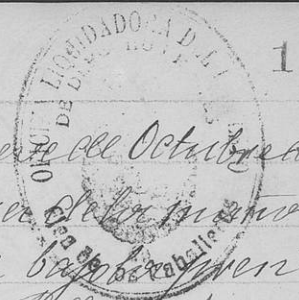


Mariano Odriscola

FV CERTIDEMSE



Sesión ordinaria del día 19 de Octubre de 1929.



- Senores
- D. Benito Pallares
 - Antonio Sanchez
 - Pandermundo Lopez
 - Celestino Marín
 - Manuel Laramio
 - Mateo Requena
 - Emeterio Arbena
 - Manuel Bergea
 - Angel Villanueva
 - Ambrosio Navarro
 - Sencheros
 - Leopoldo S. Moraleda

En la villa de Oja de los Caballeros a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve. Siendo las diez y cinco minutos se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Pallares, los Senores Concejales asistentes al número mayor del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Placada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones superiores publicadas en el Boletín oficial de la provincia de León el día 12 del actual a la letra y cuyo conocimiento hicieron a los Municipios bajo su doble aspecto moral y material. Enterado el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se le diese cumplimiento a dichas disposiciones, autorizando le para resolver cuanto se refiriere con la cuestión de subvenciones especialmente en cuanto se relaciona con el cumplimiento de lo venido en el telegrama-circular del Sr. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación y circulares del Sr. Sr. Gobernador civil de la provincia publicadas respectivamente en los Boletines oficiales de nueve y diez y ocho del actual en cuanto tiene relación con la tasa del pan y la carne.

En vista de la proposición presentada por el Concejal Sr. Laramio en la sesión anterior por unanimidad acordó el Ayuntamiento rebajar a tres pesetas el haber de esos pesetas que actualmente percibe el Abasco del Montado Franco Gora.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia que dirige el Ayuntamiento Ambrosio Mena y nueve vecinos más de esta villa solicitando se lleve a la práctica la obra de ampliación del alcantarillado y suministro de aguas a la calle de Santa Cecilia, las modificaciones que se deben por hacer que haya conexión la Compañía del ferrocarril de Sadaña-Jalón, en el sentido de rebajar los gastos que ocasiona la ampliación de dichos servicios públicos, reintegrando de dichos gastos con la cuota a satisfacer por el comunero de que por dicha Compañía. Enterado el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Presidente se diese cuenta comunicando al representante de la preestada entidad interesada para que se le atribuya por su voto se acordaría lo

que procedo

Se dio cuenta del resultado que ofrecen las subastas celebradas el día quince del actual para el arriendo por tres años de los pajaros de los montes de este Municipio "Doalbare, Paul de Hecuman, Val de Copan y Arerion" y teniendo en cuenta que en las celebraciones de dichas subastas aparecen observadas todas las formalidades legales y que no se presenta reclamacion alguna ni protesta, el Ayuntamiento acuerda adjudicar definitivamente los pajaros del monte Doalbare, en favor de don Severo Sedapanco Salazar Cerron por la cantidad de mil ciento veinte peretas; los pajaros del monte Paul de Hecuman en favor de Pablo Madrigal Jorres, por la cantidad de trescientas sesenta peretas y los pajaros del monte Valle Copan en favor de Manuel Mezo Mendez Escobar por la cantidad de mil ciento cincuenta y cinco peretas y los pajaros del monte Arerion en favor de Evaristo Urbon Jellon por la cantidad de dos mil peretas y a todos bajo las condiciones economicas y facultativas que obran en el respectivo expediente; por ultimo y con el fin de asegurar el cumplimiento del contrato que se deriva de las anteriores adjudicaciones se acuerda que por el Sr. Alcalde se expi para su personal a su satisfaccion en los remanentes o al predilecto de pajaros conforme a la regla 5ª de la 1ª condicion del pliego n° 1 inserto en el Boletin oficial el dia diecinueve del 15 de Agosto ultimo.

Por otra parte se acuerda que los trabajos y suministros de estos pajaros por el Ayuntamiento se distribuyan entre todos los industriales y comerciantes de la localidad por igual y equitativamente a juicio del Sr. Presidente.

Presentado y por el Ayuntamiento de las recaudaciones mensuales de Manuel Fernandez la liquidacion de valores de que se le tuvo cargo por los conceptos en las cuentas relacionadas correspondientes al periodo que media entre el primero de Julio de 1912 a doce de Junio del año actual y las recaudaciones de diciembre para la declaracion de recibos cobrables o incobrables, el Ayuntamiento acuerda que porien a la Comision de Hacienda la liquidacion y recaudacion citadas para su informe y en su vista se acordara.

Por ultimo se acordó que por el Maestro Alcaide del Municipio se proceda a la reparacion del pavimento del frente central del Hospital local.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion abenchiendore la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Isidro Palleres Antonio Sanchez Manuel Payer



Mmanuel Lacina Celestino Merini

Primo Choliz Emeterio Labera

Ambrosio Carrero

Luzaldo D. Mardona

Sesión ordinaria del día 26 de Octubre de 1917

- Señores
- 1. Benito Pullares
 - Antonio Semaden
 - Primo Choliz
 - Celestino Merini
 - Narciso Melero
 - Mmanuel Lacina
 - Emeterio Labera
 - Mmanuel Maza
 - Angel Villanueva
- Secretario
- Luzaldo D. Mardona

En la villa de Jara de los Caballeros a veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte y tres. Leída la lista de la mañana se remaron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Pullares Pallas por S. S. señores anotados al margen mayor del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy declarada abierta y resolver sobre los asuntos puestos al día por el Sr. Alcalde y abierto la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones superiores publicadas en el Boletín oficial de la Provincia de Caceres el día nueve del actual a la letra y cuyo conocimiento se dio a los Municipios. Interando el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se las dé cumplimento y que en cuanto se lea en los dispuesto en la circular de 20 del actual respecto de la ley de penas y multas de 8 de Julio de 1892 y su Reglamento de 4 de Mayo de 1917, se forme por el Sr. Alcalde un presupuesto para la adquisición de las colecciones que esta obligado a tener este Municipio y en su virtud se acordara lo que proceda.

Con el fin de prevenir y evitar que en los montes de este Municipio y especialmente en los llamados Bardena alta y Bardena baja se comen perjuicio con la corta de arboles y otras imperfecciones previstas en el plan de aprovechamiento, el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se quite el celo de los guardas montes para que vigilen constantemente dichos montes y observen cuantas imperfecciones se cometan, oficiando en su virtud a los S. S. Comandantes de los puestos de la Guardia civil de Fuente Ardor y Puebla de Chorde según notamen se verifican estas cosas de finis de los precitados montes.

Acto segundo se procedió al examen y fijación de las cuentas municipales de esta villa correspondientes al primer semestre del ejercicio...

Acto segundo se procedió al examen y fijación de las cuentas municipales de esta villa correspondientes al primer semestre del ejercicio...

caso del sufragio de 1925-26. Plácido lectura general del Dictamen emitido por el Sr. Regidor Sindico y enterado el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación, quedando en su consecuencia fijados el número de dichas cuentas en esta forma:

Cargo. Ciento nueve mil ochenta y cinco pesetas veinte y ocho centimos.

Dotar. Setenta y dos mil quinientos diez y nueve pesetas veinte y dos centimos.

Reintegro en deponatoria en 30 de Septiembre de 1925, treinta y seis mil quinientos sesenta y seis pesetas ochenta y dos centimos.

En su virtud se acuerda pasen las apreciadas cuentas a la Junta Municipal a los efectos prevenidos en el art. 161 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, espresandolas antes al público postorero de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos justificativos unidos a las mismas y certificación de este acuerdo.

Se dio cuenta del expediente instruido contra Gregorio Latorre de Puzo y Domingo Nogué Peret, sobre infracción de las disposiciones dictadas para el apuramiento de puntos en los plambatos de venta de los terrenos comunes de este Municipio y después de un detenido examen de dicho expediente y de las manifestaciones hechas en su defensa por los denunciados el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde previniendo los terrenos legales que procedan se imponga a Gregorio Latorre de Puzo quince pesetas de multa y a Domingo Nogué Peret cinco pesetas de multa bajo aparcamiento del aparcamiento correspondiente.

Previo proposición del Sr. Presidente se acuerda que las dos bombas eléctricas fijadas en el altar mayor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Oliva funcionen únicamente por cuenta del Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de cada año.

En vista de la precaria situación económica por que atraviesa el vecino de esta villa Anardo Villanueva con motivo de haber perdido a sus dos hijos menores, se acuerda concederle un socorro benéfico de quince pesetas mensuales durante cuatro meses a contar desde el mes de la fecha.

Vista una carta del Sr. cura Párra del Párra de Puvi instando a que se lleve a la práctica la reparación del cuarto del rebaj del barrio de Puvi en su iglesia parroquial, se acuerda que por el Abogado del Municipio se formule el oportuno presupuesto de gastos y en su vista se acordará lo que proceda.

Se dio cuenta de una carta del Sr. Maestro de Puvi solicitando la reparación del blanqueado de su escuela y la reparación del pavimento de la cocina de la casa habitación. Se acordó que por el Abogado del Municipio



mientras se proceda conforme a lo solicitado.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde del barrio de Nueva... se satisficieron los gastos de las fiestas de dicho barrio cuyo importe... ciento sesenta y cinco pesos. Se acordó solicitar de dicho Sr. Alcalde... y justificando de dichos gastos en su vista se acordó lo que precede.

Por último se acordó satisfacer en la departación de prados por... la cantidad de treinta y nueve pesos por servicios... con condiciones del recibo actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión... leyendo la presente acta de que certifico.

Benito Fallas Antonio Sanchez

Ambrosio Navarro Primo Chohr

Celestino Morin

Emeterio Sabera Manuel Lopez

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria del día 2 de Noviembre de 1923.

- Señores
- Benito Fallas
- Antonio Sanchez
- Primo Chohr
- Celestino Morin
- Manuel Lopez
- Emeterio Sabera
- Angel Villanueva
- Ambrosio Navarro
- Secretario
- Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ojca de los Caballeros a los 2 de Noviembre de mil novecientos veintidós. Siendo las diez de la mañana se reunieron en esta casa municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Benito Fallas con Sr. Benito Fallas al margen mayor del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Después de leer y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y haberse leído la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por lectura de las cuentas de ingreso y gastos de este Ayuntamiento correspondientes al primer semestre del ejercicio del presupuesto de 1923-24 y por el fin de un plebiscito en el barrio de San Mateo, libros de cuentas y demás documentos que los justifican por unanimidad se acordó su aprobación para todos los efectos legales.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones publicadas en el Boletín oficial de la provincia y de los decretos de Madrid.

Desde el 26 de Octubre último a la fecha y cuyo convenio se
lleva a los Municipios. El Ayuntamiento queda enterado acordando
de se las de cumplimiento en la forma y tiempos que procede.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Teniente Coronel D. Jefe del 5.^o
Departamento de Sembrantes del Estado manifestando que en conformidad
al progreso de la parvada de sembrantes establecida en esta
villa y calidad de las zegas que se presentan en la misma, se le
debería servir sembrantes y en su consecuencia interesa se les
proporcionen y amplíen los alojamientos conforme a las instrucciones que se
fueron en una de sus visitas de inspección. Enterado el Ayuntamiento
acuerda proponer al Sr. Teniente Coronel D. Jefe del 5.^o Departamento la con-
servación de los aumentos por este otro proceso el número de
sembrantes que se destinaron a esta parvada en el anterior en con-
servación a que este Municipio no dispone de la correspondiente
cantidad en su presupuesto de gastos para realizar sin incurrir en
responsabilidad las obras de ampliación que llevarán consigo el
aumento de un caballo sembrante, ofreciendo desde luego contratar
el embrión para la embrión según tiene indicado y el suminis-
tro de todos los servicios que se facilitando al Ayuntamiento
a efectos de servir en otros años.

Se dio cuenta del expediente instruido contra Juan Campesina
y Juan Santos Salazar sobre distracción de las aguas del Parador
no de San Bartolomé con motivo del último riego. Enterado el Ayunta-
miento y vistas las manifestaciones hechas en su defensa por los en-
cartados, de conformidad con lo establecido en la 12.^a ordenanza de
las aguas en sesión de 24 de Mayo último para el uso y aprovechamiento
de dichas aguas durante el año económico actual
se acuerda que por el Sr. Alcalde previos los límites legales se im-
pongan a cada uno de los propietarios comprendidos en dicho expe-
diente la multa de veinte y cinco pesetas y setenta y cinco pesetas
más por cada una de tierra que consta setenta y seis fanegas fuera del turno
establecido.

Se dio cuenta por integro lectura de un escrito que dirigen al Ayun-
tamiento Sr. Santos de Luna y Sr. Ramón de Luna en nombre y repre-
sentación del Sindicato Agrícola y Camarera Agrícola de Espi
en solicitud de que por esta Corporación se pida a la Compañía del
Ferro-carril Sadeba faltar la concesión de tráfico especial o por lo
menos la aplicación de la tarifa tercera para la explotación de
de remolque de harinas, trigo, paja y superfosfatos. El Ayunta-
miento enterado muy satisfecho y legítimo de dicha petición por su
justicia acuerda que por el Sr. Alcalde en nombre y representación

del Municipio se dirija al Sr. Representante en Barragosa. Ele
primero objeto es el interés de la concurrencia de los productos que se expresan por ser de gran conveniencia para
de la agricultura y que respecto de la escasez que alegan
del nombre en su escrito peticionario porque dicen se hallan
Registros especiales de Indios, agrícolas se consulte el caso al Sr. Delegado de
Hacienda y en su virtud se acordaría lo que proceda

Acto segundo se dio cuenta de una instancia del vecino de esta villa el Sr. Manuel
Domingo sobre mejoramiento al cultivo de ciertos terrenos comunales. Se acordó que
se le suprima de la Comunidad de Montes y en su virtud se acordaría lo que proceda

No se cuenta de otra instancia del Abogado del Martirizado Francisco Perea, ya
licenciado después de haber variado consideraciones en apoyo de su petición, de
que el Ayuntamiento sin efecto el acuerdo de 19 del actual por el que se le reduje
de sesenta a tres pesetas el haber de cinco pesetas que se le devolvió al Concejal para
dicho cargo y el Ayuntamiento acuerda conforme a lo solicitado.

Para la mejor Atención del puerto de Pavia se acuerda designar Interventor
de sus fondos al Concejal Sr. Celestino Merino

Provea proporción del Sr. Presidente se acuerda que por descompartir se
satisfaga la cuota fijada al Ayuntamiento en el reparto de la cantidad del
gravelo con destino a los trabajos facultativos extraordinarios del proyec
tos facultados de Pavia y sus derivados el Concejal de las Bardeas.

A propuesta del Concejal Sr. Sanchez se acuerda publicar un ban
do recordando el cumplimiento de las prescripciones sanitarias estable
cidas en las Ordenanzas municipales, corrigiéndose las infracciones
que se cometan especialmente cuando se trata de denunciar por vorter
agua sucia y banura a la vía pública

Insistiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión
elestandose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Benito Gallanes Antonio Sanchez Primo Cholia

Ambrosio Navarro Celestino Merino Eusebio Salas

Manuel Salas

Leopoldo S. Merino

Sesión ordinaria del día 9 de Noviembre de 1920

D. Benito Pallares	En la villa de Ejea de los Caballeros a nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y tres. Según las leyes de la materia y previo citación se reunieron en esta casa concejil bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Pallares, todos los Señores Concejales convocados al margen - margen del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de la provincia desde el día dos del actual a la fecha y cuyo conocimiento interesa a los Municipios. El Ayuntamiento quedó enterado
Antonio Serrano	
Primito Chohr	
Celestino Naran	
Enrique Sobena	
Manuel de Luna	
Ambrosio Navarro	
Matías Viqueiro	
Angel Villanueva	
Indelino López	

Secretario

Leopoldo S. Marchano

acordando se las de cumplimiento en la forma y tiempo que proceda.

Se dio cuenta por íntegra lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda en los expedientes instruidos para justificar y legalizar los gastos de gastos hechos por cuenta de los presupuestos municipales de 1917, 1918+9, 1919+20. Previo un detenido examen de las liquidaciones de dichos presupuestos, el Ayuntamiento acuerda aprobar dichos gastos de gastos tal como se relacionan en sus informes por la citada Comisión, exponiendo al público por quince días sucesivos los cuales con las reclamaciones que se presenten se someterán a una nueva discusión y votación de la Junta municipal.

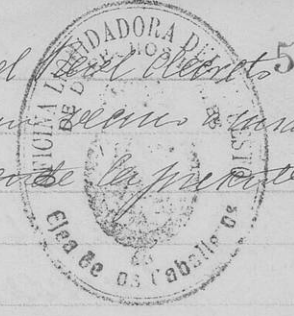
Previo proposición del Concejal Sr. Sánchez y con el fin de que el servicio de la limpieza pública sea más eficaz para la higiene y salubridad de esta villa el Ayuntamiento acuerda que el guarda de perros marche en dicho servicio al encargo del carro y caballería que se usaban en la recogida de basuras de calles y plazas.

Previo proposición del Sr. Presidente se acuerda proceder a la práctica de algunas reparaciones más indispensables en la habitación perteneciente a escuela de la Maestra D. Teresa Vallanuel así como también las que están acordadas se verifican en el cuarto del reloj de la Iglesia del barrio de Pivas.

Seguidamente se autoriza al Sr. Presidente para que mande traer del monte San Bardemes de este Municipio los carretes de troncos con destino a la explotación de las puentes municipales.

Resuelto los asuntos puestos al despacho el Sr. Presidente

declara abierto el periodo de reclamaciones a que se refiere el Real Decreto de 29 de Octubre ultimo y no habiendome presentado ninguno de dichos decretos al Sr. Presidente cuando la reuni y se echó a la presente acta de que yo el Secretario certifico.



Benito Pallares Manuel Narga
 Celestino Harris Primo Chohi
 Ambrosio Navarro Antonio Sauter
 Euterio Labena
 Leopoldo S. Madroño

Sesión ordinaria del día 16 de Noviembre de 1923.

- Senores
 D. Benito Pallares
 Primo Chohi
 Celestino Harris
 Manuel Narga
 Manuel Sauter
 Euterio Labena
 Ambrosio Navarro
 Mateo Requerra
 Manuel Sauter
 Secretario
 Leopoldo S. Madroño

En la villa de San Sebastián a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintidós. Siendo las diez de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Pallares, Pallares los S. S. concejales autorizados al margen mayor del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, declarando a la vez y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura de las disposiciones publicadas en el Boletín oficial de la provincia desde el día nueve del actual a la fecha

y cuyo conocimiento interesa a los Municipios y el Ayuntamiento acuerdo se las de cumplimiento en la forma y tiempo que proceda

De conformidad y a los efectos prevenidos en el Real Decreto de 26 de Octubre ultimo, y con el fin de evitar las inconvenientes respectivamente sabidas, el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se presente las declaraciones de alta a la contribución sobre rotativas por los roteros de las 15500 pesetas del presupuesto municipal emanado de 1º de Octubre de 1920 con el rotero anual del seis por ciento

Resuena noticia de que el vecino de esta villa Sebastian Samuel no heredado denunciado ante el Ayuntamiento municipal de San Sebastián por atravesar con su ganado unos terrenos que el Ayuntamiento se

guera pertenecia a un pueyo goviernero enclavado en el monte comun de este Municipio denominado el Godown partido de Valledupay o comun de Valdemorana y con el fin de que los dueños de los terrenos de esta villa no sufran perjuicio alguno, el Ayuntamiento acuerda que al acto del finca de terreno por ser el 19 del actual concurre un procurador goviernero en nombre del Ayuntamiento en derecho a jurar por el indicado terreno pudiendo en su caso el demandado del mismo o lo que proceda en contrario.

Presuntos los asuntos puestas al despacho, el Sr. Presidente de curso abierto el periodo de reclamaciones a que se refere el Real Decreto de 29 de Octubre ultimo y no habiendose presentado ningun vecino a usar de su derecho, declaro terminada la sesion refrendando la presente acta de que yo el Secretario certifico
 Benito Pallares Antonio B...

Celestino N...
 Manuel N...

Manuel Salme
 Ambrosio Navarro

Primo Cholin

Emilia Sabar

Sesion ordinaria del dia 23 de Noviembre de 1923

- Señores
- " Benito Pallares
 - " Antonio Boreleta
 - " Celestino N...
 - " Manuel N...
 - " Manuel N...
 - " Ambrosio Navarro
- Secretarios
- " Leopoldo S. Navarro

En la villa de Espejo de los Caballeros a veintetres de Noviembre de mil novecientos veintetres: siendo las diez de la mañana se reunieron en esta casa con asistencia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Pallares Parles los S. S. Concejalos anotados al margen mayor del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy de acuerdo a lo acordado y resolver sobre los asuntos puestas al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad se aprobó.

Acto segundo yo el representado Secretario di cuenta por entera lectura de todas las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid cuyo conocimiento y cumplimiento interesa al Ayuntamiento, el cual quedo enterado acordando que por el Sr. Alcalde se cumplan dichas disposiciones en el tiempo y forma que proceda.

Seguidamente se dio cuenta por entera lectura de los informes

emitidos por la Comision de Hacienda en la liquidacion presentada el 6
por el arrendatario de la recaudacion municipal Sr. Manuel Forman
de Jalkan por los valores de que se le hizo cargo en recibos de impuestos
y arbitrios municipales correspondientes al periodo que media entre
el primero de Julio de 1922 al 30 de Junio de 1923 y en la relacion de des-
emborsos que por los mismos conceptos y tiempo presento dicho arrenda-
tario para la declaracion de recibos cobrables e incobrables y despues de
un detenido examen de dichos informes y de los antecedentes de confor-
midad de los mismos relativos a dicho Ayuntamiento acuerdo para
batal su aprobacion para todos los efectos legales y que se expongan al
publico por termino de ocho dias en la Secretaria municipal a fin
de que los veciños todos puedan examinar los citados documentos
y presentar las reclamaciones u observaciones que estamen convenientes.

Habiendo sido declarado desierta las terceras subastas celebrada el dia diez
y nueve del actual para la adjudicacion del aprovechamiento de cortezas de fi-
no en los montes Bardena Alta y Bardena Baja de este Municipio y con el fin
de obtener rentas para las atenciones municipales, el Ayunt: acuerda que
por el Sr. Alcalde se solicite del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal se celebre
nuevas subastas con la rebaja del cincuenta por ciento del noventa por ciento
que corresponde a este Municipio del importe en que se adjudiquen dichas apro-
vechamientos y en forma que el Estado no se perjudique en el diez por ciento que
le corresponde.

Habiendo solicitado algunos vecinos la ampliacion del servicio del ab-
cantarillado y suministro de aguas a la calle de Costa, teniendo en cuenta
que las obras de emplazamiento tienen que realizarse en todo el trayec-
to de la Carretera del Estado Gallin-Sangüesa que se enfrenta con dicha calle
el Ayunt: unanimemente acuerda

- 1.º Que por el Sr. Alcalde con el auxilio del personal tecnico que el mismo
designe se forme el proyecto de ampliacion de dichos servicios municipi-
ales y el presupuesto de ejecucion material del mismo y
- 2.º Que se solicite de la Jefatura de Obras publicas de la Provincia la co-
rrespondiente autorizacion para emplazar sobre dicha carretera el servi-
cio de abcantarillado y suministro de aguas en la forma y condiciones
consignadas en el proyecto de referencia, y en su vista la Corporacion
acordara lo que mas convenga a los intereses del Municipio.

Conforme a lo dispuesto en el artº 15º de la Ley Municipal
y Real Decreto de 23 de Diciembre de 1918, el Ayunt: acuerda que por la
Comision de Hacienda se formule el Presupuesto de Ingresos y Gas-
tos de este Municipio para 1924-25.

Cumpliendo lo establecido en el artº 5º del Reglamento

organico del cuerpo de Empleados municipales el Ayunt^o acuerda, que las seis horas de oficina en las dependencias municipales desde el six de mañana sean desde las diez de la mañana a la una de la tarde y se las cuatros a las siete de la tarde, con permiso de las horas extraordinarias que sean precisas para llevar a cabo trabajos de verdadero interes para el Municipio, o que sean dispuestas por el Ayunt^o, por el Sr. Presidente, o Secretario.

Conociendo notoria de que los propietarios o arrendatarios de las Dehesas Sanchomayor, Las Canales y Las Cascajes no satisfacen el diez por ciento de la tasacion de los aprovechamientos de pastos en la zona aprovechable señalada en los montes comunes de esta Villa, y de acuerdo de 28 de Marzo de 1892, a que se refiere el plan de aprovechamientos forestales, aprobado por Real Orden de 19 de Julio de 1923, el Ayunt^o acuerda que por el Sr. Alcalde se veja si es procedente el importe del diez por ciento a los propietarios o arrendatarios de dichas dehesas.

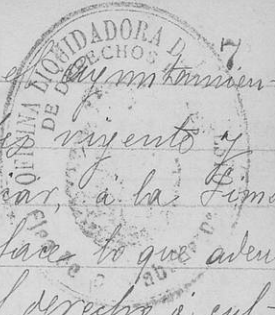
Dice cuenta de una carta de Don Macario Sibomas reclamando el abono del salto que resulta a su favor en la liquidacion de obras ejecutadas por este Municipio y la Corporacion anterior, contestar a dicho Sr. que se procurara aborvarle la mayor cantidad posible por cuenta de lo que por dicho concepto se le adeuda.

Por una proposicion del Sr. Alcalde y en vista de la precaria situacion economica por que atraviesa el vecino de esta Villa D. Defonso Berges se acuerda concederle una subvencion benéfica de quince pesetas mensuales durante seis meses a fin de que pueda atender a la lactancia de dos niños gemelos habitos de su legitima esposa.

Con el fin de armonizar los intereses de los agricultores con los del Municipio respecto del fomento en esta Villa de la Cría de Lementales del Estado en cuanto se relacionan con el aumento de un caballo para la proxima temporada de exhibicion y principalmente con el fin de atender los deseos expresados en dicho sentido por el Jefe del 5^o Distrito el Ayunt^o acuerda proponer al mismo. Que para la instalacion del caballo que se trata de ammentar se utilice parte del cuartel de los caballos y estos se instalen en la cocina y cuartel del jefe de la Parada, quien a su vez podra habitar en locales apropiados que se arrienden en una de las casas inmediatas.

Habiendo llegado a conocimiento de la Corporacion que la vecina de esta Villa Simona Beruab tiene arrendados a otros vecinos mediante documento mas Arrendel comunales en cultivo

en el monte de este Municipio denominado Las Charras, y visto lo prevenido en el plan de aprovechamiento forestal vigente y en el artº 289 de las ordenanzas Municipales acuerda notificar a la Fincanera Bericait que si dentro de un plazo de ocho dias no satisface lo que adviene por el arbitrio sobre cultivos comunales se le privara del derecho a cultivar o utilizar los terrenos comunales clandestinamente arrendados y que por el Sr. Alcalde se ordene igual determinacion con todas las fincas que se encuentren en igual caso.



Prima posesion del Cruzal Sr. Borrata el Ayuntamiento acuerda autorizar en la Plaza de la Constitucion el establecimiento de puestos de venta de comestibles, frutas, verduras y otros articulos que se expendian en años anteriores bajo las condiciones de higiene que en cada caso se fijen y ordenen por el Sr. Alcalde Presidente.

Por ultimo se acuerda satisfacer al Secretario del Juzgado Municipal la cantidad de once pesetas, importe de los sueldos de corteza de finis con destino a la calefaccion de las dependencias de dicho Juzgado.

Resuelta los asuntos pendientes al despacho, el Sr. Presidente declaro abierto el periodo de reclamaciones a que se refiere el Real decreto de 29 de octubre ultimo y no habiendose presentado ninguna recurso a mas de un derecho, declaro terminada la sesion, extendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Berite Gallares Antonio Sanchez Pineda Chelis
Celestino Maria Manuel Paga
Ambrosio Navarro Eusebio Labana
Sequel. Sr. Mendez Estorico Rodas

Sesión ordinaria del día 30 de Noviembre de 1929.

Seniores	
D. Benito Gallares	En la villa de Esca de los Caballeros a treinta de Noviembre
Antonio Sandoval	de mil novecientos veinte y tres: siendo la día de la mañan
Primo Choki	na se reunieron en esta Casa consistorial bajo la presiden
Celestino Morán	cia del Sr. Alcalde D. Benito Gallares Gallar, los Señores con
Pascual López	señales señalados al margen superior del Ayuntamiento
Mateo Requero	al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al
Manuel Pérez	día de hoy celebrando a todas horas y sobre los asuntos
Ambrosio Navarro	puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura del
Emiliano Sandoval	acto de las anteriores que por unanimidad fue aprobada
Ángel Villanueva	Acto seguido yo el infrascripto Secretario de cuenta por lee
Secretario	tura íntegra de todas las disposiciones publicadas en el Bo
Leopoldo S. Marchesi	letín oficial de la provincia en su consecuencia interesada en
	los Municipios, el Ayuntamiento quedó enterado acordán

do se cumplan dichas disposiciones en el tiempo y forma que proceda.

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 10 de Agosto de del presente año y de la Real orden aclaratoria de 14 del actual el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se prometa y presente ante la Junta provincial la oportuna declaración del Regido, unido a todo lo que aparece grabada la finca real, propiedad de este Municipio aumentada con un diez por ciento, que en la cantidad que esta Corporación calcula producen dichas fincas deducido todo lo que le corresponde.

Terminada en cuenta que el deplorable estado de conservación en que en la actualidad se encuentra el pavimento de algunas calles y plazas de esta villa, ofrece serio peligro para la seguridad y saneamiento de las tuberías del alcantarillado y de las cañerías de suministro local de aguas y que además constituye un gravísimo inconveniente para el tránsito de carros y arboledas, y que esto mismo sucede en algunas comarcas vecinas, el Ayuntamiento usando de las atribuciones que le confiere el artº 79 de la ley municipal, el Reglamento de 3 de Abril de 1843 y otras disposiciones vigentes por unanimidad acuerda

Primero. Establecer en esta villa la prestación personal como requisito para la ejecución de las obras de reparación y arreglo del pavimento de las calles y plazas que sean necesarias.

Segundo. Establecer la misma prestación para el arreglo y reparación de los caminos vecinales que lo necesiten.

Tercero. Que el número de jornaleros y jornaleras de peones y de carros arboledas que habrá de prestar cada vecino en las citadas obras

sean en un numero de dos.

Quinto. Que para la redencion o convenion de dichos terrenos se aplique los siguientes tarifas.

Por cada jornal o pesonada de braceros	cinco	peretas	
Por cada jornal de arroyo con un caballo y un buey	diez	peretas	
Por cada id. de id. con dos idem	veinte	peretas	20
Por cada id. de id. con tres idem	treinta	peretas	30
Por cada id. de id. con cuatro idem	cuarenta	peretas	40

Quinto. Que se utilice para la prestacion personal acordada al pido de ve cinco reals por cada con retencion al 31 de Diciembre de 1922.

Seis. Que por la Comision de policía urbana y moral acordada por el personal del Municipio que estubo necesario se proceda a cumplimentar este acuerdo con arreglo a cuantos en el mismo se establece y a lo prevenido en la ley y Reglamentos citados.

Previo proponcion del Sr. Alcalde se acuerda informar al Sr. Jefe de la Gobernacion civil de la provincia respecto de su circular sobre compra venta de regales, en el sentido de que cuando se trate de regalar aduado de una finca perteneciente al pido y adquirente de dicho producto estarian obligados a exigir a los vendedores una autorizacion del propietario y del Sr. Alcalde en el caso de que sea estubo de algun monte comunal.

Se dio cuenta por lectura de un telegrama del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial invitando al Ayuntamiento a la recepcion de sus Magestades el Rey y la Reina (y. s. z) con motivo de su visita a Vizcaya. La Corporacion municipalmente acuerda que en su nombre concurren a dicho acto los S. S. Presidente, Sindico y Secretarios.

Remetidos los asuntos puestos al despacho, el Sr. Presidente declara abierto el periodo de reclamacion publica, a que se refiere el Real Decreto de 29 de Octubre ultimo y no habiendose presentado ningun recurso a vista de su derecho el Sr. Alcalde dio por terminada la sesion levantandose la presente acta de que go el Secretario verbal.

Benito Gallares

Antonio Sandoz

Celestino Magana

Ambrosio Lavanco

Manuel Cima

Manuel Paga

Emeterio Labana

Primo Cholla

Fulgencia de Mesa



Señal ordinaria el día 7 de Diciembre de 1923.

Señores.	En la villa de Ejia de los Caballeros, a siete de Diciembre de mil novecientos veintitrés, siendo las diez de la mañana, se reunió en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Tallarín Pallas, los Sres. Concejales constituidos al margen, mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy destinada a tratar y recibir sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
----------	---

Secretario	Acto seguido y el infrascrito Secretario se cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en el Boletín oficial de la Provincia desde el día 30 de Noviembre último a la fecha y el Ayuntamiento quedó enterado acordando se le cumplimiento de dichas disposiciones en el tiempo y forma que proceda.
------------	---

Señaladamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Teniente Coronel primer jefe del 5.º Regimiento de Caballos sementales del Estado, manifestando que le parece muy bien el acuerdo tomado por este Ayuntamiento respecto de las innovaciones y reparaciones de la farada local para la próxima temporada de embrión.

Diose cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento el vecino Juan López Borge manifestando que al objeto de justificar con derechos a cultivos ciertos terrenos comunales sobre el de otros vecinos, solicita le sean expedidas las siguientes certificaciones: Primera, de los contribuyentes que han sido declarados fallidos a los contribuyentes por el concepto de retención, Prudencio López Gaberna y Severino Jacaj Waque, pidiendo a que corresponden estos rebites, fecha del acuerdo en que se aprobó la liquidación y en el que como Concejales Prudencio López, para la aprobación de su partición fallida, y segunda, del acuerdo de este Ayuntamiento fecha 23 de Septiembre último por el que se acordó que los vecinos que no satisficieran sus rebites por el concepto de retención y rebite más de un año se les quite la tierra y se les dé a otros vecinos que paguen el todo o parte de sus rebites. Enterado el Ayuntamiento acuerda, que por Secretaría se expidan dichas certificaciones en la forma que legalmente correspondan.

Resuelto los asuntos puestos al despacho el Sr. Presidente declaró abierto el periodo de reclamaciones pidiendo a que se refiere el Real Decreto de 29 de Octubre último presentándose el vecino Sr. Emilio Domingo Bobes, manifestando que haciendo uso del derecho que le concede dicho Real Decreto, comparece ante el Ayuntamiento y dice.

Que pide se le reconozca la instancia que tiene presentada con fecha 10 de Noviembre último sobre mejor derecho al aprovechamiento del cultivo de siete pintadas de tierra arata en el monte común Las Ramasanas, partida del Espartal

se este municipio.

A dicha reclamación acompaña tres recibos que acreditan el pago del arbitrio municipal sobre cultivos comunales correspondiente al 1º, 2º y 3º trimestre de 1923-24.



Seguientemente comparecieron señores de esta Villa José López y morante del mismo nombre solicitando del Ayuntamiento se ultime y resuelva el asunto que tiene pendiente con sus vecinos Señores Rafael Maguie sobre mejoras de cultivos de tierras comunales.

Enterado el Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en el artº 2º del precitado Real Decreto ordena que por el Sr. Alcalde se instruyan los respectivos expedientes respecto de las dos citadas reclamaciones, dando a todas las interesadas en las mismas y en su vista la Corporación auxiliar lo que en justicia proceda.

Con lo cual el Sr. Teniente Alcalde Sr. Ferrnando ha remitido levantándose la presente acta de que es el Secretario certifica.

Benito Pallares Antonio Sanchez

Celestino Morán

Ambrosio Novarro

Manuel Sarrama

Manuel Rago

Emeterio Sobena

Antonio Barba

Leopoldo D. Novarro

Señor ordinario del día 14 de Diciembre de 1923

- Señores
- 10. Benito Pallares
 - Antonio Sanchez
 - Celestino Morán
 - Manuel Sarrama
 - Antonio Barba
 - Ambrosio Novarro
 - Leopoldo Rago
 - Emeterio Sobena
 - Manuel Rago
 - Secretario
 - Leopoldo D. Novarro

En la villa de Ejor de los Baballeros a catorce de Diciembre de mil novecientos veintidós, siendo las diez de la mañana, se reunieron en esta casa de ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Benito Pallares Pallares los S.S. Concejales anotados al margen mayor en el Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy para acordar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

A lo seguido por el impasero Secretario de lectura de las disposiciones operales publicadas en el Boletín oficial de la provincia y fecha de Madrid a diez de diciembre de 1923.

del actual a la plaza y el Ayuntamiento quedó enterado acordando se le de cumplimiento a dichas disposiciones en el tiempo y forma que proceda.

Se dio cuenta de las actas de subasta celebradas el día doce del actual para el arriendo del aprovechamiento de cortos de pino en los montes Bardena alta y Bardena baja de este Municipio resultando haber sido declarada desierta la subasta de la Bardena alta y adjudicando dicho aprovechamiento en la Bardena baja en favor de D. Felipe Landrau Rubio por la cantidad de mil docientos noventa y seis pesetas. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dio cuenta por integro lectura de un oficio del Sr. Alcalde de pedernés del barrio de Puas, solicitando autorización para proceder a la limpieza de calles en consecuencia a que efecto de los últimos temporales de lluvia se hallan inhabilitables y entorpecido el Ayuntamiento y teniendo en cuenta la precaria situación económica porque atraviesa el Municipio debido a que la recaudación de impuestos y arbitrios ha sido de presente efecto de las calamitosas afecciones agrícolas porque atravesamos, por una voluntad acordada, autorizó al Sr. Alcalde de Puas para llevar a efecto la reparación y arreglo de las calles de dicho barrio por medio de la prestación personal conforme a lo prevenido en el art.º 1.º de la Ley municipal y disposiciones vigentes.

Previa proposición del Concejo de Puas se acordó incluir en la lista de beneficencia al vecino de esta villa Pedro Izquierdo.

Por último se acordaron los siguientes puntos, el primero del número 1.º de vencimiento, del día 21 del actual correspondiente al presupuesto municipal de 20000 pesetas, a favor de Fontana doce pesetas por una reparación de tuberías en el retrete de la casa Burgin de de instrucción.

Resuelto los asuntos puestos al despacho el Sr. Presidente declaró abierto el periodo de reclamaciones públicas a que se refiere el Real decreto de 29 de Setiembre último, y no habiéndose presentado ninguna reclamación a favor de sus derechos el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión celebrada en el presente acta de que yo el Secretario certifico.

Benito Pallares Antonio Sankes

Ambrosio Navarro

Celestino Heras

Antonio Bardeta Eustacio Laba

Manuel Segura

Manuel Rago

Leopoldo D. Machado



Sesión ordinaria del día 21 de Diciembre de 1923.

- Señores
- D. Benito Pallas
 - Antonio Sanchez
 - Celestino Marni
 - Antonio Bordeta
 - Angel Villanueva
 - Ernesto Laberna
 - Ambrosio Navarro
 - Secretarios
 - Leopoldo D. Machado

En la villa de Viera de los Caballeros a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y tres: siendo las diez de la mañana se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Pallas Pallas los S. J. concejales ausentes al margen marginado del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy celebrada a las diez y resolver sobre los asuntos puestos al día y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido por el infrascripto Secretario di cuenta de las disposiciones operales publicadas en los boletines de Madrid y Boletín Operal desde el día 14 del actual a la fecha que afectan a la Administración municipal y el Ayuntamiento quedó enterado acordando se di cumplimiento a dichas disposiciones en el tiempo y forma que proceda.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 24 de la Ley de 8 de febrero de 1917 se procedió a formar la lista del cuantía de mayores contribuyentes que con los S. J. concejales tendrán derecho a votar como compromisarios en las elecciones de Senadores que ocurrirán durante el año 1924. Previamente de tanto examen de los documentos necesarios remitieron mayores contribuyentes a los indicadores efectos legales los acuerdos y dos veintiocho de esta villa que a continuación se expresan.

Núm.	Nombre y apellido de los contribuyentes	Núm.	Nombre y apellido de los contribuyentes
1	Morales Pujol y Rao	27	Pedro Remolina Pera
2	Jose Sanchez Ocho	28	Helipe Sierra Alarcón
3	Pablo Berni Ferrn	29	Victoriano Roque Higuera
4	Jose Saque Ibar	30	Candido Alarín Larra
5	Domínguez Diego Machado y Norcaj	31	Juan Roque Puyo
6	Salome Corcuella Murillo	32	Felipe Corcuella Charro
7	Vicente Navarro Puyo	33	Julio Armasa Salvo
8	Ernesto Andres Larra	34	Dolores Villarreal Comil
9	Virgilio Miguel Navarro	35	Jesus Jimeno Ferrn
10	Fernand. Navarro Puyo	36	Pedro Azopardo Puyo
11	Pedro Cui Puyo	37	Daniel Diego Machado Acera
12	Alfonso Lebrero Lebrero	38	Angel Moreno Carrol
13	Gregorio Alarcón Cortes	39	Pablo Selvestre Murillo

N.º	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	N.º	Nombres y apellidos de los contribuyentes.
14	Mariano Jorrua Bermeat	40	Artaban Gallero Lapante
15	Modesto Arana Ochoa	41	Jose Villacampo Galvo
16	Angel Gallero Noque	42	Balbuin Pupo Perea
17	Zacarria Perri Gil	43	Josurulo Herrera Sagaste
18	Zacarria Navarro Anai	44	Felipe Ripollés Uanonde
19	Silvestre Arana Jorrua	45	Pedro Romes Noque
20	Carlo Monzumbel Campo	46	Manuel Zbaniel Naudin
21	Cristobal Perri Abard	47	Manu Martnez Jormierco
22	Carlos Sierro Aunzate	48	Jabiciano Perumbres Martinez
23	Andres Gallero Noque	49	Mariano Fernandez Arana
24	Miguel Liso Jorrua	50	Gregorio Fernandez Arana
25	Gregorio Cadivido Puzo	51	Tomás Larruga Larraurra
26	Ramon Campo Hernandez	52	Leocadio Navarro Larrode

Dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido en virtud de reclamación formulada ante el Ayuntamiento por Jose Lopez Durgo sobre meji derechos a cultivar unos terrenos situados en el monte comun de los mirados Las Planas, y que su convecino Severino Norcaz Noque sembró de cebada sobre las labores que el reclamante tenía verificadas.

Visto el resultado que ofrecen las manifestaciones hechas por los interesados y los documentos que para justificar sus respectivas pretensiones fueron aportados, la corporación por unanimidad acuerda que por el Sr. Alcalde se intente una conciliación entre convecinos Jose Lopez Durgo y Severino Norcaz Noque, y que en el caso de que no pueda obtenerse un arreglo amigable, se encante en nombre del Ayuntamiento de los dos campos cultivados por el primero y sembrados por el segundo, que a los efectos que en su día se recolecte se le darán el destino que proceda.

Acto segundo dio cuenta de un oficio del Sr. Inspector del Instituto nacional de previsión, exigiendo el cumplimiento de la obligación que incombiera al Ayuntamiento de satisfacer las cuotas para formar las pensiones legales de la vejez de los empleados y obreros municipales con la cantidad correspondiente a dicho fin en su presupuesto, advirtiéndole que de no verificarse dentro del plazo de 15 días lo pondrá en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia, lamentando el perjuicio que por ello ocasionará. Se acordó que por el Sr. Presidente se atienda al fin de la dicha obligación haciendo constar que hasta la fecha no ha tenido cumplimiento el Ayuntamiento de las disposiciones que regulan el retiro obrero obligatorio.

Resuelto los asuntos puestos al despacho se declaró abierto el periodo de reclamaciones públicas a que se refiere el Real decreto de 29 de Octubre

bre últimos y no habiendo precedido ningún vecino a
derechos el Sr. Alcalde dio por terminado la sesión y se
siente acta de que yo el Secretario certifique.

Bernito Gallaris Antonio Sanchez

Celestino Marin

Emeterio Labera

Manuel Sainza

Ambrosio Navarro

Antonio Borleta

Leopoldo D. Mondragón

Señalada ordinaria sin número el día 30 de Diciembre de 1923.

Señores	
" Sr. Rafael del Castillo	En la Villa de Ejia de los Caballeros, a treinta de diciembre
" Bernito Gallaris	de mil novecientos veintitres; previa citación, y ciento las días de
" Antonio Sanchez	la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial los Sres. Con-
" Celestino Marin	cejales cuyos nombres aparecen anotados al margen bajo la pre-
" Emeterio Labera	sidencia del Sr. Rafael del Castillo Martínez Delegado guber-
" Manuel Sainza	nativo de este partido judicial nombrado por Real Orden confor-
" Antonio Borleta	me al Real decreto de 20 de octubre último, por dicho Sr. se man-
" Ambrosio Navarro	ifiesto, que al tener el gusto de haber en presentación ante el
" Secretario	Excmo. Ayuntamiento de esta Villa; y de ofrecerle el testimonio de su
" Leopoldo D. Mondragón	consideración, como representante del Municipio cumple
	el gusto de haber de ofrecerle con más entusiasmo condecora para
	llevar a la práctica dentro del cumplimiento de su deber todas aque-
	llas medidas y mejoras que se estimen más necesarias e indispensa-

bles para el progreso y engrandecimiento de esta Villa, principalmente
en cuanto se relaciona con el mayor problema de las subsistencias
y de la higiene y salubridad pública.

El Sr. Alcalde y los Sres. Concejales presentes apreciaron con especial
complacer a las nobilísimas propuestas que en bien
del pueblo abriga el Sr. Delegado gubernativo por lo que en nombre de
sus administrados le ofrecen el testimonio de un sincero agradecimiento.
Acto seguido y por disposición del Sr. Delegado se procedió al arqueo
de fondos municipales con relación al día de la fecha, teniendo en
cuenta todas las antecedentes de contabilidad y los remitidos por los Concejales
locales dando el siguiente resultado:

	Petras	cent ^o	Petras	cent ^o
Existencias resultantes en fin del mes anterior.	38.460	41	60.405	34
Recaudación del mes actual	27.944	93		
Quedan las obligaciones satisfechas durante el mes de la fecha a			27.404	28
Existencia para el siguiente mes			32.981	11
<p>Según existencias de Cincuenta y dos mil novecientos ochenta y una petras en centavos, lo constituyen los valores siguientes:</p>				
En C ^o con el Banco Hispano Americano	18.649	05	32.981	11
En C ^o con el Banco de Aragón	12.329	37		
En plata	22	10		
En calderilla		69		
En papel del Estado Billetes de Banco	1.450	"		

De continuación se procedió a celebrar la sesión ordinaria sin número correspondiente al día de hoy conforme al párrafo 2^o del artículo 104 de la Ley Municipal para tratar y recibir acto los asuntos puestas al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido y oído el infrascripto Secretario di cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la Provincia desde el día 21 del actual a la fecha y que afectan a la administración municipal y el Ayuntamiento quedó enterado, acordando se le cumplimiento a dichas disposiciones en el tiempo y forma que proceda.

Se dio cuenta por íntegra lectura de una carta de D^o Jorge Jordana Presidente de la Comisión ejecutiva pro-Comitatus de Jera y en derribo el Canal de las Bovedas interesando se active la recaudación de las cantidades giradas a los prometedores regantes para atender al pago de los trabajos facultativos extraordinarios de dicho punto y canal, manifiesta dicho Sr. en preposición de renunciar el cargo de Presidente tan pronto se terminen los estudios del Comitatus y en ferado el Ayuntamiento acuerda que sin perjuicio de las resoluciones que en su día adopte la Junta gestora por el Sr. alcaide se estimen de por todos los medios legales el pago de las cuotas a dicho fin giradas, y que se comuniquen al Sr. Jordana que este Ayuntamiento tiene un verdadero pesar ante la anunciada dimisión del dignísimo Presidente de la Junta ejecutiva donde tan relevantes servicios ha prestado y presta actualmente y que se preponga a la Junta gestora que no admita dicha dimisión por considerarla que es de necesidad imprescindible el valioso concurso y cooperación del Sr. Jordana si se ha de llevar a feliz término ese gran pro-



de proyectos de riegos, base regimn de la reconstrucción y engrandeci-
miento de esta comarca de Quins Villaz, y que este acuerdo se
comunique a dicho Sr. para su satisfacción.

Fue el fin de formar la lista de los vecinos que por ser po-
bres tienen derecho a la asistencia médica, farmacéutica y gratuita, se acuerda
que por el Sr. Alcalde se publique un bando concediendo un plazo de diez días
suntante el cual se admitirán en estas reclamaciones se proporen en de-
chas listas conforme al Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Se vio en esta el reparto girado a los vecinos de esta villa por aprove-
chamiento de pastos comunales con ganados bravos a este fin mismo según
el reglamento general. Se acordó que dicho reparto se exponga al público
por término de diez días a fin de que los interesados puedan examinarlo
y presentar las reclamaciones que procedan.

Se vio en esta el resultado que ofrece la cuarta subasta celebrada
el día 26 del actual para el arriendo de los montes Parol de Rivas y ha-
biendo sido adjudicados definitivamente por el Sr. Ingeniero Jefe del dis-
trito forestal en favor del rematante único Sr. Gundercio Jordán Lalama por
la cantidad de 560 pesetas, el ayunt-º acuerda concederle un plazo de
cinco días para que ingrese en la Depósito Municipal el 90 por 100
de dicha cantidad que corresponde a este Municipio.

Reunidas las cuentas presentadas al despacho se declaró abier-
to el periodo de reclamaciones públicas a que se refiere el Real Decreto de 29 de
Octubre último y no habiéndose presentado ninguna reclamación a fin de su derecho,
el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión y se extendió la presente acta
de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sanchez Celestino Garay

Ambrosio Lavarez Eusebio Labana

Benito Pallares Manuel Lacima

Antonio Barata Rafael Castell

Antonio Barata Legido S. Moya

Handwritten notes in the left margin, including the word "Derechos" and some illegible scribbles.

Señores. Sesión ordinaria con número del día 6 de Enero de 1923.

Señores.	En la Villa de Ejia de los Caballeros a seis de Enero de
d. Antonio Sanchez	mil novecientos veintitres feria, citación y siendo las diez
" Celestino Marin	de la mañana se reunieron en esta Casa Municipal los
" Manuel Lavinna	jo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde Sr. Cristino
" Andresito Lopez	Sanchez Martinez, los tres concejales anotados al margen al
" Eusebio Labana	objeto de celebrar sesión ordinaria con número por los motivos
" Ambrosio Navarro	que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la Ley Municipal,
Secretario	para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abier-
" Leopoldo d. Morales.	ta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por
	unanimidad fue aprobada.

Acto seguido y el infrascripto Secretario se cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la Provincia desde el día 30 de Diciembre último a la fecha y cuyo cumplimiento interesa a las Corporaciones municipales.

El Ayuntamiento quedó enterado acordando se le cumpliera lo a dichas disposiciones en el tiempo y forma que proceda.

Seguidamente, y en vista de lo prevenido en la Real Orden de 30 de Diciembre de 1922, el Ayuntamiento acuerda organizar el servicio de inspección de las reses de cerda que se sacrifican en los domicilios particulares en esta forma:

- 1º: Las reses de cerda que se sacrificuen en las casas particulares serán sometidas en vivo y post-mortem al reconocimiento e inspección sanitaria del Sr. Inspector Veterinario Municipal.
- 2º: Los derechos de inspección se exigirá la cantidad de cinco pesetas por cada res y de estos derechos el 60% será para el Inspector que realice el servicio y el 40% restante se destinara a la adquisición de aparatos microscópicos y demás material que sea preciso, abriéndose una cuenta especial en Contaduría de las cantidades por dicho concepto recaudadas.
- 3º: Las reses de las reses destinadas al sacrificio y las matarifes darán previo aviso y en cada caso al Sr. Alcalde y al Inspector municipal a los efectos de dicha inspección.
- 4º: De las infracciones de las anteriores disposiciones se les impondrá la multa de 5 a 25 pesetas y demás que proceda según los casos.

Se da lectura de la cuenta presentada por Repartición y Cuenta única de las ingresos y gastos municipales verificadas durante el 3º trimestre del año económico actual, y enterado el Ayuntamiento acuerda aprobarla y que se publique como está manuscrito en la tabla oficial de acuerdos y en el Boletín oficial.

Vista una carta del Sr. Sr. Carrero relativa a la festi-

reintegro del voto se ha firmada, se acordó que en el presente año como en los anteriores se celebre dicha festividad religiosa por cuenta del Ayuntamiento, de las deudas reclamadas por las dependencias de la Ay. de Rivas por servicios en las funciones religiosas extendidas por el Ayuntamiento se resuelva por el Sr. Alcalde como estime mas justo y acertado.



Dicase cuenta de un oficio del Sr. Alcalde pedáneo del barrio de Rivas manifestando que hace tres meses están sin relig por falta de limpiador, se acordó que por el Sr. Alcalde se exorte al celo del empleado que en dicho barrio de Rivas tiene a su cargo el funcionamiento de dicho relig.

Resultas las cuentas puestas al despacho de reclamación abierto al efecto de reclamaciones públicas a que se refiere el Real Decreto de 29 de octubre último y no habiéndose presentado ninguna reclamación a usar de un derecho el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión y se extiende la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Berito Gallares Antonio Sanchez Manuel Raya
 Emeterio Labena Celestino Marin
 Manuel Lacima

Ambrosio Navarro

Leopoldo J. Madrazo

Sesión ordinaria del día 11 de Enero de 1926.

Señores

- Mr Berito Gallares
- " Antonio Sanchez
- " Celestino Marin
- " Emeterio Lopez
- " Manuel Lacima
- " Mateo Baquena
- " Emeterio Labena
- " Angel Villanueva
- " Manuel Raya
- Secretario
- " Leopoldo J. Madrazo

En la Villa de Écija de los Caballeros a once de Enero de mil novecientos veintiséis siendo las once de la mañana se reunieron en esta sala consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Mr Berito Gallares Gallares los Sr. Concejales asistentes al margen mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy destinada a tratar y resolver sobre las cuentas puestas al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido yo el infrascripto Secretario di cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en el Boletín oficial de la Provincia desde el día 6 de Enero a la fecha y cuyo conocimiento interesa a las Corporaciones municipales.

El Ayuntamiento quedó enterado acordando se se cumplimentara a dichas disposiciones en el tiempo y forma que proceda.

Por el Sr. Presidente se espuso a la consideración del Ayuntamiento sus deseos de rendir un homenaje de cariño y gratitud a los hijos de esta Villa que con el carácter de soldados de la Patria están obligados

a incorporar a ellas en el *Joquims Fobard* y en su consecuencia propone que el Ayuntamiento salga en Corporación a despedir a los simpatizantes recintos con bandera y música invitando a las autoridades y al recintado a dicho acto y por último que de las fondas recaudados en la suscripción patriótica de 1921 se entreguen cinco pesetas a cada una de dichas salsas. Por unanimidad y sin discusión se acordó conforme a lo propuesto por el Sr. Alcalde Presidente.

En virtud de un oficio del Sr. Juez Instructor Capitán Dⁿ Ildefonso Morán fecha 9 del actual por el que se resolvió a esta Alcaldía la información testifical de pobreza tramitada por la misma conforme al artº 129 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, respecto de la familia del soldado del Regtº Infantería de Arayón nº 21 Esteban Miguel Pilaris, se dio cuenta de ella a la Corporación y oído el parecer de los señores Concejales presentes, por unanimidad se acuerda declarar pobres a los efectos de la Ley de Reclutamiento a Micaela Pilaris Abad, madre de dicho mozo, a este y a sus hermanos Mariano, Pedro, Marcelina y Martín.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente proposición: - El Adeyado gubernativo que inscribe, considerando que el impuesto de cinco pesetas fijado por el Ayuntamiento a cada una de las reses de cerda que se sacrifican en las domicilios particulares es un tanto oneroso para el recintado especialmente para la clase proletaria, sin que por ello resulte ventaja alguna para la higiene y salubridad pública; considerando que no se desvirtúan en manera alguna las disposiciones contenidas en la Real orden de 30 de Diciembre último, autorizando a los vecinos para que puedan verificar indistintamente el sacrificio de las reses de cerda en sus casas particulares o en el matadero municipal; tiene el honor de proponer al Ayuntamiento que el acuerdo adoptado en sesión de 6 del actual se reforme con arreglo a las siguientes bases:

1ª: Que las reses puedan sacrificarse en sus casas las reses de cerda previa inspección del Inspector facultativo y pago del impuesto fijado en la 2ª disposición de dicha Real orden.

2ª: Que las reses que se den a utilizar el Matadero Municipal para el sacrificio de sus reses de cerda satisfagan por cada una 2'50 ptas al Ayuntamiento por los gastos de inspección y servicios propios del establecimiento y otras 2'50 ptas, al matarife que libremente elijan para verificar dicha operación.

Copia de los Caballeros a 11 de Enero de 1924 = Rafael del Castillo -

Por unanimidad se acordó conforme con la proposición anterior.

Se dio cuenta de un escrito de Benigno Lino Campes manifestando que en la partida la dlama de este término le interesa construir un edificio de planta baja en una extensión de 50 metros cuadrados y suplica que se le adjudique en renta, dicho terreno según el croquis que acompaña



y el Ayuntamiento considerando que no es de su competencia la venta del espacio sobre terrenos y ni únicamente el arriendo, acuerda; arrendar por cinco años y cinco pesetas anuales en favor del solicitante Benifacio Liso Campos los 50 metros de terreno que solicita en la portada, de Lallana, lindante por el Norte con camino de la Llama y al Sur, Este y Oeste con monte communal y que una vez terminado el plazo del arriendo la Corporación podrá renovarles por el plazo y precio que estime procedente.

Ante seguidos se dio cuenta del reparto girado a los ganaderos de esta villa sobre aprovechamiento de pastos comunales despues del recuento general y resultando que no se ha presentado reclamacion alguna contra el mismo durante el tiempo que ha estado expuesto al publico, el ayuntamiento acuerda aprobar dicho reparto para todos los efectos legales.

Diose cuenta de un escrito del Sr. Capellán de la Iglesia de la Virgen de la Oliva solicitando una limosna con destino a la adquisicion de una Custodia con destino a la asociacion de Jueves Eucaristicos y el ayuntamiento acuerda conceder a dicho fin una limosna de diez pesetas.

Diose cuenta por integra lectura de un oficio del Sr. Juez de 1ª instancia e instrucción del Partido manifestando: Que solicita la segregacion de la Villa de Lallana del Registro de la Propiedad de Lles y su agregacion al de Ejea y en cumplimiento de ordenes de la Superintendencia interesera que por este Ayuntamiento se emita informe razonado acerca de la utilidad o conveniencia publica de aquella segregacion y enterado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, que por el Sr. Alcalde se emita informe favorable a dicha segregacion por considerarla de necesidad y conveniencia publica.

Seguidamente se acordaron los siguientes pagos: A Manuel Ferrero por impresiones según factura 86'50 ptas; a los talleres Sanz por valvulas y embalajes 24'00 pesetas; a J. Ripollés 2 para leches 1'00 ptas a Francisco Rova 3 popaderas 21'00 ptas; a Hijos de Antolin Andren 1 estufa petrolea, 50 litros petroleo y empaque 137'50 ptas; a Mariano Popal por factas de escritura 21'50 ptas; a la Comision de montes gastos de inspeccion de las Barderas 3'00 ptas; y el Sr. Alcalde gastos de viaje y estancia en Zaragoza en comision oficial con el Sr. Delegado y al Farmaceutico Sr. Andren por recetas despachadas por la Beneficencia municipal en el 3º trimestre 55'46 pesetas, y por formulas y especialidades a las indistintas de la Guardia Civil de 33'95 pesetas.

Resueltas las asuntos puestos al despacho se declaró abierto el periodo de reclamaciones publicas a que se refiere el Real Decreto de 29 de Octubre ultimo y no habiendose presentado ningun recurso a mas de su derecho el Sr. Alcalde dió por terminada la sesion, acordando: autorizar al Sr. Alcalde para que personalmente, cualquiera el mobiliario que sea preciso con destino al despacho del Sr. Delegado gubernativo de este partido judicial conforme a la re-

gha 1^o de la Real orden circular de 10 de diciembre último de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

Benito Gallanes Antonio Sanchez

Ambrosio Navarro Manuel Lacina

Celestino Morin Manuel Raga

Eusebio Labana

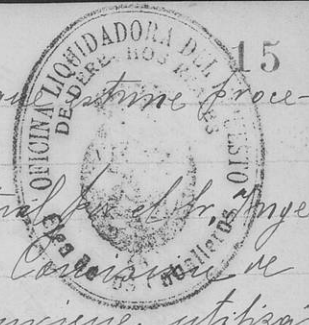
Leyalde D. Maceo

Sesión ordinaria del día 18 de Enero de 1924.

Señores	
A. Rafael del Castillo	En la Villa de Ejia de los Caballeros a diez y ocho de Enero de mil novecientos veinticuatro, siendo las diez de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Adelgado Gobernador D ^o Rafael del Castillo los Sres. Concejales asistentes al margen mayoría del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día se tuvo destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
Benito Gallanes	
Antonio Sanchez	
Celestino Morin	
Manuel Lacina	
Manuel Raga	
Eusebio Labana	
Ambrosio Navarro	
Antonio Lopez	
Secretario	
Leyalde D. Maceo	Acto seguido yo el infrascripto Secretario di cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en el Boletín oficial de la Provincia desde el día 11 de Enero a la fecha y cuyo conocimiento interera a las Corporaciones municipales. El Ayunt ^o quedó enterado acordando se dé cumplimiento a dichas disposiciones en el tiempo y forma que proceda.

Por el Sr. Presidente Adelgado dió cuenta de un escrito que le ha dirigido Emilio Cortés Caniquel y otros vecinos de esta villa relativo al estado posesorio de la finca de Las Rozas donde existen varios campos en cultivo pertenecientes al comun de vecinal y de las cuales se apropia D^{ña} Mercedes Hernandez. Discutido ampliamente el asunto por unanimidad se acordó, que una comisión compuesta del Sr. Alcalde, Concejales D^o Manuel Lacina y D^o Manuel Raga y un vecino fronterizo del terreno designado por el Sr. Lacina se entrevistase con D^{ña} Mercedes Hernandez procurando una avenencia amistosa, en cuanto se relaciona con el estado posesorio de las predichas

Forreos de las Reras y en su vista el Ayuntamiento acordaría lo que se tiene por conveniente.



Vista la circular publicada con fecha 11 del actual por el Sr. Ingeniero jefe del distrito forestal el Ayuntamiento acuerda que por la Comisión de Montes se formule el plan de aprovechamientos que conviene utilizar en los montes de este Municipio durante el año 1904 a 1905.

Por los efectos prevenidos en la vigente Ley de quintas en la circular dictada por la Comisión mixta de redentamiento con fecha 10 del actual, el Ayuntamiento acuerda fijar en cinco peretas el jornal medio de su trabajo en esta localidad durante el presente año y señalar los beneficios que según las anteriores adquisiciones producen en este término municipal las tierras que cultivan los vecinos en huerta y secano ya como propietarios, si las tienen en renta o pertenecen al Municipio por estar encharcadas las tierras en los montes comunes y los beneficios líquidos de una quinta de caballerías y carro en esta forma:

Tierras en la huerta cultivadas por los propietarios 35 peretas por cabida de tierra deducidos gastos.

Las mismas tierras a las que las tienen en renta 15 peretas por cabida de tierra deducidos gastos.

Tierras en secano en los montes comunes 30 peretas por cabida de tierra deducidos gastos.

Tierras en secano en renta 25 peretas por cabida de tierra deducidos gastos.

El beneficio en las tenencias de secano debe considerarse como eventual.

Beneficio líquido que producen las caballerías y carro sobre secano tres peretas anuales.

Así en cuenta se un oficio del Sr. Delegado gubernativo Sr. Rafael del Castillo que copiado literalmente dice así: - En virtud de las atribuciones que tengo conferidas y como resultado de antecedentes públicos y privados que se me han facilitado, vengo en disponer la suspensión, hasta nueva orden, del acuerdo adoptado por esta Corporación de su propia presidencia, en sesión de 11 del actual, relativo a la declaración de pobreza de la familia del soldado Esteban Miguel Ocharis, por tener indicios muy justificados de no ser pobre a los efectos de la Ley de redentamiento el hermano del citado mozo, llamado Mariano. - Dios guarde a V. muchos años. - Cádiz 15 de Enero 1904. - El Delegado gubernativo - Rafael del Castillo - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cezeda. -

Entendido el Ayuntamiento acordó dar en conformidad a la suspensión decretada por el Sr. Delegado gubernativo del acuerdo adoptado en sesión de 11 del actual, en el expediente de información, testifical de pobreza tra-

mitado conforme al artº 139 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 res-
pecto de la familia del soldado del Regimiento Infantería de Mazin
nº 21 Esteban Miguel Pilanes y en su consecuencia el Ayuntamiento acuer-
da que de dicho expediente se le cuente en la primera sesion ordi-
naria, para acordar lo que proceda en vista de los antecedentes
que se aporten al precitado expediente de informacion de pobreza.

A propuesta del Sr. Delegado Presidente del Ayuntamiento acuerda ex-
ceder un plazo de diez dias para que surante el mismo puedan las
vecinas satisfacer las cantidades que por diferentes conceptos estenden
al Municipio sin que se les exija recargo ni apremio alguno sobre las
cuentas ordenadas.

Visto y examinado detenidamente el proyecto de Presupuesto ordi-
nario formado por la Comision de Hacienda para el ejercicio de
1924-25, y encontrado dicho conforme a las disposiciones vigentes
y arreglado a las necesidades y recursos locales, el Ayuntamiento acuer-
da que se fije al publico por quince dias segun ordena la vigente
ley organica y que fenecido el termino con certificacion que lo
decrete y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion
y votacion definitiva de la Junta Municipal.

Por ultimo se acordó satisfacer a Gregorio Fontana la
cantidad de 12'50 ptas por una accion de petroleo y un embasadori.

Resueltas las asuntos puestas al despacho se declaró abierto
el periodo de reclamaciones publicas a que se refiere el Real decreto
de 29 de Octubre ultimo y no habiendose presentado ningun
recurso a ningun de sus derechos se dio por terminada la sesion ex-
tendiendo la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Pesito Pallares Antonio Sanchez Primo Cholez

delestino Noario Ambrosio Navarro

~~Ala null Co. Cimo~~

Manuel Raga

Emeterio Labena

Agustín S. Madro



12
Sesion ordinaria del dia 25 de Enero de 1924

- Señores
- A. Benito Pallaris
 - " Antonio Sanchez
 - " Celestino Moran
 - " Manuel Larrina
 - " Primito Echola
 - " Manuel Raya
 - " Emeterio Labana
 - " Ambrosio Navarro
 - " Angel Villanueva
 - Secretario
 - D. Leopoldo S. Mendras.

En la Villa de Aja se ha celebrado a reintronico de novecientos reintronico, siendo las diez de la mañana en esta forma formal, los señ. Concejales cuyos nombres se constan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Benito Pallaris Collas, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, destinando a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido y el infrascripto Secretario di cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la Provincia desde el dia 18 del actual a la fecha y cuyo conocimiento interesa a las Corporaciones municipales. El Ayuntamiento quedó enterado acordando se se cumplimentara a dichas disposiciones en el tiempo y forma que proceda.

Previa proposicion del Sr. Alcalde y considerando que la celebracion de la fiesta del arbol a que se refiere el R. D. de 11 de Marzo de 1904, es de gran conveniencia para el fomento y conservacion del arbolado, el Ayuntamiento acuerda, que dicha fiesta se celebre en el mes de Febrero proximo, de acuerdo con la Junta local del arbol y el concurso de los Maestros y del vecindario en general, Merced a efecto de la construccion del paseo central de la gran via del ensanche con dos filas de arboles y la repoblacion de las destruidas en los paseos del Sur y Poniente.

Vista la relacion de los servicios formada por la Alcaldia con derecho a la asistencia medico, farmaceutica gratuita durante el año 1923, el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobacion para todos los efectos legales.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Alcalde pedrines del barrio de Rivas, interesando se le remitiran los documentos de costal o carpenteros y del pabao con destino a los tralajes de la prestacion municipal, y el Ayuntamiento acuerda conforme a lo solicitado.

Acto seguido dióse lectura a una factura presentada por el Profesor Veterinario Sr. Juan Sanchez por 11600 ptas, importe de hermanas colocadas a fuego a los caballos reventales del Estado en los años 1920, 1921, 1922 y 1923, se acordó interesar al Sr. Sanchez justifique dicha reclamacion documentalmente y en su vista se acordará lo que proceda.

Habiendose susistado algunas dudas al Administrador del Matadero respecto del cobro del arbitrio sobre matancia e inspeccion de corderos y ternascos, se acordó que se consideren como tales los que pesen 7 Riles o menos y como corderos los que pesen mas de 7 Riles.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que en virtud de lo acordado en la sesión anterior respecto del expediente de posesión de la finca del cobrador Esteban Miguel Pizarro, lo pericia meramente a la consideración del Ayuntamiento al cual, tenía que hacer saber: Que con posterioridad al acuerdo adoptado en once de junio actual, había cumplido sus investigaciones respecto de los bienes y medios de vida, de que dispone la familia de dicho cobrador, y de todo ello resulta; que su hermano Mariano ha adquirido recientemente por compra a su madre y hermanas la casa que esta habita y que figura amillanada a nombre de su difunto padre. Que además la industria de tabajero que figura a nombre de su padre político recientemente fallecido con una cuota para el Tesoro de 117'rs pericial, la ejerce su intado hermano Mariano, quien también ha adquirido por compra y herencia, de su parte político, varias fincas rústicas, todo lo cual le pone en condiciones de ser considerado rico y por tanto de poder atender al sostenimiento de su madre viuda, la cual así como sus otros hijos Pedro, Martín, Marcebina y Esteban, son pobres y en este sentido emite su opinión. Enterado el Ayuntamiento de las anteriores manifestaciones, emiten su parecer en el mismo sentido y por unanimidad acuerda declarar rico a Mariano Miguel Pizarro, y pobre a su madre y hermanas Pedro, Esteban, Martín y Marcebina.

Seguidamente se dio lectura íntegra de un escrito que el vecino de esta Villa Juan Lopez Burgos dirige con fecha 19 del actual al Sr. Delegado gubernativo y que dicha superior autoridad remite al Ayuntamiento para la resolución que proceda. En el citado escrito se denunciaban algunas irregularidades que el denunciante dice existen en el expediente instruido para la declaración de partidas fallidas o incobrables procedentes de imprestos y arbitrios establecidos en este Municipio, y con el fin de reprimir los hechos denunciados con verdadero conocimiento de causa el Ayuntamiento acuerda dejar sin efecto el acuerdo de 23 de Noviembre último por el que se fijaron las partidas cobrables o incobrables a dicho fin presentadas por el arrendatario de la recaudación municipal y que una comisión especial compuesta por los Srs. Concejales D^{ns} Manuel Lacruce, D^{ns} Ambrosio Navarro, y D^{ns} Angel Villanueva proceda a una escrupulosa revisión de todos los recibos pendientes de cobro presentados por dicho arrendatario preferiendo de nuevo las partidas que a su juicio deben declararse cobrables o incobrables y en su vista de acuerdo lo que sea más justo y procedente.

Remetidas las asuntos puestas al despacho se declaró abierto el período de reclamaciones puestas a que se refiere el Real Decreto de



29 de Octubre últimos y no habiéndose presentado ninguna reclamación en virtud de lo que se dio por terminada la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Por escrito Pallares Antonio Sanchez

delestino Marin Ambrosio Navarro

Emeterio Labena Manuel Laguna

Luis D. Madroal

Sesión ordinaria del día 1º de Febrero de 1924.

- Señores
- 1º Rafael del Castillo
- " Benito Pallares
- " Antonio Sanchez
- " Primo Cheliza
- " Manuel Laguna
- " Emeterio Labena
- " Ambrosio Navarro
- " Angel Villanueva
- " Mateo Casquena
- " delestino Marin
- Secretario
- " Luis D. Madroal

En la villa de Ejia de los Caballeros a primero de Febrero de 1924 se reunieron en esta sala municipal bajo la presidencia del Sr. Delegado gubernativo Sr. Rafael del Castillo, los Sr. Concejales asistentes al mayor número del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy destinada a tratar y resolver sobre las omisiones puestas al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido yo el infrascripto secretario se cuenta por lectura íntegra de las disposiciones oficiales publicadas en el Boletín oficial desde el día 25 de Enero últimos a la fecha. El Ayuntamiento quedó enterado acordando se le imprimiere a dichas disposiciones en el tiempo y forma que proceda.

Seguidamente se dio cuenta de una firmanza del Sr. Delegado de Hacienda publicada con fecha 29 de Enero último fijando las anualidades para el pago de atrasos por débitos de los Ayuntamientos al Tesoro de años anteriores a 1914, en dicha resolución se fija a este Ayuntamiento un débito de \$5.181'34 pt. en 2 anualidades a razón de 12.386'20 ptas equivalente al 5% del presupuesto anual y una 4ª anualidad por 8.022'47 pt. resto del débito. Y resultando de los antecedentes de contabilidad municipal facilitados por Secretaría que dicho débito reducido los créditos del Ayuntamiento contra el Estado no son mas que 27.005'92 ptas según la liquidación aprobada por la Junta Municipal en 31 de Julio del 1914, y remitida a la Delegación de Hacienda en tiempo oportuno, el Ayuntamiento acuerda, que por el Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento se entable ante el Excmo Sr. Subsecretario de Hacienda la oportuna

D.O. 25 de Enero 1924

reclamación reservada y documentada, conforme a lo prevenido en dichas Círculas.

A propuesta del Concejal Sr. Laimra se acuerda proceder a la reparación del foso sobre el río del Bayo, se las ferrerías a la Barrena Baja, utilizándose a dicho fin el sistema de la prestación personal que ya tiene acordado el Ayuntamiento.

Se acordó que por el Sr. Alcalde se ordene al arrendatario de la recaudación municipal que proceda inmediatamente al cobro de las 2.543'93 ptas que adeuda el Sr. Barin de Vía y que fueren declaradas cobrables en la relación presentada por dicho arrendatario utilizándose el procedimiento de la vía de apremio si necesario fuese.

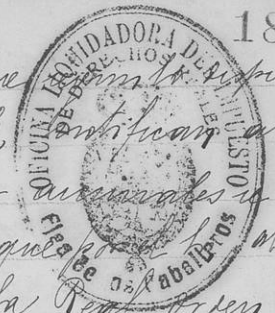
El Sr. Presidente Delegado propone conste en acta la falta de presentación por Sr. Domingo Diego Madrera de la declaración de existencia de trigo en su poder y que se le imponga la multa de Veinticinco pesetas sin perjuicio de incluir a dicho Sr. en la tarifa de la matrícula industrial que le correspondía como comprador de trigos así como a todos los vecinos de esta Villa que se encuentren en el mismo caso. Se acordó conforme a lo propuesto por el Sr. Delegado Presidente.

Por el Concejal Sr. Navarro se expuso a la consideración del Ayunt^o la conveniencia de solicitar del Ilmo. Sr. General Gobernador Civil de la Provincia se remitan lo antes posible los dos remos de alabarda interpuestos el primero por Lorenar Villanueva y otros y el segundo por Victor Abastuy vecinos de esta Villa, contra acuerdos de este Ayunt^o imputándoles responsabilidades en expedientes sobre distribución de las aguas del Cantano, pues de no hacerlos así egi, cuando de nuevo se utilicen dichas aguas se repetirá el desorden en el régimen establecido ante la impunidad de que hasta ahora gozan los denunciados. Se acordó conforme a lo propuesto por el Sr. Navarro.

Diere cuenta por íntegra lectura de la Real Orden Circular de 22 del actual, reclamando porroyadas durante el año económico próximo las actuales Presupuestas de los Ayuntamientos con excepción en las Corporaciones Municipales que al publicarse esta disposición hubieren aprobado ya las nuevas Presupuestas para 1924-25. Abierta discusión y después de haber expuesto su parecer todos los Sres. Concejales presentes, la Corporación acuerda que se siga la tramitación de dichas Presupuestas toda vez que ya estaba aprobada por el Ayunt^o antes de dictarse dicha R. O. sin perjuicio de las modificaciones que se acuerden por la Junta Municipal cuando se someta a su examen y deliberación.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia que solicitan

al Ayunt^o D^{no} Vicente Navarro y D^{no} Juli Sanchez, manifestando que en el apartado primero de la Real orden de 26 de Julio de 1913, Ayunt^o que para la práctica de la castración de toda clase de animales se reserva la totalidad de este término municipal. Se acordó que se usaran las atribuciones que le confiere el art^o 3^o de la Real orden de 26 de Julio de 1913, autorice el servicio de la castración a los castradores prácticos que con el mejor éxito han venido utilizando para dicho servicio los laborantes de esta villa.



Diere cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento de esta Villa, D^{no} Juli Sanchez Ortiz, Prefecto Veterinario y Subdelegado de Sanidad de este Partido, manifestando, que no existiendo en esta villa inspección de plaza y mercados y siendo de necesidad para la salud pública el reconocimiento de las sustancias alimenticias que se expenden al público solicita se cree tan importante servicio rogando se le nombre para el desempeño del mismo con el haber anual de mil pesetas. Se acordó la creación de la plaza de Inspector de mercados con el sueldo anual de 600 pesetas que se consignarían en el capítulo correspondiente del presupuesto de gastos de 1924-25, nombrando para dicho cargo al solicitante D^{no} Juli Sanchez Ortiz, Subdelegado de Sanidad Veterinaria de este Partido.

Habiendo manifestado el Procurador de este Ayunt^o D^{no} Eduardo Dehica que el abogado D^{no} Virgilio Miguel no podía encargarse de informar en los asuntos surgidos con el pueblo de Luna sobre el estado posesorio de ciertos terrenos comunales, se acordó encargarle dicho informe al abogado D^{no} Emilio Mayayo.

Por el Sr. Delegado Presidente se expuso a la consideración del Ayunt^o la conveniencia de dejar sin efecto la prórroga del contrato de arriendo de la recandación municipal concedida al arrendatario D^{no} Manuel Fernandez Gallan, por acuerdo adoptado por el Ayunt^o en sesión de 11 de Febrero de 1923, teniendo en cuenta que terminado dicho contrato en 30 de Junio último, debió haberse adjudicado como lo estaba antes de dicha prórroga, mediante subasta pública con el fin de que los intereses municipales no sufrieran perjuicio alguno como es posible haya ocurrido prorrogando el estado contrato sin la concurrencia pública, que pudiera haber mejorado las condiciones del mismo, y el Ayunt^o vistas las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente y estimándolas muy acertadas acuerda; dejar sin efecto la prórroga del arrendamiento de la recandación municipal acordada en sesión de 11 de Febrero del año último y que dicho servicio se adjudique y contrate mediante subasta pública para lo cual la Comisión de Hacienda formulará el oportuno pliego de condiciones y en su vista la Corporación acordará lo que proceda.

Provia por providencia del Sr. Alcalde se acuerda que por la Comisión



se sanciona se formule el pliego de condiciones para el concurso en pública subasta del arbitrio sobre matadero e inspección de carnes para 1924-25.

Se dio cuenta de una instancia de los vecinos de esta Villa, Centos Villanueva, Andrés Gallias y Celedino Lampas, manifestando que en tres fincas de su propiedad sitas en la Vega de Luchón el vecino Juan López cumpliendo las ordenes de su dueño Sr. Laferré Escuduela, ha verificado una plantación de árboles y piden se requiera a dicho Sr. para que los arranque. Se acordó que el Sr. Alcalde interponga en el asunto proponiendo a los contendientes un arreglo amistoso.

Con el fin de que el servicio del matadero público se verifique en las mejores condiciones para la salud pública, se acordó, que por el Sr. Alcalde se reanude el celo del Sr. Inspector de carnes Sr. Vicente Novam para que practique la inspección de las reses destinadas al sacrificio en vivo y post-mortem como está mandado en el Reglamento general de mataderos aprobado por R. D. de 5 de Diciembre de 1918.

Seguidamente por el Sr. Fontados Municipal se dio lectura del acta de arcas y balance de contabilidad con relación al 31 de Enero último y el Ayuntamiento quedó enterado.

En vista de la precaria situación económica por que atraviesa el vecino de esta Villa don Esteban Berri, se acuerda considerarle un curso de viviente, perdon para que en espera pueda trabajarle a la zorra como presunto remonte.

Por último se acordaron los siguientes pagos a Pedro Lina por efectos administrativos 16'40 pts., a Gregorio Ferrnandez por cera para actividades religiosas 10'50 pts.; a Manuel Giboniel por un perchero 2'50 pts., a Gregorio Fontana por trabajos de fontanería 121'85 y a Alfonso Carrero por medicamentos y esencias para la Beneficencia 1.114'42 pts.

Resueltas las asuntos puestos al despacho, el Sr. Presidente declaró abierto el periodo de reclamaciones públicas a que se refiere el Real decreto de 29 de Octubre último y no habiéndose presentado ningún vecino a reivindicar su derecho, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión levantándose la presente acta de que yo el secretario certifico.

Berrito Gallias Ambrosio Navas Celestino Navas

Primo Chelín Celestino Navas

Manuel Rago

Benigno Cabana

Antonio Cordero

Manuel Sacina

Leopoldo S. Macle

Sesión ordinaria del día 8 de Febrero de 1924



- Señores
- D. Benito Gallón
- " Antonio Sánchez
- " Primo Echobiz
- " Celestino Marín
- " Manuel Lozano
- " Ambrosio Navarro
- " Manuel Ruyra
- " Remedios López
- " Eusebio Laberna
- " Angel Villanueva
- Secretarios
- D. Leopoldo D. Mondragón

En la Villa de Eja de las Caballerías a ocho de Febrero de 1924, se reunieron reunidos, siendo las diez de la mañana en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Benito Gallón Pedraza, los señores Concejales ausentes al margen mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido y de infrascripta Secretaría se cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en el Boletín oficial de la Provincia, desde el día primero del actual a la fecha y cuyo conocimiento interesa a las Corporaciones oficiales. El Ayuntamiento quedó enterado acordando se le cumplimenta a dichas disposiciones en el tiempo y forma que proceda.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Delegado gubernativo remitiendo el informe que a su instancia ha emitido el Sr. Jefe de 1ª instancia, sobre cesión del Estado del edificio que ocupan las cárceles de este partido judicial conforme a lo prevenido en el Real decreto de 26 de octubre de 1923; Resultando que el edificio que actualmente ocupan dichas cárceles es de la propiedad única y exclusiva de este Municipio y que en el mismo tiene instalada el Ayuntamiento el sahn de sesiones el archivo y otras dependencias municipales; Resultando que la casa contigua donde tiene sus habitaciones el Alcalde de las cárceles por donde se comunica a estas, pertenece a esta villa y a las demás pueblos del Partido, por haberla adquirido con fondos procedentes de las Ingresos Carcelarios aprobados por la Junta de representantes de los respectivos Ayuntamientos; Considerando que este Municipio no dispone actualmente de medios económicos suficientes para construir una nueva casa Consistorial conforme a la importancia de esta Villa, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, que por la razón apuntada no puede ni le conviene hacer cesión al Estado del edificio destinado a cárceles y Casa Consistorial de la pertenencia de este Municipio; que en cuanto a la casa que ocupa el Alcalde de las cárceles, por el Sr. Alcalde se promueva a una reunión de representantes de los Ayuntamientos del Partido a fin de tratar y resolver sobre la conveniencia o no conveniencia de cederla al Estado a los efectos del Real decreto citado, y por último, teniendo en cuenta que las atenciones carcelarias deben pasar en su totalidad a cargo del Estado en primero de abril del año actual conforme al artículo 4º de la Ley de Presupuestos vigente, a los poderes públicos corresponde la construcción en esta Villa y en cabeza de Partido judicial de un edificio cárcel, según lo establecido en el artº 6º

del presentado Real Decreto.

Examinando se vio cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento de Getilde Garza Castillo, de profesión Comandante en ejercicio en esta Villa, solicitando la plaza de Comandante de la Deficiencia municipal. Se acordó conforme a lo solicitado con la cuota de la consignación fijada en el Presupuesto vigente o de la que se fijó a dicho cargo en los sucesivos Presupuestos.

Visto el informe emitido por la Comisión de montes y los estados de aprovechamientos forestales que por la misma se proponen en los montes comunes de este Municipio durante el año 1924-25, el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación y que por el Sr. Alcalde se revista copia de dichos estados al Sr. Ingeniero jefe de montes del Distrito forestal intercomunal, en vista en sustancia de conformidad con lo propuesto por la Comisión de montes de este Municipio.

Por último se acordaron los siguientes pagos, a Pedro Biza 23'50 pt por cera para funciones religiosas costeadas por el Ayuntamiento; a M. García Bericat 34'55 por defectos suministrados; a Ramón Abadía por sus servicios en la inspección de existencias de trigo lo ro ptas; a Tomás Bericat 252'95 pt por trabajos y materiales en el blanqueo y pintura de las oficinas del Sr. delegado gubernativo y a Mariano Ripel por defectos de existencias 25'00 pt.

Remittas los asuntos fueras al despacho, el Sr. Presidente declaró abierto el periodo de reclamaciones públicas a que se refiere el Real Decreto de 29 de octubre último y no habiéndose presentado ninguna reclamación a usar de su derecho, el Sr. Alcalde dio la sesión por terminada levantándose la presente acta de que fo el Secretario certifica.

Benito Pallares Manuel Lacima Celestino Herrera

Antonio Souto

Eusebio Salas

Manuel Raga

Ambrosio Navarro

Primo Choliz

Laguarda de Mesa

Acta de renovación del Ayuntamiento de esta Villa

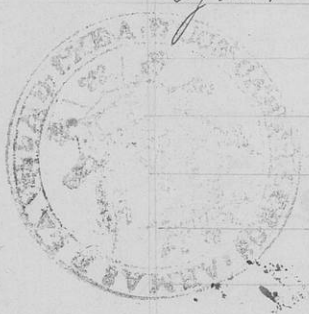


En la Villa de Éjea de los Caballeros a nueve de Febrero de mil novecientos veintidós siendo las tres de la tarde se constituyó en esta forma el Ayuntamiento de la Delegación gubernativa de este Partido de Rafael Martínez con el Sr. Alcalde Sr. Benito Pallares y los Concejales Sr. Antonio Sanchez, Sr. Manuel Lavinia, Sr. Celestino Marin y Sr. Manuel Raga, manifestándose por el Sr. Delegado que anteriormente por el Excmo Sr. General Gobernador Civil de la Provincia había dispuesto con fecha 2 del actual, cesar en los cargos de Concejales de este Municipio los Sres. Sr. Primo Gálvez, Sr. Lara, Sr. Benito López Labena, Sr. Angel Villanueva Bertrán, Sr. Antonio Borseta Vaya, Sr. Eusebio Labena Villanueva y Sr. Javier Benítez Sanchez y Sr. Mateo Esquivel Lener, habiendo nombrado para substituirlos y para completar el número que corresponde a este Municipio con arreglo a la escala del artº 35 de la Ley Municipal en relación con el censo de habitantes aprobado por R. D. de 3 de Noviembre de 1922 a los Sres. siguientes:

Sr. Ignacio Bertrán Larriena, Sr. Felipe Ripollés Navarro, Sr. Justo Dominguez Navarro, Sr. Juli Ramiro Navarín, Sr. Rosendo Cruzel Gran, Sr. Luis Canales Canales, Sr. Julián Canales Sabre y Sr. Alejandro Arana Recalde y hallándose presentes dichos Sres. con excepción de Sr. Julián Canales y Sr. Rosendo Cruzel fueron perjurados en sus cargos.

En su virtud el Sr. Presidente debió constituir el Ayuntamiento de esta Villa en esta forma:

- Sr. Benito Pallares Tallas
- " Antonio Sanchez Martinez
- " Ignacio Bertrán Larriena
- " Felipe Ripollés Navarro
- " Celestino Marin Raga
- " Justo Dominguez Navarro
- " Juli Ramiro Navarín
- " Rosendo Navarro Sierra
- " Rosendo Cruzel Gran
- " Luis Canales Canales
- " Julián Canales Sabre
- " Manuel Raga Ladero
- " Alejandro Arana Recalde
- " Manuel Lavinia Borja



El Sr. Delegado Presidente se apresuró a dirigir un cariñoso saludo a los Sres. Concejales que integran el nuevo Ayuntamiento espuso a su consideración las causas que le habían determinado a substituir algunos Concejales, quienes refiriendo a sabre su honorabilidad por todas reconocida

no remitan aquellas especiales y preuras curriculares tan necesarias para ejercer cargo de tanta importancia; espuso tambien dicho Sr. que al dirigirse a los mueres Canajales creia haberse inspirado en las manifestaciones y observaciones que a su solicitud habia recibido de todos los sectores de la opinion publica local, habiendose abemias atenido en la tenencia de personas a que el todo forma un conjunto armonico social, con autenticidad bastante, para resolver los magnos proyectos y problemas que han de someterse al examen y deliberacion del nuevo Ayuntamiento, principalmente en cuanto se relaciona con la formacion de un Presupuesto que permita atender con holgura al cuidado de la higiene y salubridad publica y de la practica de todas aquellas mejoras locales de orden moral y material, a que se aspira en pueblo que como jefe de las Caballeros tanto estima con buen nombre y cultura, para ello si el Sr. Delegado, el Ayuntamiento podria contar en todo momento con un mas entusiasta y activa cooperacion.

Los Señores Canajales dieron los gracias al Sr. Delegado Presidente por sus valiosas apreciaciones a las que se propusieron corresponder con una labor perseverante en todo cuanto se relaciona con el mejoramiento de la Hacienda municipal cuya administracion les ha sido en fiada.

Con lo cual el Sr. Presidente ha por terminado el acto extendiendole la presente acta, de que jo el secretario certifico.

Berito Gallanes

Celestino Manjón

Antonio Sandoval

Alonso Sandoval

José Ramón

Jedreth

Alejandro Sandoval

Provincia Tuzo

Gaspar del Corral

José Guayana

Justo Dominguez

Ignacio Ben Lera

Leopoldo S. Madrid



Sesión ordinaria del día 15 de Febrero de 1924.

- Jeneros
- D. Rafael del Castillo
- " Benito Gallardo
- " Antonio Sanchez
- " José Ramón
- " Felipe Ripollés
- " Celestino Morán
- " Rosendo Cruz
- " Manuel Larrea
- " Manuel Raza
- " Justo Domínguez
- " Luis Navarro
- " Alejandro Arana
- Secretario
- Leopoldo d. Miranda

En la villa de Écija de las Caballerías a quince mil novecientos veinticuatro, siendo las diez de la noche se reunieron en esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. delegado gubernativo Sr. Rafael del Castillo los Sr. concejales constituidos al margen, mayoría del Ayuntamiento al efecto se celebró la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido yo el infrascripto Secretario si cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en el Boletín oficial de la Provincia desde el día ocho del actual a la fecha y cuyo conocimiento interesa a las Corporaciones municipales.

El Ayuntamiento quedó enterado acordando se de cumplimiento a dichas disposiciones en el tiempo y forma que proceda.

Habiendo quedado vacante el cargo de segundo teniente alcalde de este Municipio, con motivo de haber cesado el que lo desempeñaba en virtud de lo dispuesto por el Sr. delegado gubernativo y habiendo proceido el Sr. Teniente de alcalde conforme a la escala del artº 3º de la Ley orgánica con el curso de habitantes de esta villa vigente, así como las leyes de locales de algunas comisiones permanentes y de las Sr. Regidores Sindicos Proprietario y suplente por renuncia del primero y cesación del segundo, el Ayuntamiento visto lo prevenido en los arts 56, 57 y 60 de la Ley Municipal, acordó proceder al nombramiento en rotación de los Sr. concejales que han de ocupar dichas cargas dando el resultado siguiente:

- Segundo Teniente alcalde - Sr. José Ramón Navarro
- Procurador - Sr. Justo Domínguez
- Regidor Sindico - Sr. Felipe Ripollés
- Ido - Sr. Justo Domínguez
- Ido - Sr. Justo Domínguez

Para la comisión de Hacienda, Sr. Rosendo Cruz; para la del Pontón Sr. Justo Domínguez Navarro, Sr. José Ramón Navarro y Sr. Justo Domínguez Navarro; para la de montes Sr. Alejandro Arana Recalde, y Sr. José Ramón Navarro; para la de Abierta Urbana Sr. Luis Navarro Casanova y Vocal de la Junta de Instrucción Civil Sr. Alejandro Arana Recalde, quedando constituidas las 4 comisiones permanentes en esta forma.



Hacienda

- N.º Benito Callaris Pallas
- " Antonio Sandoz Martínez
- " Celestino Morán Roca
- " Ricardo Cujel Grás
- Polina Melana
- " Antonio Sánchez Martínez
- " Ambrosio Navarro Sierra
- " Luis Navarro Zamora

Pantheon

- N.º Juli Ramiro Navarín
- " Manuel Lacina Burgos
- " Justo Domínguez Ferrando
- " Evaristo Benito Ferrinera
- Monte
- N.º Juli Ramiro Navarín
- " Manuel Raza Ladrón
- " Alejandro Arana Recalde

Habiendo observado que en la plaza se ha constituido y se establecen puestos de venta de efectos y mercancías alimenticias sin el correspondiente permiso y contra la higiene y salubridad pública; se acuerda que por el Sr. Alcalde se den las oportunas órdenes a los Agentes de la Autoridad en el sentido de que prohiban la instalación de dichos puestos sin estar autorizados conforme al art.º 237 de las ordenanzas municipales.

Se dio lectura de un escrito de N.º Juli Baquero manifestando que en esta Villa se vende aceite al por mayor por algunos vecinos sin estar autorizados con permiso de los que lo están. Se acordó que por el Sr. Alcalde se averigüe quien son los que practican dicho comercio en la forma indicada y les haya abrir bajo las responsabilidades que proceden, que no pueden ejercer la venta de aceites al por mayor ni más con la intervención de tercera persona sin que previamente se den de alta en la tarifa correspondiente de la contribución industrial.

En vista de que las cuevas de fondas y casas de huéspedes no cumplen las inspecciones contenidas en el capítulo 4.º de las ordenanzas municipales, se acuerda que por el Sr. Alcalde se les exija el exacto cumplimiento de las mismas presentando diariamente el parte de entradas y salidas de las personas que se hospedan en respectivos establecimientos.

Habiendo observado en diferentes ocasiones los ruidos de la calle de Festa, la instalación del servicio del alumbrado y suministro de aguas, se acuerda; que por la Comisión de Hacienda y Policia Melana remidas se estudien las medidas más prácticas de realizar en dicha calle la instalación de los mencionados servicios desde el Puesto del Morro hasta la Estación ferroviaria sobre los paños laterales de la cometa Galbis-Languera Km. 27, substituyendo a dicho fin el correspondiente autorización de la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia según está prevenido.

Con el fin de que las cosas se vean no se hallen un tiempo suspendidas con motivo de hallarse interrumpido el servicio del alumbrado eléctrico de una de las dos compañías que lo suministran

El Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se solicite la
reintegración de la compraventa que no lo tiene, estallos
cruela.



Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de que el Sr.
reintegración en esta Villa, la Junta gestora pro-porcionó de sea
y un cerrado el Canal de las Barreras con el fin de tratar sobre
el estado de dicho proyecto y de las medidas convenientes a su inme-
diata realización, asistiendo a dicho acto la Comisión ejecutiva
en pleno con el propósito de dar cuenta de las gestiones que ha
realizado e informar sobre las que en lo sucesivo han de realizarse.

Se acordó que por el Sr. Alcalde se adopten las disposiciones conve-
nientes para que dicho acto se celebre, como corresponde a su im-
portancia, a las plausibles fines que lo motivan y a las merecimien-
tos de las personas que integran dicha Comisión y que el Ayunt.
salga en cooperación a recibir a dichos Sr. a su llegada a esta
Villa.

Seguientemente dio lectura de un escrito de Pedro Pardo
Maguies en solicitud de que se le abiesen 500 libras por cera que
se suministró al Ayuntamiento en los años 1887 y 1888. Se acordó in-
terinariamente recomendarle justificase dicho rebato y en su vista se acor-
dará lo que proceda.

En vista de lo acordado se ha hoy (una de la tarde) y que
pueda bastantes asuntos de que tratar y resolver se acuerda suspen-
der esta sesión para recomendarle a las cinco de la tarde.

Recomendada la sesión a la hora acordada con asis-
tencia de los señores Sr. Concejales, se procedió al estudio y
recomendarle de los asuntos puestos al despacho.

Acto seguido dio cuenta de un oficio que dirige al
Ayuntamiento el Sr. Inspector de Carnes Sr. Vicente Alvarado, proponien-
do la práctica en el Matadero municipal, de algunas obras y re-
formas y adquisición de instrumentos microscópicos que con-
sidera de imprescindible necesidad para el servicio de inspec-
ción de carnes que le está encomendado. Entendido el Ayuntamiento y
después de un extenso examen de lo propuesto por dicho Sr. Ins-
pector acordó:

- 1º Que se constriya en el sitio más apropiado del matadero
cierto reportamiento de encajar ganchos con red metálica y
puentes.
- 2º Que concurra en consideración cuando se obtengan con el
recurso microscopio y que se lleve a la práctica cuando en
dicho sentido se prepare, una vez que se tenga la rebata consigui-

en el Presupuesto se gasta.

3° Que se le faciliten los impuestos accionarios para las acciones de inspección y reconocimientos necesarios.

4° Que se fije al Inspector Veterinario el haber anual de 900 pesos establecido en el Reglamento general de Mataderos.

5° Que las comisiones gratuitas del Inspector se formen con Vicente Navarro, y bajo su responsabilidad a los Profesores Veterinarios Sr. José Sánchez Ortiz y Sr. Eduardo Chaurico.

Prima propuesta del Sr. Alcaide y con su medida de higiene para la ganadería local, se acuerda, abrir exenciones públicas por término de diez días de las estiercoles existentes en las corrales de enseres ganados sitos en las montes Barrera Alta y Baja recorriéndose el Ayuntamiento de acuerdo se aceptará la proposición que se las presentadas crea más conveniente.

Prima lectura se una instancia presentada por el Concejal electo Sr. Julián Navarro sobre, en la que manifiesta que no encontrándose en condiciones de aceptar dicho cargo y teniendo más del derecho que le concede el art. 43 de la Ley como mayor de 60 años presenta la dimisión de dicho cargo. Entendido el Ayuntamiento y en vista de las prescripciones contenidas en la Ley Municipal referentes al cargo, acuerda, aceptar la excusa que para el ejercicio del cargo del concejal, presenta el recurrente Sr. Julián Navarro.

Prima lectura se un oficio de las Sr. Maestras de niñas de esta Villa, manifestando que las retietas de las escuelas de un cargo se hallan en un estado tal de suciedad que perjudica a la higiene de las niñas y preparan su limpieza y desinfección. Se acuerda que si el medio económico de las transferencias de crédito del Presupuesto de 1923-24 lo permite, se verifique la instalación en el edificio que ocupan las Escuelas del servicio del alcantarillado y suministro de agua.

Se dio lectura del pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para el concurso en pública subasta de las retietas sobre matanza e inspección de carnes en el Matadero municipal de esta Villa, durante el año económico de 1924-25 y después de un detenido examen de dicho pliego de condiciones, el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación, y que se expongan al público por término de diez días conforme al art. 29 de la Instrucción aprobada por R. D. de 24 de Mayo de 1923.

Seguidamente se acordó que el servicio del herrado de los caballos sementales del Estado durante la actual temporada de cubrición



se adjudique entre los veteranos de esta Villa mediante el sistema que se anunciara por termino de tres dias.

Por otra parte se acuerda que por la comision de Montes y del Pantano se informe separadamente respecto de las condiciones bajo las cuales deben utilizarse los terrenos comunales en cultivo y el regimen a que puede ajustarse el uso y aprovechamiento de las aguas de dichos Pantanos.

El Cruzado D^{no} Luis Arroyo, abita y obtiene una licencia de 30 dias, para asuntos propios.

Por ultimo se acuerdan los siguientes pagos: a Luis Becerra, por col, para el blanqueo de la Parada de cementales, 42 pts a G. Fontana por trabajos y materiales para la parada de cementales; 209 pts a Pedro Guapata por trabajos y materiales para la estacion de agua al mismo por otra factura; a Constantino Colera por 450 tablillas para el cementerio 45 pts y a Blas Villagrana por efectos y materiales 126 peretas.

Resuelto los asuntos puestos al despacho de Sr. Proveedor se ha visto el periodo de reclamaciones publicas a que se refiere el Real decreto de 29 de octubre ultimo y no habiendose presentado ningun recurso a mas de su derecho, el Sr. Alcalde de la Villa ha resuelto por terminada levantandose la presente Acta, se que yo el Secretario certifique.

Benito Pallares Antonio Sanchez
 Ambrosio Navarrete Celestino Marin
 Alejandro Araya Rosendo Rojas
 Jose Ramon Felipe Moller
 Manuel Sacina
 Jacinto Becerra Justo Dominguez
 Manuel Rojas Juan Amador
 Lejuna J. Nolasco



Reunion ordinaria del dia 22 de Febrero de 1924.

Señores

- D^o Benito Pallares
- " Antonio Sanchez
- " Jue Ramon
- " Felipe Ripollis
- " Manuel Larrosa
- " Rosendo Prijel
- " Justo Dominguez
- " Ignacio Benito
- " Celestino Marin
- " Alejandro Arana
- " Antonio Navarro
- Secretario
- " Leopoldo D. Madrazo

En la Villa de Ejea de los Caballeros a veintidos de febrero de mil novecientos veinticuatro, siendo las diez de la mañana se reunió en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D^o Benito Pallares Pallares, los Sres. Concejales asistentes al margen anexa al Ayuntamiento al objeto de celebrar la reunion ordinaria correspondiente al dia de hoy, destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y abierta la reunion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido yo el infrascripto Secretario di cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en el Boletin oficial de la Provincia y cuyo curso circunscripto interesa a las Corporaciones municipales. El Ayuntamiento quedo enterado acordando el cumplimiento de dichas disposiciones en el tiempo y forma que proceda.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Delegado gubernativo manifestando que con el fin de que el cargo que ejerce este a cubierto de cualquier interpretacion equívoca o de la menor suspicacia, interesaba al Sr. Alcalde del texto de dicho oficio con sometidos a un examen y aprobacion. Todas las gastos originados por la instalacion y montaje de la delegacion que a dicho fin se establezca la debida reparacion, entre lo que corresponde abuir por su cuenta y lo que corresponde abuir a esta Corporacion, pasando el oportuno cargo de aquellas para satisfacerlos, interesando tambien se examine la factura de los gastos de imprenta que le correspondan satisfacer desde el 24 de Enero ultimo, en que se establecio la delegacion, en donde hoy se encuentra; insiste en su deseo de que en estos asuntos respaldara la cantidad y se recuerden de manera exacta y terminante inclinándose en cualquier caso de duda, en forma que puedan resultar benéficos sus intereses antes que los del Municipio. Enterado el Ayuntamiento acuerda hacer constar en acta su satisfaccion por el referido proceder del dignisimo Sr. Delegado gubernativo y que por el Sr. Alcalde se atiendan, como corresponden tan plausibles indicaciones.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Delegado gubernativo proponiendo se establezcan en las lavanderas publicas, locales cercados para el lavado y secado de ropas que pudiera utilizarse por las familias humildes precio porzo de una cuota que al efecto se establezca, y que para las familias pobres se instale un sencillo secadero de estacas y alambres. Enterado el Ayuntamiento acuerda tener en consideracion lo propuesto por el Sr. Delegado y expresarle las gracias por su plausible iniciativa y que cuando la situacion economica del Municipio lo permita, se verifi-



que tan útil y beneficiosa reformar.

Segundamente dice cuenta de otro oficio del repetido gubernativo, disponiendo se publique un bando prohibiendo a las personas que en sus fincas existan, para que verifiquen la limpieza durante el día establecido como horas hábiles a dicho efecto desde las diez de la noche hasta las seis de la mañana en invierno y desde las doce hasta el amanecer en verano, imponiendo las correspondientes sanciones a los contraventores. El Concejal Sr. Ripollés hizo constar que consenta un bando que el Sr. Adelgado tenga necesidad de recordar el cumplimiento de obligaciones que imponen las más elementales reglas de Policía Urbana, se acordó que por el Sr. alcalde se le comunicara a cuantos sobre el particular hubiera dicha instrucción.

Por otra parte la palabra por el Sr. Ripollés expuso que con el fin de que el Jefe de Policía Urbana hoy empleado en la oficina del Sr. Adelgado gubernativo pueda dedicarse al desempeño de la importante misión que le está confiada propone se invite un empleado que preste aquel servicio, el Ayuntamiento tomando en consideración lo propuesto por el Sr. Ripollés, acuerda que por el Sr. alcalde se comunique en escrito firmado por tres miembros de ocho reales para la provisión de una plaza de oficial escribiente al servicio del Sr. Adelgado gubernativo, con el sueldo anual de dos mil ciento veinte pesetas.

Vista lo prevenido por el Excmo Sr. General Gubernativo titular de la Provincia en su Circular de 11 del actual, adaratorio del Real decreto de 22 de Enero último, dictando las reglas a que ha de ajustarse la formación de los Presupuestos de 1923-24, así como la supresión de cantidades presupuestas y el aumento de obligaciones que no tengan compensación por medio de transferencias de créditos dentro de las cifras globales de dicho Presupuesto, el Ayuntamiento acuerda que por la Comisión de Hacienda se formule el oportuno proyecto de transferencias de créditos y en su vista se acordará lo que sea procedente.

Vistas las condiciones propuestas por el Sr. Director de la Banca de Sanidad Municipal, para el fomento de la insana, la Comisión acuerda aceptar dichas condiciones sin que ello signifique aumento alguno en la consignación que se concibe de haberes perciben los médicos y gastos de la banda figura en presupuesto y siempre dentro de lo establecido en el respectivo reglamento.

Segundamente se dice cuenta de las acuerdos adoptados por la Junta Local de Sanidad en sesión de 26 de Enero último proponiendo la practica de algunas medidas y reformas que dicha entidad estima necesarias para la higiene y salubridad local y enterado el Ayuntamiento acuerda: 1.º Que el sitio destinado para el vertido de basuras y esterco

de se establezca para lo sucesivo a un Relevo de la población. 2º Que por quien correspondiente se forme una relación de los propietarios en esas casas estando comprendidas dentro de la zona del alcantarillado no viertan al mismo ni tengan instalado el suministro de aguas. 3º Que el Ayuntº considere bastante un cargo para la limpieza pública y que este servicio se adjudique en pública subasta bajo las condiciones que formule la Comisión de Policía Urbana y acuerde el Ayuntº a contar desde 1º de Abril próximo. 4º Que se cumplan por los agentes de la autoridad todo cuanto se halla establecido en el artº 92 de las Ordenanzas Municipales en relación con el tránsito de perros por la vía pública. 5º Que el Ayuntº ferrocarril en consideración cuanto a relación con la construcción de dos retretes en la vía pública se propone llevar a efecto dicha mejora en cuanto lo permitan los estados económicos. 6º Que por las Comisiones de Policía Urbana y Hacienda remidas se informe respecto de la escorrentía y cierre de la acequia desaguie contigua al parter del Muro, y 7º Que respecto a la limpieza de calles se esté por el Sr. Alcalde a lo ordenado en las Ordenanzas Municipales.

Acto seguido se es cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de Carreteras Provinciales, invitando al Ayuntº a facilitar algunos datos relacionados con el proyecto de camino rural de Ejea-Rivas y a que manifieste los ensayos que este Municipio puede hacer en metálicos o formales con respecto a la realización de dicho proyecto.

Se acordó que por el Sr. Alcalde se conteste a dicho Sr. que este Ayuntº estimando que contribuye y ha contribuido con cantidad bastante por Contingente Provincial para que sin más dispendios pueda realizarse el mencionado proyecto no cree oportuno ni en relación económica se lo permita atender la plausible iniciativa del dignísimo Sr. Ingeniero Jefe de Carreteras de la Provincia.

Aliv. cuenta del resultado que ofrece el concurso público para la adjudicación del servicio de herrado de los caballos sementales del Estado, y resultando, que se han presentado dos instancias la primera por el Profesor Veterinario Sr. Lucas Bello, y la segunda por el Sr. Subdelegado de Veterinaria Sr. José Sánchez y que los dos ofrecen gratuitamente dicho servicio. Se acuerda se verifique un sorteo que determine cual de los solicitantes ha de verificarlo cada año y que se satisfaga al Sr. Sánchez la cantidad de 156'00 ptas por el herrado de dichos caballos que practicó en los años 1920 a 1923.

Seguidamente se acordó autorizar al Sr. Alcalde para formalizar el contrato de la casa habitacional que ocupa el Sr. Delegado gubernamental.

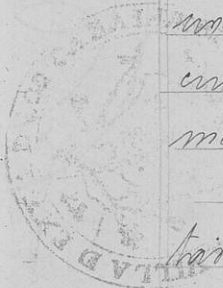
trato de sus desechos y antedepositos por la cantidad de 900 ftes anuales, trimestres venidos.

A los efectos prevenidos en el artº 139 del Reglamento de 1914 para la aplicación de la vigente Ley de Reclamación de terrenos se asigna a Ramón dehera Alvarado y Saturnino Pérez, por sus cédulas n.ºs 32 y 36 del actual recuento para que como tales interpongan, en todas las expedientes de excepción del servicio militar que se promuevan durante el presente año suscribiéndose para la práctica de la tralla, al sargento beneficiado del Ejército S.º División Lorient.

Acto seguido se dio lectura de una proposición, suscrita por el Sr. Regidor Simón An.º y Felipe Ripollés que expresada literalmente dice así: =
El Concejal que suscribe, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento la siguiente Moción. Aprobada por R. D. de primero de diciembre de 1914 se decretó a legitimar los terrenos roturados en las montes propiedad del Estado o del Municipio, que no están declarados de utilidad pública ni censuados como dependientes de la Hacienda, en su clasificación de "Montes investigados y no clasificados" y siempre que estén destinados al cultivo agrario, prados o repoblación forestal y no interpongan servidumbres de paso, fuentes o abrevaderos no rectificables, se hace preciso que por las Comisiones de Hacienda y montes municipales se propongan al Ayuntamiento las condiciones legales y se ordenen comisiones que interesen, así como el concepto que los montes que están dentro del término municipal tienen a efectos de las disposiciones sobre legitimación, y en cuanto observaciones las surgiera, las consideraciones que me permitan someter a su competencia.

La fundación de la disposición administrativa, encomendada a facilitar toda clase de análisis y medidas económicas a jornaleros y pequeños labradores, es signo de consideración y acatamiento, pues de tal suerte, se realiza algo muy humano y legal, quedarían resueltas en parte problemas sociales tan importantes como los de la crisis agraria y emigración, y creará condiciones independientes económicamente que es lo principal para llegar a la independencia social, único medio de poder hacer frente a ciertos males y privilegios.

Es claro que a los intereses municipales, en la consideración de ingresos, ha de perjudicarse, de presente, la disposición ministerial, ya que subsistiendo la legitimación de los mejores terrenos, los de peor calidad quedarán casi abandonados y no podrán ser gravados en la forma actual, y habrá un lapso de tiempo de diez años, concedido para pagar el valor del terreno, en el que no ingresarán ni arbitrio ni cantidad alguna, y bien puede calcularse que puede llegar en Ejea a la cifra de bien mil pesetas el déficit por este concepto en los ingresos municipales, produciendo el desequilibrio económico del Presupuesto y la necesidad de recargar arbitrios



y crear otras nuevas. Ahora bien, no por ello se dice que no se legitime, pero bien se puede conseguir el objeto de que la legitimación llegue a ser un perjuicio. Y todavía, más; a juicio del Concejal que suscribe existe el peligro también, de que si desgraciadamente llegasen años de escasa producción agrícola, pudiese pasar la propiedad de las terrenos legitimados a manos de terceras personas, por no tener reservas exorbitantes los adquirentes para resistir, y llegare tiempo en que el monte, hoy común, se convirtiera en una errabunda, más porfiadora.

Para evitarlo, considera convenientemente que el Ayuntamiento acuerde proponer al Directorio ante una disposición aclaratoria del Reglamento, que respondiendo a los fines indicados, tuviera una parte dispositiva, que quedare redactada, en esta o parecida forma:

" Toda propiedad legitimada conforme al R. D. de primero de Diciembre de mil novecientos veintidós y Reglamento de primero de Febrero de mil novecientos veintidós, se entenderá vinculada en la familia, del primitivo adquirente, debiendo tener esta advertencia con inclusión en la inscripción obligatoria de la finca en el Registro de la Propiedad. Tan solo en los casos de sucesión obligada, o de enajenación otra razón alguna que se justifique debidamente, podrán enajenarse los terrenos legitimados, siendo en todo momento preferido en su adquisición el Ayuntamiento que acordare en reintegración al patrimonio común, abonando las contribuciones impositivas de su adquisición primitiva.

De tal suerte quedan mejor cumplidas las fines de la legitimación. Una de las cuestiones no ya locales si que casi nacionales, que contribuyen agravar la actual crisis agraria, es la perniciosísima separación existente entre labradores y ganaderos, raras ambas del mismo tronco de la riqueza agraria que no pueden permanecer separadas por tener una vida común, pero justo es reconocer que desgraciadamente se hace poco por llegar a su necesaria complementación, y tan solo antagonismos se fomentan por el abandono de quienes, como el Ayuntamiento, que representa a todos, obrada que el mejor desarrollo de ambas riquezas es la misma forma de alcanzar mayores ingresos y beneficios generales, no siendo lícito con un apatía a que unas veces se le crea protector de una de esas ramas con perjuicio de la otra.

En justificación de mayor imparcialidad y rebando por los intereses de la ganadería que son de los mismos también, el Concejal que suscribe entiende que procede acordar por las Comisiones, proponer al Ayuntamiento que en la disposición administrativa que se interesa al Directorio Militar, aclaratoria del Reglamento se haga constar lo siguiente:



Las legitimaciones de los terrenos, ~~otorgadas~~ en las montes propiamente
del Municipio, no seran otorgadas para que los Ayunt. continuen
el aprovechamiento de las partes de dichas lineas legitimadas, con
Plom aprobando en cada año por la Superintendencia, y respetando
las leyes vigentes que reglamentan el tiempo y forma de utilizar esas partes.

En su caso, en montes terrenos puedan ser legitimados por los vecinos o
vecinos por el Ayuntamiento, se entendera subsistente el derecho a las partes.

De tal suerte, entiende el Concejal que suscribe, que sabe quedar garan-
tado y respetado todo derecho, ni se resentiran los intereses municipales,
ni se inferira grave daño a la ganaderia, cuya subsistencia es necesaria
y digna de respeto como otras cualquiera.

Comprenden asimismo las disposiciones citadas de legitimacion, otros
terrenos sobre los cuales el Ayuntamiento debe acordar si llegando el
vicio está dispuesto a cederlos o no.

Por último el Concejal que suscribe se cree en la obligacion
de hacer presente al Ayuntamiento, una dificultad que existe, segun
noticias, para llegar a la legitimacion, y que precisa estudiarse
con tiempo, con el fin de procurar salvarla en la forma mas conve-
niente y para dar la razon de que no pretende oponerle obstaculos.

Segun parece, tiene el Municipio a su favor en el Registro de la propie-
dad de la posesion de todos los montes de caracter comunal, y como
las disposiciones publicadas exigen como requisito previo para la
legitimacion, el de justificarse ante el Juzgado la posesion, y para
mejorar este expediente precisa que por el Sr. Registrador se certifique que
la finca no está inscrita a nombre de persona alguna, es claro
que mientras subsista esa inscripcion, no puede ser legitimada,
y para cambiarla hace falta una declaracion judicial.

Para ello, seran mas prietas, a juicio del que suscribe, una
vez acordado no oponerse a la legitimacion, ni que es posible ante
la clarificacion actual de los montes comunes exceptuados de
la venta, y presentada la necesaria demanda ante el Juzgado
solicitando la nulidad y anulacion de la repetida inscripcion, el
Ayuntamiento se aboque a la demanda para evitar gastos y costas.
Ejia de los Caballeros quince de febrero de mil novecientos veintiocho.

Entiendo el Ayuntamiento acuerda abrir una informacion
publica sobre el contenido de la mocion anterior, a fin de que todas
las Entidades y vecinos de esta Villa, puedan informar de tan in-
teresante y trascendental asunto y en su vista se acordara lo que
proceda.

Por último fueron acordados los siguientes pagos: en Gerardo de los Rios.

para por confeccion de 1 jergones para las Puercas de Sementales; 10'00 pte
 a Leandro Lacina y Perez por partes y cuentas de materiales; a Gregorio Lo-
 mandez 6'75 pte por sudas; a Pablo Abardia 5'00 pte por limpieza de arboles;
 a Juan Berque 5'80 pte por reuniones para el servicio del Matadero; a Ro-
 mundo Sanchez 12'00 pte por materiales; a Manuel Ferrans 7'60 pte
 por impresos; a Pedro Annali por jornales invertidos en el arreglo de la Pu-
 erca de Sementales. 1.º 96'70 pte.

Remeter los asuntos puestos al despacho el Sr. Presi-
 dente declaró abierto el periodo de reclamaciones puestas a que se refiere
 el Real Decreto de 29 de Octubre ultimo y no habiendose presentado
 ningun recurso a mas de un mes, el Sr. Alcalde dio la sesion
 por terminada, levantandose la presente acta, de que go el secreta-
 rio certifica.

Benito Pallares Antonio Sanchez Manuel Raza

Celestino Morin Alejandro Arana

Jose Ramon Ignacio Benfura

Florento Puig Justo Dominguez

Manuel Socina Ambrosio Navarero Felipe Mijollin

Leopoldo S. Madrazo

Sesion ordinaria del dia 29 de Febrero de 1924.

Señores	
1.º Benito Pallares	En la Villa de Ejea de los Caballeros a veintinueve de febrero de mil novecientos veinticuatro, siendo las diez de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Benito Pallares Pallares, los Sres. Concejales anotados al margen, mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordi- naria correspondiente al dia de hoy destinada a tratar y resol- ver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada. Acto seguido go el infrascrito Secretario di cuenta de las sis- temas oficiales publicadas en el Boletin oficial de la Pro- vincia y cuyo conocimiento interesa a las Corporaciones municipa- les. El Ayuntamiento quedo enterado acordando el cumplimiento de dichas disposiciones en el tiempo y forma que proceda.
2.º Antonio Sanchez	
3.º Jose Ramon	
4.º Ignacio Benfura	
5.º Manuel Lacina	
6.º Florento Puig	
7.º Celestino Morin	
8.º Manuel Raza	
9.º Justo Dominguez	
10.º Alejandro Arana	
Secretario	
11.º Leopoldo S. Madrazo	



Se dio cuenta por íntegra lectura de un oficio del Sr. Delegado de San Carlos, disponiendo que en cuanto se relaciona con la provisión de cargo de Inspector de Plazas y Mercados de esta Villa, se este a lo ordenado en las disposiciones vigentes que regulan la materia, y enterado de lo que se ha acordado en el Ayuntamiento de primero del actual por el que se ha nombrado Inspector de Plazas y Mercados al Subdelegado de Veterinaria Sr. José Sánchez Ortiz y que por el Sr. Alcalde se anuncie con correo público por término de ocho días para la provisión de dicho cargo con el sueldo anual de 600 pesetas. El concejal Sr. Bentura trae consigo que acepta el acuerdo acordado por entender que el Sr. Delegado gubernativo en el oficio de que se ha dado lectura, impide el acuerdo del Ayuntamiento en virtud del cual se nombró Inspector de Plazas y Mercados al Sr. Sánchez.

Diose lectura de un oficio del Maestro de Escuela de la Escuela graduada Sr. Maximino Pérez Sierra, manifestando que como Vocal de la Junta local de 1ª Enseñanza, tiene el honor de recordar el cumplimiento del artº 3º del R. D. de 28 de Enero de 1919, que establece que los locales de las Escuelas no deben comunicarse con la casa-habitación de los maestros y enterado el Ayuntamiento acuerda que dicho oficio pase a informe de la Junta local de 1ª enseñanza y en su vista se acordará lo que proceda.

Diose cuenta de un escrito del vecino de esta Villa Sr. Ambrasio Labeña, solicitando autorización para instalar una valla en la confrontación de su casa, señalada con el nº 36 en la calle de Media Villa, con el fin de practicar algunas obras de reparación ofreciendo asfaltar dicha confrontación y la acera que hoy se encuentra en malas condiciones, y enterado el Ayuntamiento acuerda conforme a lo solicitado.

Se dio lectura íntegra de un escrito que dirigen al Ayuntamiento de San Carlos Pein, Ambrosio Labeña y Gaudencio Jordán dueños de cafés económicos matrículados y empadronados como tales en esta Villa y después de exponer algunas consideraciones relacionadas con el cierre de establecimientos y sobre venta de bebidas alcohólicas acordadas por la Junta local de reformas sociales y de lo establecido en la Ley de 10 de Julio de 1918 y en las Reales ordenes de 23 de Diciembre y 9 de Agosto de 1923, solicitan que se sin efecto las disposiciones primera y tercera del bando publicado en 18 de Enero último en cuanto afectan a los cafés, quedando en estos prohibida la venta en los Domingos del vino al café y mistelas durante las horas del cierre de las tabernas y enterado el Ayuntamiento acuerda, que dicho escrito pase a la Comisión de Policía Urbana, quien oída a la Junta local de reformas sociales informará sobre dicho reclamo lo que estime conveniente, y en su vista se acordará lo que proceda.

Este requisito dice cuenta de un escrito de Eusebio Cortés Farraguel manifestando; que con el fin de proporcionar trabajo a la clase jornalera y de paso aumentar la producción y riqueza de esta Villa propone que el capital de que dispone este Municipio en inscripciones intransferibles se invierta en la reconstrucción de la Estanca de Belasó o en el recrecimiento del dique del Pantano de San Bartolomé consiguiéndose así tener mayor cantidad de agua para el riego. Entendido el Ayuntamiento y a propuesta del Sr. Pujol por unanimidad acuerda, contestar al solicitante Eusebio Cortés que como la reconstrucción de la Estanca de Belasó no puede considerarse, como obra de utilidad general para el vecindario toda vez que solo habría de beneficiar a determinado número de propietarios no sería justo y equitativo invertir ni el todo ni parte del capital de las inscripciones intransferibles propiedad del Municipio, que en su caso corresponde a dichos propietarios practicar por su cuenta la reconstrucción de dicha estanca con lo que se conseguiría el doble propósito que propone el solicitante de facilitar trabajo a la clase jornalera y aumentar la riqueza de esta villa. Que en cuanto al recrecimiento del dique del pantano de San Bartolomé no puede aceptarse sin meditarlo mucho ya que los informes verbales facultativos adquiridos por anteriores Ayuntamientos no están conformes con el recrecimiento de dicho dique por su poca solidez y difícil conservación.

Por último se acordaron los siguientes pagos a Daniel Cobian 18 pt. por sus trabajos en la Delegación gubernativa, a Domingo Blasco 212'60 pt. por servicios y trabajos de honorario suministrados al Ayuntamiento; a Ernesto Ordaz 94'90 pt. por medicinas suministradas a enfermos de beneficencia y patris oficial; a M. Garcia Berinat 71'20 pt. por efectos suministrados al Ayuntamiento; a Miguel Lopez por trabajos de carpintería realizados en la Delegación gubernativa; a M. Berini por efectos y artículos de su comercio suministrados al Ayuntamiento 182'60 a la Electro Harinera 39'00 pt. por bombas para la Delegación.

Vista la liquidación presentada por Contaduría de las cantidades satisfechas y pendientes de pago por cuenta de los gastos consados en la instalación de la Delegación gubernativa, y en la que se expresa las que corresponden al Ayuntamiento y al Sr. Delegado hasta el día 28 del actual, y el Ayuntamiento acuerda aprobar dicha liquidación.

Resuelto los asuntos presentados al despacho del Sr. Presidente se da ri abierto el periodo de reclamaciones prohibidas a que se refiere el Real decreto de 29 de octubre último y no habiéndose presentado ningún recurso a más de un mes, el Sr. Alcalde lo ha visto por terminado, levantándose la presente acta que goza el Secretario certificar.

Pensado Pallares Antonio Sandoz Celestino Acuña

Mamuel Lacina

José Ramón



José Domínguez

Mamuel Raza

Alejandro Arana

Francisco Ventura

Francisco Sargal

Leopoldo S. Madrazo



Sesión ordinaria del día 7 de Marzo de 1924.

Señores	
D. Benito Pallas	En la Villa de Gija de las Caballeras a siete de Marzo de mil novecientos veinticuatro; siendo las diez de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Pallas Pallas, los Sr. Concejales anotados al margen en mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
" Antonio Sanchez	
" José Ramón	
" Francisco Ventura	
" Mamuel Lacina	
" Francisco Sargal	
" Valentín Morán	
" Mamuel Raza	
" José Domínguez	
" Alejandro Arana	
Secretario	
D. Leopoldo S. Madrazo	Acto seguido y el infrascrito Secretario se cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en el Boletín oficial de la Provincia sede el 29 del mes de Febrero último a la fecha y cuyo conocimiento interesa a las Corporaciones municipales. El Ayuntamiento quedó enterado acordando el cumplimiento de dichas disposiciones en el tiempo y forma que proceda.

Por una proposición del Sr. Alcalde, se acuerda: Que el próximo Domingo a las 3 de la tarde se celebre la "Fiesta del arbol" en el punto central de la gran vía del ensanche sitio señalado para la plantación de los árboles arbolados, invitando a dicho acto a las Autoridades, Maestros y sus alumnos a los cuales se obsequiará despues de la fiesta con una sencilla merienda individual en la forma verificada en otras ocasiones.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia que dirijen al Ayuntamiento Mariano Laberna y otros vecinos de la calle de Huesca manifestando, que en dicha calle existe el pasadizo al Muro llamado "El arbolillo" donde a diario se vierten toda clase de inmundicias con perjuicio de la salubridad pública y piden se corrijan dichos abusos. Enterado el Ayuntamiento acuerda, que por el Jefe de Policía y Perso-

nal, a sus ordenes se requiera a los vecinos de la calle de Huesca que se un-
ponen rierten en el arbolton del Muro barras y aguas vivas, para
que en lo sucesivo se abstengan de practicar esas hechas censurables y
que tan mal efecto producen en un pueblo culto, renunciando
a las que supues de ser requerido cometan esas infracciones con-
tra la higiene y salubridad del vecindario.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Delegado gubernativo fran-
cortando una comunicacion del Excmo. Sr. General Gobernador civil
de la Provincia interesando se las Ayuntamiento ha conveniencia
se prestar a los maestros en auxilios economicos para atender a la im-
platacion de calefaccion en las Escuelas publicas, se accio contestar al
Sr. Delegado que en vista de lo acordado de la estacion pudiese pres-
cindir este año en las Escuelas publicas del servicio de la calefaccion
y que para el proximo invierno, el Aynto prestara un curso
economico a los efectos indicados.

24 Vistas las condiciones ofrecidas por los Representantes en
Saragosa de las Casas constructoras de las maquinas de escribir
Murdwood y Smith Premier Typewriter, el Ayuntamiento acuerda
aceptar la propuesta de la casa Murdwood para la adquisicion
de una maquina con las accesorias que indica en su carta
preliminar fecha 1 del actual por la cantidad de 1.600 pesetas
y la impiaz a fondo y reparacion de la maquina del mismo
sistema de que dispone el Ayuntamiento, autorizando al Sr. Alcal-
de para formalizar el oportuno contrato.

Se dio cuenta de una instancia de Teodoro Mayri En-
cio solicitando la plaza de oficial, escribiente a las ordenes del Sr. dele-
gado gubernativo, acordandose que este asunto quede a estudio sobre
la mesa hasta la proxima sesion.

Acto seguido se le lectura entera de un escrito que dirige al
Aynto el Concejal Sr. Felipe Ripollés Vaamonde manifestando, que
divinadas las subastas de varios servicios municipales y teniendo
formada una Sociedad para solicitar y conseguir en las subastas,
como pudieran ser diferentes las condiciones de intervencion en las
sumas y poderse la independencia necesaria para los in-
tereres municipales, se veia en la necesidad de presentari la
renuncia al cargo de Concejal, que espera le sea admitida, an-
te las anteriores manifestaciones. Enterado el Ayuntamiento y con-
siderando que dicha renuncia no esta ajustada a las prescripciones
que para estos casos tiene establecidas el artº 11 del R. D. de 26 de Marzo
de 1.891 y el artº 6º del de 15 de Noviembre de 1909, en relacion con el
artº 43 de la vigente Ley Municipal, por unanimidad acuerda no admitir



al Sr. Ripollés. la renuncia que el cargo de Concejal tiene presentada
crita de que se ha dado lectura.

Por último se acordaron las siguientes pagas: a Gregorio Fontanar por los
trabajos de fontanería 18'25 pt.; a Urbizu y al Cerin Espinosa por trabajos de
gineo sobre incendios de los edificios Municipales 6'40; a Marcelino Peli-
goy en factura importe de envases llevadas del Ayuntamiento a diferentes centros de
de Capital 2'90; a Emilio Lorente por materiales comunes 550'40 pt.

Después de las anteriores puestas al despacho, el Sr. Presidente se abrió
el periodo de reclamaciones públicas a que se refiere el R. D. de 29 de Octu-
bre último preconstituido el vecino de esta Villa Enrique Galbis haciendo
una reclamación verbal en estos términos: "Que existiendo en el monte
Bardena baja de este Municipio algunas cercas de encerrías y arroyo que
son de propiedad particular, no puede el Ayuntamiento disponer de las es-
terceras existentes en dichas cercas."

Enterado el Ayuntamiento acuerda que dicha reclamación quede
sobre la mesa a estudio de las Sres. Concejales para resolverla en la
próxima sesión ordinaria,

Con lo cual se dio por terminada la sesión levantándose
la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Berito Pallares

Ignacio Bentura

Antonio Sanchez

Alejandro Arana

Celestino Manier

Justo Dominguez

Manuel Raga

Manuel Larima

Ambrosio Savas

Francisco Arana

Pascual Lopez

José Ramón

Leopoldo S. Mendez



Sesion ordinaria del dia 14 de Mayo de 1921

Señores
D. Benito Pallares
" Antonio Sanchez
" Ignacio Bontome
" Manuel Larriva
" Rosendo Orjuel
" Beltrán Morán
" Justo Dominguez
" Manuel Raza
" Alejandro Orama
" Luis Ramirez
" Ambrosio Novaro
Secretarios
" Leopoldo D. Madrass.

En la Villa de Ejea de las Calatravas a catorce de Mayo de mil novecientos veintiocho, siendo las diez de la mañana, se reunió en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Pallares Pallares, los Sr. Concejales ausentes al margen mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, restringida a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones publicas en el Boletín oficial de la Provincia desde el dia siete del actual a la fecha y del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 del actual. El Ayuntamiento quedó enterado acordando el cumplimiento de dichas disposiciones superiores en el tiempo y forma que proceda.

Siendo el mes actual la época en que desde inmemorial se conmemoran los derechos que tienen los vecinos de esta Villa de utilizar las aguas que discurren por el Rio Arba de Luesia desde San Roman abajo durante tres dias en sus riberas, se acuerda que dentro del presente mes, pare a vista a Francisco la renovación de dicho privilegio una comisión compuesta de los Sr. Concejales D. Ignacio Bontome Sr. José Ramirez y Secretario del Ayuntamiento a la que acompañará el Sr. Notario publico y salvasegura.

Veniendo noticia por la Prema peridica de Zaragoza de que la cabecera de la 6ª Compañia de la Guardia Civil y Comandancia de Zaragoza, se ha trasladado por disposición superior de esta Villa a la ciudad de Caracena, y por consiguiente la residencia oficial del Sr. Capitán del benemerito Substituto, y considerando que dicho traslado es altamente represivo y perjudicial para los intereses morales y materiales de este Municipio y que no existe motivo alguno de conveniencia al mismo que a juicio de este Ayuntamiento justifique dicho traslado, la Corporacion acuerda: que por el Sr. Alcalde se dirija respetuosa reclamacion al Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil interesandole seje sin efecto el traslado de la cabecera de la 6ª Compañia de la Guardia Civil, disponiendo continúe en esta Villa en donde desde inmemorial ha tenido su residencia.

Vistos los antecedentes relacionados con la reclamacion verbal presentada en la sesion anterior por el vecino de esta Villa Enrique Gallis sobre pertenencia de los estiercos existentes en algunos corrales del monte communal Barrera Baja y considerando que todas las edificaciones enclavadas en dicho monte pertenecen a este Municipio, en virtud del



esta se reincorporacion al patrimonio comun fecha 17 Diciembre.
Ayuntamiento por unanimidad acuerda: desestimar dicha reclamacion por
procedente.

Diere cuenta de las instancias presentadas por los señores Juan
varias con ejercicio en esta Villa don Juan Beltrame, don Juan Sanchez de
tra y don Domingo Pico Gris, en solicitud del nombramiento de Inspector
de Plazas y Mercaderias, anunciando para su provision en concurso publico
y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: nombrar al soli-
cante don Juan Sanchez de tra, Inspector de Plazas y Mercaderias de esta Vi-
lla, con el sueldo anual de 600 pesetas y cumplimiento de las obliga-
ciones inherentes a dicho cargo.

Proveyendo las Provisores Municipales hasta 3. de junio proximo
en virtud del R. D. de 4 del actual, el Ayuntamiento acuerda, dejar en
suspense el expediente instado para la adjudicacion mediante subasta
publica del cargo de arbitrio de matanza e inspeccion de carnes, cuyo
servicio seguira por el sistema de administracion que actualmente se
lleva hasta 3. de junio proximo.

Diere cuenta de un oficio del Sr. Delegado Gobernador tras haberse
do una denuncia presentada por el vecino de esta Villa don Juan Super via,
sobre irregularidades que dice se cometen con la venta de carne en algunas
tablas. El Ayuntamiento acuerda, que por el Sr. Alcalde se instruya el expe-
diente ayendo a los intereses y en su vista exija a todas las
tablas de esta Villa, el cumplimiento de las disposiciones legales que
regulan la venta de carnes en las tablas establecidas en esta loca-
lidad.



Se diere cuenta de otro oficio del Sr. Delegado Gobernador, interesando se
le suministrase el numero de ejemplares de la edicion oficial del Estatuto
Municipal que se ha adquirido este Ayuntamiento al precio de cuatro pesetas.
Se acordó intervenir de dicha cantidad la remision de 28 ejemplares
de dicho Estatuto.

Provia preparacion del Sr. Presidente y con el fin de mejorar en
cualquier medida posible el servicio de higiene y salubridad local, el Ayuntamiento acuerda,
constantemente un retrete comun en la entrada de la gran via del
ensanche con arreglo al proyecto presentado por el Maestro albañil
del Municipio incluyendo el credito correspondiente en el expediente de
Transferencias que tiene acordadas la Comision de Hacienda y que se sume-
teran en su dia a la aprobacion del Ayuntamiento.

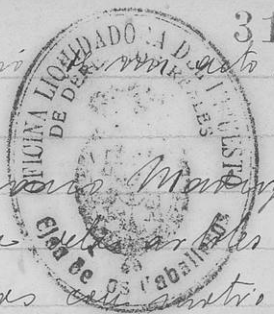
Diere cuenta por integra lectura de un oficio del Sr. Gerente de la
Electro-Horinera de las Villas, reclamando la cantidad de 10.211 25
ptas, que dice se le adeudan por suministro de fluido para el alumbrado
publico y motores de elevacion de aguas y enterado el Ayuntamiento acuerda que

por el Sr. Presidente se gestione se dicha compañía, una forma de pago de
la cantidad reclamada con dejar resarcidas las otras obligaciones municipa-
les de carácter preferente a cuyo pago está también obligado el Munici-
cipio.

Debiendo quedar terminados el día 14 del actual los trabajos de arreglo y reparación de caminos vecinales por medio de la prestación personal del Ayuntamiento acuerda, que por el encargado de dichos servicios se forme una relación de los vecinos que no han concurrido a prestar dichos servicios municipal, con peones, carros, o caballerías suministradas a verificarlos dentro de un plazo de 3 días, con la advertencia de que en caso contrario se les exigirán por la vía de apremio, las cantidades correspondientes conforme a la tarifa aprobada en 30 Noviembre último.

Con el fin de realizar la constitución consignada en el Capítulo 3º artº 6º del Presupuesto ordinario de ingresos vigente, el Ayuntamiento acuerda, que desde 1º de Abril del presente año a 31 de Marzo de 1925, rijan para el uso de aprovechamiento de las aguas del Cantón de San Bartolomé las condiciones aprobadas en sesión de 25 de Febrero de 1923.

Darse cuenta por íntegra lectura de un oficio del Sr. Administrador especial de Rentas arrendadas, comunicando el fallo dictado en el expediente instado contra este Ayuntamiento por falta de reintegro de las obligaciones de los empréstitos municipales emitidos con respecto a las obras del alcantarillado y Franja de aguas; en virtud de dicho fallo se dispone el reintegro de dichas responsabilidades por la cantidad de 2.420 pesetas y 1.613'33 pesetas en concepto del tercio de la multa que junto 4.033'33 ptas, cuya cantidad procede abarcar en un plazo de diez días en papel de pago al Estado, con recurso de alzada dentro del plazo de 15 días ante el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia. Enterado el Ayuntamiento y después de un detenido examen del asunto, por unanimidad acuerda, que por departativa se proceda al reintegro de las citadas obligaciones en la forma que proceda y que por el Sr. Alcalde se dirija una instancia al Excmo. Sr. General encargado del Ministerio de Hacienda, solicitando la condonación del importe de dicha multa toda vez que este Ayuntamiento se halla comprendido en el artº 233 de la Ley del Timbre de 19 de Octubre de 1920, y en consideración a que el origen de dicha infracción consiste en haber realizado una obra de higiene y salubridad pública que en vez de gravarse con impuestos deberían estimarse eximentes las de toda clase de tributos por los grandes beneficios que reportan a la salud



pública y por tratarse no de una idea de lucro comercial, sino de civismo y cultura poco frecuente en los Municipios rurales.

Finalmente se acordaron las siguientes pagas: a Mariano Montoya por mercedas para los ríos de las escuelas en la plantación 8'90 pts; a Mariano Hernandez, en cuenta de copias corridas de la revista del General Novaseries y servicios visitados 21'15; a Buenaventura Landero por compra de papel para maquina 15'00 pts; a Gerónimo Novaseries por el trabajo de repa para cementales 8'00 pts; a Vicente Ripollis por mercedas para los ríos de las Escuelas en materia de la fiesta del archid, 9'00 pts; a Blas Villayrona construcción de arbolitos plantones y carbon desde Zaragoza 10'00 pts.

Recurridos los asuntos puestas al despacho del Sr. Presidente se abrió el periodo de reconvenciones públicas a que se refiere el Real decreto de 29 de Octubre ultimo y no habiendose presentado ninguna recusa ni usar de sus derechos el Sr. Alcalde en la reunion por terminada levantandose de la reunion para de que yo el Secretario certificar

Benito Pallares Antonio Sanchez

Celestino Moariz

Alejandro Orana

José Ramón

Ambrosio Navarro

Manuel Rojas

Justo Dominguez

Leopoldo de Mesa



Señores,
Sesión ordinaria del día 21 de Mayo de 1924.

- D. Benito Callas
- " Antonio Sanchez
- " José Ramón
- " Benito Cruz
- " Manuel Linares
- " Manuel Raga
- " Celestino Martín
- " Alejandro Arana
- Secretario
- " Leopoldo S. Morales

En la Villa de Ejica se han celebrado á veintinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro, siendo las diez de la mañana, y reunieron en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Benito Callas, los señ. concejales anotados al margen mayoría del ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, celebrada á fratris y recibir sobre los asuntos puestos al despacho, y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones publicitarias en el Boletín oficial de la Provincia desde el día catorce del actual á la fecha. El Ayuntamiento quedó enterado acordando el cumplimiento de dichas disposiciones en el tiempo y forma que proceda.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Delegado gubernativo, interviendo que en bien de la higiene y salubridad pública, se proceda á la limpieza y desinfección de las albercas municipales y de las acequias antiguas á la población donde existen aguas estancadas que constituyen un verdadero foco de infección. Se acordó que dicho oficio pase á la Junta local de sanidad intermunicipal informe sobre las medidas que pueden adoptarse para evitar las epidemias que pueden ocasionar á la salubridad del vecindario, en las referencias apuntadas por dicha autoridad.

Dice cuenta de otro oficio del mismo Sr. Delegado gubernativo trasladando una comunicación del Sr. General Gubernativo civil de la Provincia interviendo del Ayuntamiento se manda al urriande información telegráfica comercial á que se refiere ha circular publicada en el Boletín oficial de 15 de febrero último. Enterado el Ayuntamiento y considerando que dicho servicio público puede ser de gran importancia para los intereses generales de esta Villa, acuerda suscribirse á dicha información autorizando al Sr. Alcalde para que la satisfaga con cargo al capítulo de Impresistas del Presupuesto vigente y por la cantidad consignada por el Sr. Gubernativo civil de la Provincia.

Acto seguido dice cuenta por íntegra lectura del contrato formado por el Sr. Alcalde con el Propietario de la casa que ocupan las habitaciones particulares del Sr. Delegado gubernativo y el despacho y antedepacho del mismo y encontrando el Ayuntamiento conforme dicho contrato, acuerda prestarle su aprobación, modificándolo únicamente en cuanto se relaciona con el pago de las 900 pesetas convenidas que se satisfarán por trimestres vencidos en vez de trimestres adelantados como se propone por dicho propietario.

32

Acto segundo se dio cuenta por íntegra lectura de un escrito
del ayuntamiento de esta Villa Remonaldo Sanz Pez, manifestando que en
el terreno denominado El Saso bajo, cultiva un campo que en la actua-
lidad lo tiene sembrado de remolacha y por el cual dice que paga el
arbitrio correspondiente. Que por dichos sembrados vienen pasando en estos
años los ganados de un tal Simón y de otro apoderado el Comodoro;
que denuncia el hecho al ayuntamiento como obligado a retenerle en dicho
sitio comunal, instruyendo el oportuno expediente a dichas gana-
deras. Enterada la Corporación y después de un detenido examen del conte-
nido de dicho escrito y de los antecedentes con el mismo relacionados,
vistas las manifestaciones hechas ante el ayuntamiento por el Guar-
da montes Juan López, que según el denunciante ha podido apre-
ciar las huellas de los ganados en el campo aludido; Resultando
que el terreno sembrado de remolacha objeto de la denuncia, figura
en el catastro de las tierras comunales en cultivo, con la cabida
de un cabiz cuatro hanegas y según dicho guarda montes no ca-
bida es de cuatro cabices y medio poco más o menos. Consideran-
do que de ser cierto el hecho apuntado el denunciante Remonaldo
Sanz quite desde hace algunos años el pago del arbitrio correspon-
diente a dicha referencia de cabida; Considerando que según el informe
del mismo guarda montes, para que los ganados puedan aprove-
char, debidamente las partes de dicho monte comunal se hace preciso
disponer de un paso en el campo objeto de la denuncia. El ayun-
tamiento por unanimidad acuerda, que por los guarda monte-
ros del Municipio se señale un paso de 20 metros para el tránsito
de los ganados por el citado campo de remolacha, denunciando los
daños que se causen en dicho cultivo fuera de dicho paso y que se im-
ponga al reclamante Remonaldo Sanz Pez el pago del arbitrio sobre
terrenos comunales en cultivo correspondiente a los diez últimos años
con arreglo a las tarifas consignadas en los respectivos presupuestos
por la referencia de terreno que sabrá probar en cualquier parca exis-
tente entre la cantidad que hoy satisface el arbitrio y la que realmen-
te cultiva.

Provia proposición del Sr. Presidente del ayuntamiento
acuerda que por el Sr. de Policía Urbana se organice curso en el
año 1921, la recogida de perros rayados conforme a lo prescrito
en las ordenanzas municipales e impición de las sanciones que
correspondan.

A propuesta del concejal Sr. Pujol, la Corporación acuerda que por el
Sr. Alcalde se dirija atento oficio a los Sres. Concejales interesados conve-
niendo a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren, advir-
tiéndoles que se no traerlo así se les impondrá la multa establecida

en el artº 98 de la vigente Ley Municipal, sin perjuicio de las responsabilida-
des en que incurran cuando en caso no se exponer insistieren en
el incumplimiento de las deberes que les impone el cargo.

Finalmente se acordaron los siguientes pagos: a Tele-
grafos por telegramas expedidos 20'70 pta. a Mariano Miguel
por honorarios para el servicio del Maestre municipal 20'00 pta.; al
Barral Guimard por dietas oficina 9'25; a Santos Larrinaga y
Perez por portes y aceros 22'35 pta.; a la rº de Girona por comi-
sa para el Sr. General Novasvies e invitadas 9'00 pta.; a Emi-
lio Domingo por un reloj para el despacho del Sr. Delegado 11'00 pta.

Removidos los asuntos puestas al despacho del Sr. Presidente se-
dará abierto el periodo de reclamaciones publicas a que se refiere el
Real Decreto de 29 de octubre ultimo y no habiendose presentado
ningun recurso a mas de un mes, el Sr. Alcalde por la sesión
por terminada, levantándose de punto esta se que go el secre-
tario certifica

Bernito Pallares

Manuel Sainza

Ambrosio Navarro

Manuel Raga

Celestino Manin

Procedo a pagar

Manuel Sainza

Justo Dominguez

José Ramón

Antonio Sainza

Leopoldo de Mendive



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN



Señor ordinaria del día 28 de Mayo de 1924.

- Señores
- D. Benito Gallares
- " Antonio Sanchez
- " José Ramón
- " Rosendo Pujol
- " Manuel Larina
- " Celestino Marín
- " Justo Domingo
- " Manuel Raga
- " Alejandro Arana
- " Ambrosio Barasa
- Secretario
- J. Leopoldo A. Mondras

En la Villa de Eja, de los Caballeros a veintiocho de Mayo de mil novecientos veinticuatro, siendo las diez de la mañana, se reunió en el Consistorio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Benito Gallares, los Sr. concejales anotados al margen, mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abulta la sesión de sesión lectiva, al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente por el infrascripto Secretario se dio cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en el Boletín oficial de la Provincia de este día 21 del actual a la fecha. El Ayuntamiento quedó enterado acordando el cumplimiento de dichas disposiciones en el tiempo y forma que proceda.

Comprende a lo prevenido en los art. 126 y 128 de la Ley de 27 de Febrero de 1912, el Ayuntamiento acuerda, designar al oficial 1º de Secretaría Sr. Emilio Lorente para que con el doble carácter de Comisionado y Delegado de la Corporación concurre al juicio de exámenes, que ha de tener lugar ante la Comisión mixta de reemplazamiento el día diez del próximo mes de Abril.

Dice cuenta de la relación nominal formulada por Secretaría de los recursos de esta Villa que no han concurrido a la prestación personal practicada en el año actual para el arreglo y reparación de caminos vecinales y el Ayuntamiento acuerda que por el ayuntamiento se ha recomendar municipal se proceda al cobro de las cantidades consignadas en dicha relación.

Con el fin de restablecer definitivamente el importe a que asciende la suscripción a las aguas del Contorno de San Bartolomé en las terrenos no enclavados en la zona regable se acuerda que por el Jefe de Guardas Monteros y Comisario de aguas del Sindicato se forme sobre el terreno una relación de las fincas inscritas al riego con dichas aguas, con el fin de comprobar si ha estacionado que cada propietario sea esta conforme con la que respectivamente ha abonado.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la Provincia, autorizando bajo las condiciones que se expresan, el emplazamiento de alcantarillado y suministro de aguas sobre la carretera de Gallin-Sanguera Km. 32. Se acordó que al formularse por la Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuestos Municipales para 1924-25 se tenga en cuenta la ampliación de las presiones serenas, para consignar si se estima procedente la cantidad que sea necesaria, para llevar a la práctica tan importante mejora local.

Seguidamente se dio cuenta de una carta del abogado Sr. Gil y Gil, manifestando, que tiene a disposición del Ayuntamiento el dictamen sobre el asunto de Las Rozas. Se acordó comisionar al oficial 1º de Secretaría Sr. Emilio Lorente para que se haga cargo personalmente de dicho dictamen y de los documentos que para emitirlos le fueron entregados.

Se dio cuenta de una relacion de recursos de esta Villa presentada por el encargado de la recaudacion, del arbitrio sobre el cantarillado y suministro de aguas cuyas razones manifiestan no estar conformes con la cuota que a les ha fijado por dichos conceptos y despues de un detenido examen de las anteriores relacionadas con el asunto, el Ayunt^o acuerda desestimar dichas reclamaciones por ser improcedentes.

* Acto segundo se dio cuenta de un escrito que dirige al Ayunt^o Don Clemente Hernandez Marquina como representante legal de Doña Mercedes Hernandez manifestando, que en uso del derecho que le concede la 5^a condicion de las aprobadas para el riego con las aguas del Cantarillo de San Bartolome, remunera por el presente año a dichos aprovechamientos por lo que se refiere a las fincas que detalla y describe en su escrito y cuya cubida asciende en jinto a 234 cabines 2 haust. y 4 abrades. Conferido el Ayuntamiento conforme a lo solicitado, si bien advertiendo al solicitante que en el caso de que en el proximo año utilice dichas aguas en el riego de las fincas comprendidas en su remunera pagaria por ellas el doble de la cuota que por cubida de tierra se halla establecida en la primera condicion de las aprobadas por el Ayunt^o para el regimen de dichas aguas en sesion de 11 de Enero de 1923 y aceptadas para el presente año por acuerdo de 14 del actual. *

En el fin de que el servicio de vigilancia local encomendado al jefe de Policia se realice conforme a las necesidades de la poblacion y a las normas establecidas en el Artulo II del Reglamento organico de los empleados de este Municipio, y teniendo en cuenta que dicho funcionario se encuentra prestando servicio en la oficina del Sr. Delegado gubernativo, el Ayunt^o acuerda, que por el Sr. Presidente se suplique a Suilva superior Intendente, permita que el Sr. Jefe de Policia preste los servicios que como tal le incumben y que desde luego se ponga a su disposicion el personal burocratico que estime necesario, conforme y a los efectos prevenidas en la disposicion 2^a de la Real Orden de 10 de Diciembre de 1923.

Seguidamente se acordaron las siguientes fojas: los intereses del cupon n^o 7 del Emprantito de 155.000 pesetas vencimiento 31 de Marzo, a los empleados sus haberes correspondientes al 1^o Finisimo del actual ejercicio economico; a Carlos Baquedano 448'00 ptas por materiales de construcion; a Santos Lacima 20'00 ptas por una junta empleada en ensabonar la gran via del rancho; a Ernesto Andren 61'78 ptas por medicamentos suministrados en el h^o 5^o Finisimo a los recursos recibidos en Beneficencia; a Santiago Laborda 6'50 ptas por compra de arboles en el pover de Bonera.

Resueltas las asuntos puestos al despacho el Sr. Presidente debio abrir el periodo de reclamaciones publicas a que se refiere el R. D. de 29 de Octubre ultimo presentandose el recurso de esta Villa Tomas Lancha Malgor manifestando



que reclama contra la denuncia que se le hizo por regar en el cauce antiguo
 aguas del Pantano de San Bartolome; dice que rega en uso de su derecho
 en el primer campo de la zona objeto de la denuncia, y trata por que
 con las aguas del Pantano no existe expropiacion del riego. Entendido
 nuestro acuerdo que se revise y cumpla el expediente origen de dicha denuncia con
 la declaracion del Comisario de aguas y en el caso de que sus manifestaciones
 no esten acordes con las del reclamante se oiga a este a presencia de aquel y ante
 una comision compuesta de los hec. Concejales D^{ns} Jose Ramon, Justo Dominguera
 y Don Ambrosio Navarro y en vista del resultado que ofrezcan dichas diligencias
 el Ayuntamiento acordara lo que en justicia proceda.

Por lo cual el Sr. Presidente dio la union por terminada levantandose
 la presente acta de que yo el Secretario certifico

Benito Gallares Antonio Sanchez Manuel Garcia

Celestino Martin Ambrosio Navarro Alejandro Arana

Rosendo Bujal Manuel Raga Jose Ramon

Felipe Ripoll Justo Dominguez
 Leopoldo D. Mendosa

Señor ordinaria el dia 1 de Abril de 1926

Señores	En la Villa de Eja se los cabaleros a cuatro de abril de mil nove-
D. Benito Gallares	cientos, veintiocho, siendo las diez de la mañana se reunieron en esta
" Antonio Sanchez	sala comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D ^{no} Benito Gallares
" Jose Ramon	Gallares, los hec. Concejales ausentes, al margen mayoria del Ayuntamiento al
" Felipe Ripoll	objeto de celebrar la sesion ordinaria, correspondiente al dia de hoy, para
" Manuel Raga	se a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la
" Rosendo Bujal	sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue apro-
" Celestino Martin	bada.
" Manuel Raga	Seguidamente por el infrascripto Secretario se dio cuenta de las in-
" Justo Dominguez	formaciones publicadas en el Boletin oficial de la Provincia desde el 28 de
" Alejandro Arana	Marzo ultimo a la fecha. El Ayuntamiento quedo enterado acordando el
" Ambrosio Navarro	cumplimiento de dichas disposiciones en el tiempo y forma que proceda.
Secretario	Otro segundo dice cuenta por integra lectura de la Real Orden de
" Leopoldo D. Mendosa	fecha 28 de Marzo ultimo dictando las reglas a que ha de ajustarse

del día ocho del mismo mes, y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que una vez hayan sido designados por el Excmo. Sr. Delegado Gobernador Civil de la Provincia los Concejales Corporativos y se desmenuen las causas de incompatibilidad o incompatibilidad que existan actualmente entre los Concejales de elección gubernativa y en su caso se nombren por dicha superioridad, los que han de sustituirlos, se convoque al Ayuntamiento a fin de proceder a su constitución definitiva, nombramiento de cargos, comisiones y demás que proceda con arreglo a lo establecido en dicha Superioridad.

Dice cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento Mariano Norandín Blasco, manifestando, que siendo en situación económica bastante deplorable solicita se le incluya en la lista de los vecinos con derecho a la beneficencia municipal. El Ayuntamiento considerando que dicho individuo parece bueno por los que contribuye directamente al Estado y por tanto no se halla comprendido en el artículo 3º del Reglamento de 14 de Junio de 1891, para el servicio benéfico sanitario de las familias pobres, por unanimidad acuerda desestimar dicha petición.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que acordando a lo solicitado por D.º Delfonso Sánchez, rematante de las cortadas de pino en la Parroquia de este Municipio y con el informe favorable del Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal, había concedido a dicho rematante una prorroga de quince días, para terminar las operaciones de dicho aprovechamiento. El Ayuntamiento quedó enterado.

A continuación dice cuenta de una carta que dirige al Sr. Alcalde Presidente el Sr. Delegado gubernativo a la que acompaña un catálogo de carteles máximas por si el Ayuntamiento considera oportuno adquirirlas para cederlas después gratuitamente a los centros de enseñanza, correspondiendo así al buen uso demostrado por los niños en cuanto a las artes han tomado parte. Enterado el Ayuntamiento y después de un detenido examen del asunto por unanimidad acuerda, dar las gracias al Sr. Delegado Gobernativo por su celo e interés en pro de la enseñanza y educación de los niños que concurren a las Escuelas y que por el Sr. Alcalde se informe en la primera sesión del material de enseñanza que considere más preciso en dichas Escuelas y en su vista se acordará sobre la conveniencia de adquirir material pedagógico o la colección de carteles máximas a que se refiere dicha Autoridad, teniendo en cuenta en todo caso el estado de la situación económica porque atraviesa actualmente este Municipio.

Con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de 28 de Marzo último, en cuanto se refiere a los servicios encomendados al Jefe de Policía Urbana y visto el resultado que ofrece el concurso anunciado para pro-

12
ver la plaza de oficial, esubierte al servicio del Sr. delegado gubernativo
hoy para dicho cargo al solicitante D^{no} Valeriano Menor Enciso con el
perpetuo sueldo, y con la obligacion de prestar servicios durante
su vida. x



Por ultimo fueron acordados los siguientes pagos: a D^{no} Bonifacio Cas-
anal Secretario de la Junta del censo su haber correspondiente al 4^{to} trimestre; a Cecilia
Amaral 48'50 pts por efectos Arribados; a Pedro Sanchez 9'60 pts por entrega de
la correspondencia durante el 4^{to} trimestre; a D^{no} Emilio Lorente por papel y sobres
y demas efectos para las oficinas del Ayuntamiento y a Pedro Argapito por 3
perforas para el retrete 10'50 pts.

A propuesta del Concejal D^{no} Felipe Ripollés y con el fin de conocer definitivamente
la estension de terreno que cada vecino de esta Villa lleva en cultivo
en los montes comunes propiedad de este Municipio y en su consecuencia poder
fijar con exactitud la cuota que a cada uno corresponde satisfacer por cuota de
dichos aprovechamientos comunales conforme la tarifa aprobada por el Ayun-
tamiento o en su defecto sucesivo dentro del circulo de sus atribucio-
nes, la Corporacion por unanimidad acuerda proceder a la medicion
paralela de dichos terrenos, instruyendose al efecto el oportuno expediente
para la adjudicacion mediante subasta publica de dichos trabajos facul-
tativo conforme a las disposiciones vigentes, formandose por la Comision
de Operaciones, el pliego de condiciones bajo las cuales pueden anunciarse
las adjudicacion y contratacion de dichos trabajos y en su virtud se acordó
lo que precede.

Quedando las cuentas hechas al despacho del Sr. Presidente declaro abier-
to el periodo de reclamaciones publicas a que se refiere el Real Decreto de 29
de Octubre ultimo y no habiendose presentado ninguna reclamacion a ningun de
los derechos, el Sr. Alcalde dio la orden por terminada levantandose la presente
acta de que yo el Secretario certifico: El concurrido a propuesta del Concejal D^{no}
Felipe Ripollés y con el fin de conocer definitivamente la estension de terreno que cada
vecino de esta Villa lleva en cultivo en los montes comunes propiedad de este Municipio
hecho y rubricado.

Celestino Marín José Ramón Manuel Rojas

Antonio Sandoz Ambrosio Navarro Alejandro Strana

Justo Dominguez Benito Pallares

Julio Ripollés Armando Rojas Manuel Strana
Sequitur el Sr. Alcalde



Sesion extraordinaria del dia 8 de Abril de 1924.

Señores

- D. Benito Gallares
- " Antonio Sanchez
- " José Román
- " Rosendo Cruz
- " Celestino Morán
- " Manuel Linares
- " Felipe Ripollés
- " Justo Dominguez
- " Luis Arroyo
- " Alejandro Arana
- " Ambrosio Navarro
- " Secretario
- " Leopoldo D. Marañón

En la Villa de Ejea de los Caballeros a ocho de Abril de mil novecientos veinticuatro siendo las once de la mañana, se reunió en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Gallares Tallas los señores concejales anotados al margen mayoría del Ayuntamiento con motivo de un escrito presentado al Sr. Presidente por varios señores concejales que copiado literalmente dice así: " Señor Alcalde: Los que suscriben, Concejales de este Ayuntamiento, entendiendo que la apatía en la resolución del asunto de oficial del Sr. Delegado Gubernativo es con desdoro y menoscabo de la competencia y Autoridad del Ayuntamiento, solicitan la celebración de sesión extraordinaria para tratar de la provisión de la referida plaza, deseando que dicha sesión tenga lugar con toda urgencia. Ejea de los Caballeros, cinco de abril de mil novecientos veinticuatro. Rosendo Cruz = Alejandro Arana = Celestino Morán = Antonio Sanchez = Felipe Ripollés = Justo Dominguez = Ambrosio Navarro = Rubricados =

Alcaldía ha sesión el Sr. Presidente manifestó que la causa se no había cumplimentado el acuerdo a que se refiere el escrito anterior la ocasión el haber recibido un oficio del Sr. Delegado Gubernativo con fecha cuatro del actual que copiado literalmente dice así:

"Delegación gubernativa de Ejea de los Caballeros." Fontada a su oficio de 30 de Marzo, significándole que considerando perjudicial para el servicio de esta Delegación el acuerdo tomado por ese Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 28 del mismo mes, dejó en suspenso dicho acuerdo hasta que el Excmo Sr. Gobernador Civil remeta lo que estime justo y acertado. Dios guarde a V. muchos años. Ejea a 4 de Abril de 1924. El Delegado Gubernativo. Rafael del Castillo. Sr. Alcalde Constitucional de Ejea."

Manifestó el Sr. Presidente que refiriéndose dicha suspensión indudablemente al acuerdo adoptado en la sesión de 28 de Marzo último referente al asunto, no había creído oportuno comunicar el nombramiento de oficial al servicio de la Delegación Gubernativa al Sr. D. Valeriano Mayor sin el previo conocimiento del Ayuntamiento.

Previo un detenido examen del asunto y después de amplia discusión; Resultando, que la Corporación municipal, con fecha 28 de Marzo de 1924 y en virtud del acuerdo del día 22 de Febrero, acordó invitar al Sr. Delegado a la sustitución de escribiente, con el fin de armonizar los deberes suyos de



proporcionar oficial, con las indeclinables de realizar todas las Jefatura de Policía urbana y rural, hoy rescatendidas.

Resultando, que según manifiesta la comunicación de la Jefatura de Policía, se fecha 4 del corriente, ha sido suspendido dicho acuerdo, en cuanto a las facultades privativas del Ayuntamiento y su inevitable competencia.

Resultando que la Alcaldía manifiesta que por el Sr. Delegado se han hecho manifestaciones que implican una desconsideración al prestigio, independencia y atribuciones del Ayuntamiento, estando obligado este a defender en todo momento su Autoridad.

Considerando, que la Ley Municipal, aplicable en el presente caso por tratarse de hechos que han sucedido durante su vigencia, y de conformidad a las disposiciones Transitorias del Estatuto, tiene solo autoridad la suspensión de acuerdos municipales a la Autoridad del Alcalde, y siempre que se ve algunos de los casos que enumera el artículo 169, en ninguno de los que se encuentra el acuerdo suspendido.

Considerando, que esta atribución, solamente puede ejercitarse por el Excmo. Gobernador Civil, cuando haya sido interpuesto el correspondiente recurso contra el acuerdo, y después de los trámites que enumera, sin que por lo tanto hayan podido ser esas funciones delegadas por aquella Autoridad a los funcionarios gubernativos que se han creado por el R. D. de 20 de Octubre de 1900, dicho sea en estos términos y con toda consideración y respeto.

Considerando que este Ayuntamiento estima que la Delegación gubernativa en el presente caso no ha cumplido con los deberes fundamentales de su creación, ya que el R. D. de constitución en su art. 3º le autoriza intervenir siempre "sin perjuicio ni merma de sus prestigios ni facultades" lo cual no ha sucedido ya que tomando el acuerdo dentro de sus atribuciones, ha debido ser considerado como ejecutivo y amparado por la Delegación, y sin embargo, al suspenderlo, se ejerce una presión sobre el Ayuntamiento que no puede pasar sin respetuosa protesta ante esa aversiva invasión de atribuciones.

Considerando, que el Ayuntamiento no se opone, antes al contrario, facilita quince empleados a la Delegación gubernativa, y con el fin de no desamparar los servicios de secretaría, lo nombra para ese servicio con independencia que facilitará su misión con lo cual queda cumplida la obligación que imponen a los Ayuntamientos las disposiciones vigentes a estos efectos, no siendo de las atribuciones de la Delegación, a juicio del Ayuntamiento, la designación de cual ha de ser el empleado, siempre que sea apto, ni menos cree que puede haber que queden inatendidos servicios tan importantes bajo todos los aspectos, como los que están a cargo del Jefe de Policía Urbana y Rural, hoy imperiosidad.



por culpa de la Delegación gubernativa.

Considerando, que el acuerdo fecha 28 de Mayo, siendo ejecución del de fecha 24 de febrero, y en consecuencia a sus términos legales, no ha podido ser suspendido, en la forma realitada, siendo de extrañar que estando esas funcionarios para vigilar el cumplimiento de los acuerdos municipales, sea el que pone obstáculos a la obligación de esta Alcaldía de ejecutar lo que acordare el Ayuntamiento dentro de sus atribuciones y competencia. Considerando que el Ayuntamiento, al presentar en estas quejas se forma en el presente acuerdo, quiere siempre dejar a salvo el respeto y consideración a todo principio de autoridad, pero a ello le obliga la ofensa de la suya propia, obligación sagrada e ineludible muy justificada, ya que si los Ayuntamientos pueden incurrir en faltas, también es posible que algún Delegado gubernativo se extralimite en sus funciones y sea merecedor de las advertencias que la Superioridad estime necesarias.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda.

Que se sirja atento y respetoso escrito al Excmo. Sr. Gobernador civil, con exposición de los hechos relacionados y acompañando certificación de los acuerdos recordados, a fin de que en vista de los antecedentes se manifieste por dicha autoridad, si en la adopción de los acuerdos, ha procedido el Ayuntamiento dentro de sus facultades y atribuciones o no, y si no ha procurado en todo momento armonizar sus derechos con los respetos que ha guardado a la Delegación gubernativa, lo que se ha permitido descender con grave perjuicio de aquellas y de los servicios municipales, debiendo también según al Excmo. Sr. Gobernador civil, se manifieste si puede la delegación suspender los acuerdos que están tomando dentro de las atribuciones y facultades del Ayuntamiento, o simplemente debió con la anterior legislación limitarse a comunicar al alcalde que ponía, en conocimiento de la Superioridad el acuerdo a fin de que si lo estimaba oportuno acordara su suspensión, pero nunca determinar esa facultad por su cuenta, máxime cuando tiene conocimiento pleno de que se trata de que puedan ser cumplidos los servicios de Policía sin menoscabo de los de la Delegación.

Habiendo resuelto el asunto que ha motivado este acto se levanta la sesión y la presente acta se que yo el secretario certifico

J. Peripolli

Celestino Marín

José Benavente

José Ramón

Alejandro Traves

Antonio Sandoval

Ambrosio Navarro



Justo Dominguez Benito Pallares

Pupl

Santas Lucina
Rosendo Pujal

Manuel Lucina

Sesion extraordinaria del dia ocho de Abril de 1924

- Señores
- D. Benito Pallares
- " Antonio Sanchez
- " Jose Román
- " Rosendo Pujal
- " Celestino Marin
- " Manuel Lucina
- " Felipe Ripollés
- " Justo Dominguez
- " Luis Ananay
- " Alejandro Arana
- " Antonio Naransa
- Secretario
- " Leopoldo A. Madroas

En la Villa de Ejea de las Caballeros a ocho de abril de mil novecientos veinticuatro, previa citacion y siendo las siete de la tarde se reunieron en esta forma formal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Pallares Pallares, los Sres. Concejales anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de cumplimentar lo prescrito en el art. 1.º de la Real orden de 28 de Marzo ultimo dictada para la aplicacion del Estatuto Municipal aprobado por el Decreto Ley de 8 del mismo mes.

Abierta la sesion y dada lectura de dicha Real orden se acordó declarar constituido el Ayuntamiento en pleno y sesion permanente.

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente D. Benito Pallares Pallares, presentó la dimision de su cargo haciendo lo propio de los señores Senores primero y segundo Tenientes de Alcalde D. Antonio Sanchez Martinez y D. Jose Román Román, y el Ayuntamiento acuerda aceptar dichas dimisiones haciendo constar en Acta un voto de gracias en pro de dichos Señores por el celo e interés que han demostrado en el desempeño de sus respectivos cargos.

Seguidamente se procedió a los nombramientos en votacion secreta de los cargos de Alcalde Presidente y Tenientes de Alcalde conforme a lo establecido en el Estatuto Municipal.

En su consecuencia se procedió a practicar la votacion por nombramiento de Alcalde Presidente por medio de papeletas que los señores Concejales fueron depositando en la urna preparada al efecto y hecho el escrutinio dió el resultado siguiente:

- D. Felipe Ripollés Toranzo, con nueve votos.
- " Alejandro Arana Recalde, con un voto
- " Papeletas en blanco - - - - - una.

En su virtud fue proclamado y posesionado en el cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento D. Felipe Ripollés Toranzo, por haber obtenido la mayoria absoluta de votos establecida en la Ley.

A continuacion se procedió en igual forma a la votacion de

Los Pres. Jueces de alcade que actualmente tiene este Ayuntamiento
sacado el resultado siguiente:

Jueces de alcade.

D^{no} Antonio Sanchez Martinez con seis votos

" Jose Ramon Navarin con seis votos

" Justo Dominguez Navarro con cinco votos

Alcaldes.

" Celestino Marin Raras con seis votos

" Alejandro Maria Recalde con seis votos

" Manuel Raza Labrador con cinco votos.

Juntos proclamados y posesionados en sus respectivos cargos.

En lo civil se vio por terminado el acto levantándose la presente acta
de que yo el Secretario certifico

Felipe Ripollé

Celestino Marin

San Agustin

Jose Ramon

Ambrosio Navarro

Alejandro Esteban

Antonio Sanchez

Justo Dominguez

Isidoro Gallanes

Manuel Raza

Isidoro Raza

Leopoldo D. Madrid

Acta de constitucion del nuevo Ayuntamiento.

En la Villa de Ejea de los Caballeros a diez de Abril de mil novecien-
tos ochenta y tres, siendo las diez de la mañana se constituyó en el Salin
de sesiones de esta Casa Municipal, el Sr. Delegado Gubernativo de este Par-
tido Judicial Don Rafael del Castillo y Martinez, con los tres Concejales D.
Felipe Ripollé Navarro, D^{no} Antonio Sanchez Martinez, D^{no} Celestino Ma-
rin Raras, D^{no} Justo Dominguez Navarro, D^{no} Jose Ramon Navarin, Don
Ambrosio Navarro Luna, D^{no} Luis Ramon Casanova, D^{no} Manuel Ra-
za Labrador, D^{no} Alejandro Maria Recalde, y los tres Concejales electos y heredi-
tarios respectivamente D^{no} Justo Luis Atarín, D^{no} Fernando Longás Dehesa, Don

Santos Lacina Lopez y Sr. Francisco Abadia Lopez.

Abierta la sesion el Sr. Delegado Gobernador hizo la presentacion de los corporativos y electos de los que dijo que por su idoneidad y prestigio habia fundado para el desarrollo y fomento de la Hacienda Municipal; y unas consideraciones respecto de su gestion durante el tiempo que viene desempeñando el cargo de Delegado Gobernador en este Partido judicial, y de sus relaciones especiales con el Ayuntamiento y con las diferentes clases sociales de esta Villa, procurando siempre conservar el respeto a la autoridad constituida, reuniendole siempre de los necesarios prestigios y fomentando iniciativas siempre encaminadas al mejoramiento y progreso de los intereses morales y materiales de esta Villa.

Seguidamente el Concejil Sr. Ramirez, manifestò que en toda ocasion habia estado dispuesto a secundar las buenas propuestas del Sr. Delegado y que lo mismo creia, habian hecho sus compañeros.

Despues la palabra por el Sr. Lopez, dijo que un deber imperativo de la Ley, le obligaba a tomar posesion del cargo de Concejil con el que ha sido honrado inmerecidamente por el Excmo. Sr. General Gobernador hirid se ha Provincia a propuesta del Sr. Delegado Presidente; manifestò que no podia sentir un gran contentamiento por lo que significa la distincion de que se le ha hecho objeto, mucho mas tratándose de hombres que como el han tomado parte tan activa en la Administracion municipal; expuso su gratitud y reconocimiento al Sr. Delegado, digno de todo elogio por la labor que viene realizando por el bienestar, por el orden, y engrandecimiento de los pueblos.

Despues vino de la palabra a continuacion el Sr. Lengas, expresando su reconocimiento al Sr. Delegado, por la forma en que ha acordado los nombramientos de Concejales Corporativos dejando en completa libertad para su designacion a las Entidades hoy representadas en el Ayuntamiento con arreglo al nuevo Estatuto Municipal.

Otro segundo se entrò en el orden de la sesion, donde se leia un oficio del Sr. Delegado Gobernador, trasladando la Real orden telegrafica de siete del actual sobre nombramiento de Concejales corporativos, y constitucion de Ayuntamientos, leyendo a continuacion otro oficio de dicha superior Autoridad, comunicando el cese del Concejil Sr. Manuel Lacina y Sr. Basilio Duñel Grau, el nombramiento de Concejil electo de Sr. Justo Loco Astorian y de los corporativos Sr. Fernando Lengas Dehesa por el Sindicato de Riegos, Sr. Santos Lacina Lopez por el Sindicato Agrícola y Sr. Francisco Abadia Lopez por el binculo "La Amistad", los cuales fueron presentados en sus respectivos cargos.

En este estado el Sr. Delegado Presidente manifestò que habiendo terminado su mision oficial, se retiraba a fin de que el Ayuntamiento, dentro de las prescripciones legales, procediera a su constitucion definitiva y nombramiento de cargos.

Seguidamente y ocupada la presidencia por el Concejil de mayor edad Sr. Belob...



no Marin Raraj, vice fortuna de la Real orden de 28 de Mayo último vidante
pase la aplicacion del Estatuto Municipal aprobado por decreto Ley del dia
ocho del mismo mes, y de los articulos pertinentes a la constitucion de Ayun-
tamientos y nombramiento de cargos.

En su consecuencia se debio constituido definitivamente el
Ayuntamiento, en pleno y comision permanente, procediendose conforme a
Regla 1^a de dicha Real orden y articulo 119 del Estatuto a la eleccion en
rotacion secreta del cargo de Alcalde Presidente, por medio de papeletas, que
los señores concejales, fueron repartiendo en la urna preparada al efecto,
y verificando el escrutinio sin el resultado siguiente:

D^{no} Felipe Ripollés Varanente; que obtuvo diez votos.

Papeletas en blanco; una

Resultando que este Ayuntamiento se compone de quince Conaja-
les segun los articulos 45 y 46 del Estatuto, y siendo diez votos los obteni-
dos por D^{no} Felipe Ripollés Varanente; fue proclamado Alcalde Presi-
dente pasando a ocupar seguidamente la presidencia con la insig-
nia de su cargo.

A continuacion se procedio en igual forma a la eleccion de los
tres her. Gerentes de Alcalde, que costosamente corresponden a este Ayun-
tamiento, segun el párrafo segundo, regla 2^a de la precitada Real
orden dando el resultado siguiente.

Gerentes de Alcalde

D^{no} Santos Lacina Lopez, que obtuvo nueve votos.

" Jaci Ramon Nandin, que obtuvo siete votos.

" Justo Dominguez Navarro que obtuvo seis votos.

Suplentes

D. Manuel Raya Lardero que obtuvo ocho votos.

" Feliciano Marin Raraj que obtuvo siete votos.

" Alejandro Arana Recalde que obtuvo siete votos.

En su consecuencia visto el párrafo 2^o del articulo 97 del Estatuto
quedan proclamados D^{no} Santos Lacina Lopez, Primer Gerente Alcalde,
y su suplente D^{no} Manuel Raya Lardero; D^{no} Jaci Ramon Nandin, segun-
do Gerente Alcalde, y su suplente D^{no} Feliciano Marin Raraj; D^{no} Justo Do-
minguez Navarro, Tercer Gerente Alcalde, y su suplente D^{no} Alejandro
Arana Recalde.

Y debiendo determinarse el orden con que han de figurar los seño-
res Concejales para que cada uno ocupe su puesto se procedio a verificarlo
por el orden correspondiente en esta forma:

Comision Municipal permanente.

D^{no} Felipe Ripollés Varanente, Alcalde Presidente,

" Santos Lacina Lopez, Primer Gerente Alcalde



- Dr. Manuel Raya Latorre, suplente de Primer Teniente Alcalde.
- " José Ramón Nandin, Segundo Teniente Alcalde
- " Celestino Marín Roca, suplente de ir ir
- " Justo Dominguez Navaro, Tercer Teniente Alcalde
- " Alejandro Arana Recalde, suplente de ir ir

Reunión plenario.

- | | |
|------------------------------|--------------------------|
| A. Felipe Ripelles Yarrande. | Alcalde Presidente |
| " Santos Lavinia Lopez, | Primer Teniente Alcalde |
| " Manuel Raya Latorre | Suplente de ir ir |
| " José Ramón Nandin | Segundo Teniente Alcalde |
| " Celestino Marín Roca | suplente de ir ir |
| " Justo Dominguez Navaro | Tercer Teniente Alcalde |
| " Alejandro Arana Recalde | suplente de ir ir |
| " Justo Loco Martin | Concejal 1º |
| " Antonio Sanchez Martinez | Id 2º |
| " Benito Collaris Collas | Id 3º |
| " Francisco Abadia Long | Id 4º |
| " Luis Alvarez Jarama | Id 5º |
| " Fernando Luyas Dehesa | Id 6º |
| " Ambrosio Navaro Lina | Id 7º |
| " Genaro Ventura Larmena | Id 8º |

El Sr. Presidente manifestó que conforme al artículo 98 del Estatuto, delegaba en los Tenientes de Alcalde, las funciones que le correspondían en los respectivos Distritos.

Por lo cual se dio por terminado el acto acordando, se convoque al Ayuntamiento para el día de mañana a las once horas a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 122 del Estatuto Municipal, levantándose la presente Acta de que yo el Secretario certifico.

Secretario: Alejandro Arana Recalde
 Manuel Raya
 Juan Alvarez
 Francisco Abadia
 Justo Dominguez
 Justo Loco
 Celestino Marín
 Santos Lavinia
 Legales de Merced



Sesión extraordinaria del día 11 de Abril de 1924.

Sesión.

En la Villa de Écija se las Caballeros a once de Abril de mil novecientos

- " Felipe Ripollés
- " Manuel Baza
- " José Borrero
- " Eleuterio Marín
- " Justo Domínguez
- " Alejandro Arana
- " Antonio Sánchez
- " Benito Gallarís
- " Francisco Abadía
- " Luis Álvarez
- " Fernando Longás
- " Ambrosio Navarro

reintegrados previa citación y siendo las once de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Felipe Ripollés Navarro, los Sres. Concejales asistentes al momento mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria para dar cumplimiento a lo establecido en el art.º 122 del Estatuto Municipal haciendo constar previamente el infrascripto Secretario por haberse omitido en el acta de la sesión anterior, que respecto de turnos posesión y de ser poseedores en sus cargos los Sres. Concejales D.º Justo López Abisón y D.º Fernando Longás dehesa, solicitasen de la presidencia permiso para retirarse de la sesión por hallarse indisponibles verificándose así acto seguido con autorización del Sr. Delegado Presidente.

Acto segundo se procedió a determinar el número de comisiones que han de informar al Ayuntamiento sobre los diferentes asuntos que se le encomienden, acordando sean tres que se denominarán, Hacienda, Gobernación y Fomento, formando cada una cinco Sres. Concejales, correspondiendo a la primera todo cuanto se relaciona con la formación de Presupuestos, cuentas, Repartos, Arbitrios, y en general con cuanto se refiera a la conservación y mejoramiento de la Hacienda Municipal;

Corresponde a la segunda, Estadística en general, Elecciones, Quintas, Personal, Aguas, orden de las sesiones, Ceremonial, Festejos públicos y espectáculos, Ciencias, Artes, Letras, y educación, Beneficencia pública, Carajera y aljamales, Sanidad e higiene, Limpieza pública, Reformas locales, General e indeterminada.

Corresponde a la tercera: Arreglos y conservación de la vía pública, Licencias para edificar, Conservación de los edificios y obras municipales, Pantanos, Montes, Cultivos y ganadería, Construcción de obras en general, Cementerios, Plazo general y ensanche, Alumbrado público, Expropiaciones, Asanamiento de aguas, Guardia Rural, Arboledas y Pases, Industrias, Caza y Pesca.

Verificada la decisión en votación secreta por medio de papeletas que los Sres. Concejales fueron repartiendo en la misma preparada al efecto dio el resultado siguiente

Para la Comisión de Hacienda

- D.º José Borrero Navarro, que obtuvo seis votos
- " Antonio Sánchez Martínez que obtuvo seis votos
- " Alejandro Arana Recalde que obtuvo seis votos
- " Benito Gallarís Fallas que obtuvo cinco votos
- " Fernando Longás dehesa que obtuvo cinco votos

Caballos en blanco --- una



Para la Comision de Fomento.

3a

- D^{no} Santos Laima Lopez que obtuvo seis votos
 - " Justo Lopez Ostron que obtuvo seis votos
 - " Luis Alvarez Casanova que obtuvo seis votos
 - " Manuel Raya Lardero que obtuvo cinco votos
 - " Genaro Ventura Larinera que obtuvo cinco votos
- Copiedas en blanco - - - - - una

2a

Para la Comision de Gobernacion.

- D^{no} Felipe Ripollis Varanente que obtuvo seis votos
 - " Francisco Abadia Lopez que obtuvo seis votos
 - " Ambrosio Navarro Luna que obtuvo seis votos
 - " Justo Dominguez Navarro que obtuvo cinco votos
 - " Celestino Manin Racaj que obtuvo cinco votos
- Copiedas en blanco - - - - - una.



El Concejal D^{no} Fernando Longas consulta al Sr. Secretario que suscribe si el cargo de Vocal de la Comision de Hacienda para el que ha sido nombrado es remunerable; habiendole contestado que a juicio del consultado y sobre opinion una autorizada entiende que dicho cargo no es remunerable, por analogia con lo establecido en el art^o 83 del Estatuto Municipal.

Seguidamente se acordó fijar el numero de sesiones que han de constituir el primer periodo cuatrimestral y las dias y horas en que deberian celebrarse, acordando por unanimidad que dichas sesiones sean diez consecutivas y sin otra interrupcion que la de los dias festivos con anexo al art^o 124 del Estatuto y el Sr. Alcalde Presidente usando de las atribuciones que le confiere el art^o 123 del mismo cuerpo legal acuerda, que la Comision permanente celebre una sesion por semana que se verificara los Jueves a las diez hora oficial.

Por ultimo dice cuenta de un escrito que dirige al Ayunt^o el Concejal del mismo D^{no} Benito Gallares Callas, manifestando, que a causa del excesivo trabajo que se le ha acumulado durante el tiempo que presidio el Hon. Ayuntamiento se ve en la necesidad de solicitar del mismo la dimision del cargo de Concejal. Entendido el mentado y considerado que la cooperacion del Sr. Gallares es indispensable para la administracion municipal como ha demostrado por su prompto auxilio durante el tiempo que ocupó el cargo de Alcalde Presidente, ha acordado por unanimidad acuerda, no admitir al Sr. Gallares la dimision del cargo de Concejal que tiene presentada en el escrito de que se ha dado lectura.

Con lo cual se ha por terminado el auto extendiendose la presente acta de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

~~Santos Laima~~
Manuel Raya

Celestino Manin
Benito Gallares

Ambrosio Navarro Antonio Lando Justo Dominguez

Jose Ramon Alejandro ~~Navarro~~

Francisco Alcaraz Juan de los Rios

San Juan

Leopoldo D. Marcell

Señores
D. Santos Lacina
" José Ramón
" Justo Dominguez
Secretario
" Leopoldo D. Marcell

En la Villa de Eja de los Caballeros a dieciséis de abril de mil novecientos veintidós, cuando las diez de la mañana, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Santos Lacina Dip. los Sres. miembros al margen mencionada de la Comisión Municipal permanentemente al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho.

Abierta la sesión se dio cuenta de las disposiciones oficiales publicadas por la Superintendencia en el Boletín oficial de la Provincia y Gaceta de Madrid. La Comisión quedó enterada acordando cumplir dichas disposiciones en el tiempo y forma que proceda.

Se dio cuenta de varias reclamaciones que por medio de escrituras, presentaron a la Comisión varios vecinos de esta Villa, solicitando las unos se les conceda terrenos comunales para el cultivo, otros solicitando se baja de dichos terrenos por haberse quedado improductivos, y una de Micaela Gibario Vda de Mariano Miquel, interesando que el terreno que lleva en cultivo en los montes comunales se inscriba a los efectos del pago del arbitrio a nombre de su hijo Pedro Miquel.

Enterada la Comisión y después de un detenido examen del asunto se acordó con carácter general:

Primero:- Que por el Sr. Alcalde se les facilite terrenos comunales para el cultivo a los vecinos que lo tengan solicitado y que en lo sucesivo lo soliciten, haciendo dicha cesión de la parte que se halle imculto o abandonada por los vecinos que la cultivaban, quedando a estos precisamente, en el caso de que tengan satisfecho o especaren satisfacer el pago del arbitrio sobre cultivos comunales.

Segundo:- Que las solicitudes de los vecinos pidiendo se les dé se baja de



terreno comunal que han cultivado por haber quedado improductivos por falta de agua, y el jefe de Monteros del Municipio a fin de que practiquen una mejora en el terreno y si realmente resulta inutil para el cultivo se abren a la redonancia y Perseo: - Que respecto de las excoitas que se presenten en el cultivo de terrenos comunales en cultivos, interesando por su a otra persona determinada, se acordó, es decir, que se levantaria acta, en la que el excoito o solicitante haya la renuncia expresa al cultivo comunal de que se trata, y el caso proximo con su firma, del que ha adquirido, se satisficiera el arbitrio municipal y se ajustara en todo a las acordadas que adapte el Ayuntamiento en cuanto se relaciona con el uso y aprovechamiento de los terrenos puestos en cultivo o que se pongan en las montes comunes propiedad del Municipio.

Por la propuesta del Sr. Presidente ha sido acordado hacer en acta el profundo sentimiento que le ha producido el abominable atentado de las siglas fumiguarias de Juanes de. Orta y Deano y expresar su sentido personal a dicho cuerpo y a las familias de las victimas sacrificadas en el cumplimiento de su deber.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 138 del Estatuto Municipal, se acuerda: Que las actas de la Comision Municipal y las del Ayuntamiento pleno se extiendan respectivamente los de la primera en el libro de actas del Ayuntamiento y las del segundo en el libro de actas donde hasta la fecha se han redactado las de la Junta Municipal.

Segundamente se acordó que por el Sr. Presidente se ordena se instalara de dos bujes del alumbrado publico, una en la esquina de la casa de Juan Landero en el barrio de las Eras Bajas y otra en la esquina de la calle de las Monjas.

Finalmente se acordaron las siguientes pagas: a Sanchez Lacina y Pera por aranceles de actas 9'35 pts; a la 1^{ra} de Grasa por partes de funda 8'00 pts; a S. Sanchez por 2 cajas plumas 13'00 pts; a Miguel Castel por un par de mandos 10'00 pts y a Enciso Cortes y Pio Perez Jerez las dietas correspondientes como Vocales de la Junta de reformas Sociales 18'00 pts.

Resuelta los asuntos puestos al despacho del Sr. Presidente se ha abierto el periodo de redonancia publica a que se refiere el Real Decreto de 29 de octubre ultimo y no habiendose presentado ningun recurso ni morar de sus derechos, el Sr. Alcalde dió la sesion por terminada levantandose se presenta acta de que j. el secretario certifica

Felipe Repolli

Santos Lacina

José Ramón

Justo Dominguez

Leopoldo J. Maza



Señal ordinaria del día 21 de Abril de 1924.

Revisión
D. Felipe Ripollé
" Santos Llanusa
" José Borrero
" José Domínguez
Secretaría
" Leopoldo J. Montaña

En la Villa de Gijón se las Señaladas a reintegración de Abril de mil novecientos veinticuatro, siendo las diez de la mañana, se reunió en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Ripollé Navarro, los Sres. Concejales asistentes al margen mayoría de la Comisión Municipal permanente, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, desahogada a Fratrón y resolver sobre los asuntos puestas al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de las disposiciones oficiales publicadas por la Inspección en el Boletín oficial de la Provincia y Gaceta de Madrid. La Comisión quedó enterada acordando se de cumplimiento a dichas disposiciones en el tiempo y forma que proceda.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Presidente del Sindicato de Riegos de esta Villa solicitando se suelten las aguas del Pantano con la posible urgencia para atender a las necesidades de las regas respectivas. Se acordó que el próximo Lunes 28 del actual se principie el riego con las aguas del Pantano conforme a las condiciones acordadas por el Ayuntamiento en sesión de 28 de Enero último.

También se acordó a propuesta del Sr. Presidente: Que las tierras llamadas Escalón que no se hayan asistido al riego con las aguas del Pantano, y las que apareciendo maridas requieren mayor cantidad que la que aparece comprendida en la inscripción satisfagan por el aprovechamiento de dichas aguas circunstantes por cada cabal de tierra.

Seguidamente se dio cuenta de una circular de la Junta de defensa de los intereses Comunes de Araya, Monarca y Rioja y herida, convocando a tal asamblea magna que tendrá lugar en el Palacio de la Cámara Diputación Provincial el día 27 del presente mes a las once, a fin de protestar contra la concesión de licencias de importación de torpes, solicitada por los fabricantes de harinas delitoral. Enterada la Comisión y considerando que el asunto a Fratrón en dicha asamblea es de la mayor trascendencia para los intereses ayaos de esta Villa, acuerda, que por el Sr. Alcalde Presidente se encargue a una comisión a todas las entidades agrícolas y principales agricultores de este localid, a fin de organizar las comisiones que han de concurrir a la citada asamblea, autorizándole para que designe la representación de este Municipio.

Se dio cuenta de las diligencias de revisión y ampliación del expediente instruido contra Tomás Sancho Magro sobre distracción de

las aguas del Cantón de San Bartolomé y visto el resultado de las diligencias, ha convenido por unanimidad acordar el acuerdo adjunto por el Ayuntamiento en el expediente en sesión de 2 de Noviembre de 1924.



Vista una carta del Sr. Juan Garrido relativa a la construcción de San Gregorio y bendición de cruces, se acordó, que dichas cruces religiosas se celebren por cuenta del Municipio como en años anteriores.

A propuesta del Sr. Concejal Sr. José Ramón, se acuerda instalar una línea eléctrica frente a la casa de San Bartolomé, en el barrio del Sur.

Se dio cuenta de un escrito del encargado de la Casa de bombas de distribución de aguas, proponiendo la adquisición de varias piezas para el mejor funcionamiento de dicho servicio y la revisión de una de las bombas. Se acordó conforme a lo propuesto en dicho escrito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Salvador Ripollé
José Ramón

Santos Laciana
Justo Domínguez
Leopoldo S. Madroñe

Sesión ordinaria del día 1º de Mayo de 1924.

- Señores
- Sr. Felipe Ripollé
- " Santos Laciana
- " José Ramón
- " Justo Domínguez
- Secretario
- " Leopoldo S. Madroñe

En la Villa de Cúa de las Calabazas a primeros de Mayo de mil novecientos veinticuatro, siendo las diez de la mañana se reunió en esta Casa Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Felipe Ripollé Toranzo, los Sres. Concejales constituidos al margen, mayoría de la Comisión Municipal permanente, al efecto se celebró la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestas al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de las disposiciones oficiales publicadas por la Superintendencia en el Boletín oficial de la Provincia y Jacinto Madroñe. La Comisión quedó enterada acordando se se cumplimentó a dichas disposiciones en el tiempo y forma que proceda.

Seguidamente se dio cuenta de la resolución dictada por el Sr. Director General de la Guardia Civil, con motivo de la instancia que dirigió este Ayuntamiento.

Comunicado solicitando quedara sin efecto el traslado a Comarca de la cabecera de la Compañia que tenia su residencia en esta Villa. En dicha comunicacion se dispone la efectividad de dicho traslado y que para recibir en esta Villa el oficial jefe de la linea, que residia en Comate, el Ayuntamiento quedo enterado.

Acto segundo se acordó que por el Sr. Alcalde se siga en la forma que proceda a las montañas de los Tostal en las afueras o zonas aprovechables señaladas en los montes comunales de este Municipio el arbitrio establecido sobre dicho aprovechamiento comunal.

Provia propinquia del Sr. Presidente se acuerda adquirir un ejemplar del Estatuto Municipal editado por la Casa editorial de Zaragoza.

En vista de las quejas formuladas contra el Cuorral del Pontano Domingo Orbeo por su negligencia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, como lo prueba el hecho de no haber sido cuenta inmediata a esta Alcaldia de haberse abierto una grieta en el dique de dicho Pontano que pudiera haber sido origen de invaluables perjuicios, la Comision municipal permanente por unanimidad acuerda, proponer al Sr. Alcalde Presidente que cuando se las atribuciones que le confiere el art. 195 del Estatuto Municipal, acuerde la reparacion del istado Guando designando acto segundo el que ha de sustituirlo con el fin de que tan importante obra no este sin momento sin la debida vigilancia.

Acto segundo se acordó que por el Sr. Presidente se cumplan los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en la sesion celebrada el dia 31 de abril ultimo.

A vice cuenta se una denuncia presentada por el jefe de los guardas montes contra el rematante del aprovechamiento de cortijos de Pino del monte Borrera Baja "Delfino Sanchez Rubio sobre descortezamiento de 2.500 a 3.000 pines en la portada de Val de Arla y fuera de la zona delimitada en el acta de señalamiento levantado por el Ayuntamiento de montes Sr. Luis Balthazar en el de junio ultimo. Se acordó que por el Sr. Alcalde se inste el oportuno expediente a los efectos que procedan.

Por ultimos fueron acordadas las siguientes pagas: a Casilio Lamban 15 puestas por una caballeria que facilitó a la Comision de montes en su viaje a la Borrera Baja y al Procurador Sr. Gerardo de Haza 244 dls pta, por yuntas y derechos de transporte en su viaje de vuelta de saltas en la Villa de Lina sobre pastos en la portada llamada el Cadenin.

Remetas los asuntos puestos al despacho al Sr. Presidente recibiendo abierto el periodo de reclamaciones publicas a que se refiere el Real Decreto de 29 de octubre ultimo, y no habiendose presentado ningun recurso a mas se en virtud, el Sr. Alcalde dio la sesion por

Comunicada levantándose la presente acta de quince del corriente



José Ripollé

Sanctos Lacina
Justo Domínguez

José Ramón

Leopoldo S. Mendroza

Junta ordinaria del día 8 de Mayo de 1924.

- | | |
|------------------------|------------|
| Señores | |
| 1. Felipe Ripollé | |
| " Santos Lacina | |
| " Justo Domínguez | Secretario |
| " Leopoldo S. Mendroza | |

En la Villa de Eja de los Caballeros a ocho de Mayo de mil novecientos veinticuatro, siendo las diez de la mañana, se reunió en esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Felipe Ripollé Vassurede, los Sres. principales asistentes al municipio de la Comisión Municipal permanente al objeto de celebrar la junta ordinaria correspondiente al día de hoy destinada a tratar y resolver sobre las asuntos puestas al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido dice cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en el Boletín oficial de la Provincia y Gaceta de Madrid desde el día 1º del presente mes a la fecha. La Comisión quedó enterada acordando se le cumplimentara a dichas disposiciones en el tiempo y forma que proceda.

Forma proposición del Sr. Presidente y con el laudable propósito de que la festividad religiosa en honor de S.^{ta} Gregorio y la bendición de cosechas que desde inmemorial celebra esta Villa en el mes de Mayo, tenga lugar el presente año, en las mismas, con la solemnidad y esplendor que requiere un acto tan espiritualmente unido a los intereses agrícolas, y principalmente con el fin de que a dicha festividad pueda concurrir el mayor número de fieles. La Comisión de acuerdo con el Sr. Sr. Sr. acuerda unánimemente, que la tradicional fiesta de San Gregorio y bendición de cosechas se verifique desde este año, el domingo siguiente al 9 de Mayo en que hasta ahora se venía celebrando.

Dice cuenta de una instancia de Sr. Sancho y otros vecinos de esta Villa, solicitando se les conceda un riego con las aguas del Pantano de San Bartolomé para sus campos que cultivan en el monte común de nombre Valdecepar, para lo cual dicen, disponen de una acequia arreglada en debidas condiciones para que no haya pérdida de aguas. Enterada la Comisión y considerando que dicha solicitud no ha sido presentada dentro del plazo concedido para ello, por unanimidad acuerda desestimarla por improcedente.

Acto seguido dice lectura de un oficio del Sr. Presidente del Comité de

defensa de los intereses Piqueros de Jaén, exponiendo la necesidad de que una Comisión compuesta por Delegados de las entidades remitidas en la Asamblea celebrada en Carayaca el 27 del pasado abril, vaya a Madrid y presente al Gobierno de S. M. una exposición razonada con los cambios aprobados en dicha Asamblea. Que conociendo se funda el Quinto para subvencionar los viajes y estancia en Madrid de los Comisionados, corresponde que cada entidad satisfaga los de su respectivo representante. Entendida la Comisión y considerando de importancia suprema para los intereses agrícolas de esta Villa la preparación del Quinto de defensa, por unanimidad acuerda, designar al Sr. Alcalde Presidente para que por cuenta y en nombre de este Municipio presente parte de la Comisión encargada de entregar al Gobierno la citada exposición y cambios.

Dice cuenta de un escrito del vecino de esta Villa Juanito Pradol, solicitando se inscriba a su nombre ciertos terrenos comunales que cultiva Yafero Benabente. Se acordó que por el Sr. Alcalde se vaya a las intenciones y en su vista se acordará lo que proceda.

Dice cuenta de un escrito del Maestro Director de la Escuela graduada como Administrador del campo agrícola, oculto, en solicitud de que se le conceda una hectárea de terreno contiguo a dichos campos, con el fin de ampliarlos con la plantación de almendros y riles. Se acordó conforme a lo solicitado, autorizando al Sr. Presidente para que se acuerde con dicho Maestro designe en la Dehesa Boalones la hectárea de terreno con destino a la ampliación del precitado campo agrícola.

Trera proposición del Sr. Presidente se acuerda adquirir cinco ejemplares de la Historia regional del sabio Catedrático Don Juli Calamullana.

Con el fin de realizar equitativamente el arbitrio sobre cultivos comunales que corresponde al 5.º Quinto de 1923-24, la Comisión acuerda que por secretaría se forme el oportuno reparto para el cobro de dichos arbitrios en el indicado Quinto formando en cuenta las altas y bajas de terrenos solicitados y acordadas desde el año anterior.

A los efectos prevenidos en el art.º 7.º del Real Decreto de 12 de abril del presente año, la Comisión permanentemente acuerda retirar a Don Andrés Martínez Martínez para designación de los representantes de los Ayuntamientos, que han de formar parte de la Junta Suplementaria de visitas y rebites entre el Estado y las Corporaciones locales.

A los efectos prevenidos en el art.º 9.º del Real Decreto de 12 de abril del presente año, la Comisión permanentemente acuerda retirar a los Sres. Andrés Martínez Martínez y Sr. Enrique Belmonte Pary como candidatos para la re-



liquidación de representantes de los Ayuntamientos que han de formar Junta liquidadora de los débitos y créditos entre las diputaciones y los Ayuntamientos, y que este acuerdo y el anterior se sometan a la ratificación y aprobación del Ayuntamiento pleno a cuyo efecto se le comunicó el presente en el original a las doce de la mañana.

En cumplimiento de lo prevenido en el artº 295 del Estatuto aprobado por Real Decreto Ley de 8 de Marzo último y en la Real Orden de 10 de Abril próximo pasado, la Comisión permanente ateniéndose a las prescripciones legales vigentes en materia de gastos e ingresos así como a las necesidades más precentes del Municipio, a sus exámenes especiales, recursos con que cuenta y antecedentes suministrados para conocer la situación económica local ha formado el proyecto de Presupuesto Municipal ordinario de ingresos y gastos para el año 1926-25 cuyo resumen es como sigue:

Presupuesto de Ingresos		Pesetas	cent.
Capítulo I - Propios		5.670	60
Item II - Montes		158.875	50
Item III - Impuestos		87.100	"
Item IV - Beneficencia		196	08
Item VII - Extraordinarios		1.500	"
Item IX - Recursos legales para cubrir el déficit		15.402	93
Total		268.743	11

Presupuesto de Gastos		Pesetas	cent.
Capítulo I - Gastos del Ayuntamiento		33.912	50
Item II - Policía de Seguridad		8.825	"
Item III - Policía Urbana y Rural		33.566	25
Item IV - Instrucción Pública		2.500	"
Item V - Beneficencia Municipal		10.493	"
Item VI - Obras públicas		24.754	"
Item VII - Corrección pública		850	"
Item VIII - Montes		6.657	50
Item IX - Cargas		123.990	70
Item XI - Imprenta		13.194	16
Total		268.743	11

Y de conformidad con lo prevenido en la citada Real Orden se acuerda que dicho presupuesto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes o interesados puedan examinarlo y presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Por último fueron acordados los siguientes pagos, a Mariano Navarro por un viaje al Cantón con caballería al objeto de trasladar la Comisión 20'00 ptas; a Antón Asensio gastos de comida hechos con motivo

se ha visto girada al Contador por la Sumaria, en el to. Papeles 124 de pte,
a Manuel Samirán por trabajos de sumaria 16'65 pte; a Gregorio Fontana
por trabajos de sumaria 4'7'25 pte.

Resuelta las cuentas puestas al despacho, el Sr. Presidente resolvió abier-
to el punto de reclamaciones puestas a que se refiere el Real Decreto de
29 de Octubre último y no habiéndose presentado ninguna recurso a más
se en virtud, el Sr. Alcalde dió la vista por terminada, levantándose
la presente Acta, se que yo el Secretario certifico,

Salvador

Santos Lacina

Justo Domínguez

Leopoldo D. Madrazo

Señor extraordinario del día 14 de Marzo de 1924

Señores
D. Felipe Napoles
" Santos Lacina
" Justo Domínguez
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Oser de los Berbereros a once de Marzo
de mil novecientos veinteycuatro, previa citación
hecho las doce de la mañana se reunieron en esta
Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Felipe Napoles Valverde los S. S. concejales uno
total al margen mayor de la Comisión municipal
permanente y abierta la sesión, por el Sr. Presidente se ex-

puso que de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 12
de Abril del presente año y en virtud del Decreto Sr. General Gobernador
civil de la provincia fecha 29 de dicho mes, se ha en preciso designar
unos o votar las dos personas que han de representar a los Ayuntamientos
nuestros en la Junta liquidadora de créditos y débitos entre el
Estado y las Corporaciones provinciales locales.

Tras un debate como de las Diputaciones citadas la
Comisión permanente del acuerdo votar a los Señores D. Andrés
Martínez Martínez y D. Prudencio Cobos Merino para represen-
tantes de los Ayuntamientos de la provincia en la Junta liquidadora
de créditos y débitos de que se hace mérito, remitiéndose copias li-
brales de la presente Acta al Sr. Gobernador civil según esta mandado.

Conto cual se dio por terminado el acto celebrándose la presente
Acta de que yo el Secretario certifico.

Salvador

Justo Domínguez

Leopoldo D. Madrazo

Santos Lacina

Sesión ordinaria del día 11 de Mayo de 1921.



Señores
d. Felipe Ripollés
" Santos Guzmán
" Justo Domínguez
Secretarios
" Leopoldo S. Mondraco

En la Villa de Cea de los Caballeros a quince de Mayo de mil novecientos veintiuno, por la citación, siendo las diez de la mañana se reunió en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de Sr. Felipe Ripollés Comandante, los Sr. Concejales ausentes al margen, mayoría de la Comisión municipal permanentemente, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, restituida si fuese y recibida sobre las asuntos pendientes al despacho, y abierta la sesión se leen al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido se leen cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la Provincia desde el día 8 del actual a la fecha. La Comisión quedó enterada acordando se dé cumplimiento a dichas disposiciones en el tiempo y forma que proceda.

Vistas las disposiciones contenidas en el Real Decreto de 10 de abril último, para la formación por cuenta de los Ayuntamientos del Genio Electrial, y considerando que con el personal de secretaría no es posible terminar dicho trabajo estadístico hasta el día 5 de junio próximo, pues que para terminarlo exige dicho Real Decreto, y en vista de las consiguientes responsabilidades, la Comisión permanentemente acuerda nombrar un oficial temporal de secretaría con el sueldo diario de tres pesetas y sin ordenanza al servicio de las Comisiones con 5 pesetas diarias, dicho empleado durará por terminado su servicio en 30 de junio próximo.

Por otra proposición del Sr. Alcalde y con el fin de mejorar las condiciones higiénicas del Matadero Municipal, la Comisión acuerda:

- 1.º Que la matanza de reses se verifique de mañana tres de la madrugada hasta el 30 de septiembre próximo y al efecto se instale el servicio de alumbrado eléctrico en dicho establecimiento con 6 lámparas colocadas en los puntos que más convenga.
- 2.º Instalar en el Matadero el servicio de abastecimiento de aguas servidas de la red general.
- 3.º Rebajar 15 centímetros, la altura de los ganados, que sirven para colgar las carnes.
- 4.º Que se adquiriera una manguera de riego y sus accesorios para el riego de las dependencias del Matadero.
- 5.º Que para el lavado de los despojos se instale fuera de la nave del Matadero una pila o depósito de bastante capacidad, con el correspondiente servicio de agua.

Seguidamente se acordó instalar el alumbrado eléctrico en el paseo de la gran vía del ensanche recientemente urbanizado, y una lámpara en la calle de las Carnicerías, en medio de las dos que hoy establecidas en el



promesa hecha de la calle desde la Plaza de la Constitución.

En vista de las reclamaciones presentadas en solicitud del aprovechamiento de las aguas del Fontano en las Terrenas Manantiales Escaldas, que no suscribieron dentro del plazo fijado al efecto, y teniendo en cuenta un acuerdo del Ayuntamiento pleno, estableciendo el régimen de dichas aguas, se acuerda someter a su examen y deliberación en sesión plenaria la conveniencia o no de modificar dicho régimen sujeta a otro actual.

Con el fin de hacer un tributo de sincera adhesión a S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el dignísimo Sr. Delegado Gobernador de este Partido, la Comisión acuerda que el día 17 del actual, se celebren con gran pompa y ostentación las siguientes fiestas públicas:

1.º En la madrugada del día 17, diurna por la Banda de música.

2.º A las nueve (hora oficial) se organizará en la Casa Ayuntamiento la Procesión Cívica para asistir a la Misa de compaña que tendrá lugar en la Plaza de la Villa ornadamente por dicha banda.

3.º Por la noche de diez (diez) nueve a una concierto y baile popular.

Por último fueron acordados los siguientes pagos, a Sr. Pedro Bie por brachas suministradas para los invitado, a las Procesiones del Santo Entero de Cristo y Purísima Concepción 204'90 ptas; a Cantarinas Belice por una suministrada para la festividad de San Gregorio 15'00 y a Justo Manin por Arcajos de honorificos efectuados, por cuenta de este Ayuntamiento 19'25 ptas.

Remolte, los asuntos puestas al despacho, el Sr. Presidente sechará abierto el periodo de reclamaciones públicas a que se refiere el Real Decreto de 29 de Octubre último y no habiéndose presentado ninguna objeción a unos de sus decretos el Sr. Alcalde por lo visto por terminada, levantándose la presente Acta de que yo el Secretario certifico.

Santos Lainez

José Ramón

Justo Dominguez

Felipe Quiroga

Leyva de Madoz

Papeles



Sesión ordinaria del día 22 de Mayo de 1921.



Señores
 Sr. Santos Lacrima
 Sr. José Román
 Sr. Justo Amínquez
 Secretario
 Sr. Leopoldo D. Mondaca

En la Villa de Ejec de los Caballeros a veintidós de
 reciental veintitrato, previa instrucción, siendo las diez de la mañana
 se reunió en esta Casa Municipal bajo la presidencia
 Feriende Alcalde Sr. Santos Lacrima, Jefe, los Sr. Concejales presentes
 al margen mayoria de la Comisión municipal permanente, al
 objeto de elevar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy,
 destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho
 y abierta la sesión se dio lectura, al acta de la anterior que por unanimi-
 dad fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de los disposiciones oficiales publica-
 das en los Boletines de Madrid y Boletín oficial de la Provincia desde
 el 15 del actual a la fecha. La Comisión quedó enterada acordán-
 do se di cumplimiento a dichas disposiciones en el tiempo y forma
 que proceda.

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de una instancia
 de Manuel Amador Navarro, manifestando que con motivo de ha-
 berse trasladado a Guayaquil para recibir algunos asuntos de interés
 y ocupado en la Secretaría del Ayuntamiento que dicha traslado era defini-
 tivo se le dio de baja en el Padrón de vecinos, que conminándole ex-
 tinguir como tal vecino en esta localidad, donde tiene casa abien-
 ta mantenida a su costa desde hace más de seis meses a contar
 desde la fecha en que se le dio de baja, solicita, se le inscriba nueva-
 mente en el Padrón de vecinos de esta Villa, con el carácter de cabeza
 de familia, así como a los individuos que forman parte de la mi-
 niva. Entendida la Comisión y considerando muy atendibles las
 razones expuestas por el solicitante Sr. Manuel Amador Navar-
 ro y teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 2º del artº
 36 del Estatuto Municipal, por unanimidad acuerda conforme a
 lo solicitado.

Vista la memoria estadística leída en Junta general del Consejo
 central de la Sociedad de San Vicente de Paul en Aragua, en la
 que se conigna un párrafo donde se pide al Ayuntamiento de es-
 ta Villa, por el hecho de haber acordado una subvención en pro
 de otra benéfica institución, se acordó que por el Sr. Alcalde se comu-
 nique oficialmente dicho párrafo donde se pide a Sr. Pablo Bermúdez
 como Presidente que fue del Ayuntamiento y adopte el benéfico
 acuerdo.

A las diez y seis se dio un oficio del Sr. Delegado gubernativo expresando
 un agradecimiento por el concurso que le presta el Ayuntamiento con motivo de haber

actos oficiales celebrados el día 14 del actual en honor de S. M. d. Rey (q. d. g.) con motivo de su cumpleaños. La Comisión queda entera.

Por vía de aprobación del Sr. Presidente se acordó que por el maestro albañil del Municipio se inspeccionen las obras que según noticias se hallan en estado ruinoso en la calle de Julián Gómez y de Freres respectivamente, y en vista del informe que exista, dicha Comisión se acordará lo que proceda.

Por último se acordaron las siguientes cosas: A la Comisión designada para cumplir a la ordenanza celebrada en Mayo de el 27 de abril último en defensa de la producción localista, 240 pesetas en concepto de gastos de viaje y estancia en dicha ciudad. Al médico Artalbe Sr. Martín Oliva por sus servicios en el concurso celebrado el día del actual reemplazó 115 ptas.; a Sr. Emilio Lora, como servicios por tallar los mesas del actual reemplazó y contenidos 25 pesetas.

Reunidas las cuentas puestas al despacho, el Sr. Presidente recha- niado el pedido de reclamaciones públicas a que se refiere el Real Decreto de 29 de Octubre último y no habiéndose presentado nin- gun recurso a usar de su derecho, el Sr. Alcalde por la sesión por terminada levantándose la presente acta de que go el secretario certifica

José Ramón

Sanctus Lázaro

José Domínguez

Lepeder. d. Merdiz

Sesión ordinaria con número del día 30 de Mayo de 1924

En la Villa de Ejeda de los Caballeros a Veintidós de Mayo de mil no- cientos veinticuatro, siendo las diez de la mañana se constituyó en es- ta forma Constitucional el Sr. segundo Teniente Alcalde Sr. José Ramón Vardín, con motivo de hallarse enfermo el Sr. Alcalde Presidente y au- sentes el primero y tercer Tenientes, al objeto de celebrar sesión ordi- naria con número correspondiente al día de hoy, conforme a lo es- tablecido en el párrafo 2º del artículo 107 del Estatuto municipal.

Acta seguida, viene cuenta por íntegra lectura de un oficio del Sr. de- legado gubernativo de este partido trasladando otro del Sr. Sr. Ge- neral Gobernador Civil de la Provincia fecha 21 del presente mes nombrando concejal de este ayuntamiento a Sr. D. Delfín Boricab Abadía en sustitución de Sr. Luis Álvarez Laramona, cuyo cese se secretó lo o haber aceptado el cargo de Jefe Municipal suplente de esta Villa.

Y hallándose presente Sr. Delfin Benicat Abardia fue puesto
el cargo de Ganjal de este Ayuntamiento con los derechos y
atribuciones al mismo y para todos los efectos legales.

El Sr. Presidente dio por terminado el acto entendiéndose
acta de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico



Jose Ramon

Delfin Benicat

Señor D. D. Navarro

Señor extraordinario del día 7 de Junio de 1924.

Señores
D. Santos Lorenzo
" Jose Ramon
" Antón Domínguez
Secretario
" Leopoldo D. Navarro

En la villa de Bermeo de los labradores a tres de Ju-
nio de mil novecientos veintey cuatro, siendo
las once de la mañana se reunieron en esta
casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de ejercicio D. Santos Lorenzo Lopez los señores
concejales anotados al margen mayoría de la
Comisión municipal permanente, al objeto de ce-

lebrar sesión extraordinaria para tratar sobre las condiciones
bajo las cuales han de aprobarse los pactos de las rastroje-
ras comunales. Después de levantada la sesión, en forma
que se armonicen los intereses de los agricultores y de los go-
bernadores de sus respectivos directores conforme a lo
establecido en las leyes y Reglamentos vigentes y las orde-
nanzas municipales; en su consecuencia la Comisión
por unanimidad acuerda declarar para su cumplimiento
las siguientes disposiciones.

1.ª Que una Comisión designada por la Alcaldía de la que for-
mará parte un individuo representando a los jornaleros y
otro a los cultivadores, procederá a designar inmediatamente
las servidumbres de peso necesarias para que a su debido tiem-
po puedan los jornaleros aprobar los pactos sin perjuicio de
los intereses agrícolas.

2.ª Que teniendo en cuenta que por menor tolerancia, se encuentran
en cultivo algunos terrenos enclavados dentro de los paros y ca-
ballerías, servidumbres legales que necesariamente serán de-
bidamente reconocidas para el presente año, haciéndolas

respetar cual corresponde, todos los cultivadores de esos terrenos, inmediatamente de verificando la siega de
beran retirar la mies sin escusa ni pretexto alguno
3.^a Con el fin de evitar que la posesion de algunos cultivadores
pudiera ocasionar perjuicio a los ganaderos, dispensando
de el apovechamiento de los pastos, pasado el 31 de Agosto se
entenderan todos los campos libres, pudiendo entrar los gana-
dos si pastan en ellos.

4.^a Una vez señalados los pastos para los ganaderos, estos solamente
se podran entrar a pastar los rastrojos que estuvieran sin jar-
cales o montones, teniendo en cuenta que bajo el pretexto de
estos pastos no podran de ninguna manera pasar otros rastro-
jos, y los que hubiere depositado mies.

5.^a Perteneciendo al Municipio la propiedad de los terrenos
comunales, y teniendo aquel cedido el apovechamiento de los
pastos de los mismos a los ganaderos vecinos, ningun cultiva-
dor podra conceder, ni mucho menos vender, preferencia o
prioridad en favor de ganadero alguno para pastar en sus
tierras que cultiva.

6.^a Asimismo y por igual razon queda prohibido que los gana-
dos cultivadores de terrenos comunales introduzcan sus gana-
dos en los mismos antes de levantar las cercas toda vez, que
siendo los pastos volitarios en comun, se obra libremente se
puede el apovechamiento por todos los ganaderos equitativa-
mente.

7.^a Solamente podran entrar si espigar en los campos, tanto
de la huerta como del monte comun, aquellas personas que
estén autorizadas por los Plazeros de los campos, debiendo poner
lo esto en conocimiento de los Alcaldes.

8.^a Con el fin de evitar los abusos a que se presta el empleo por las
espigadoras, de tijeras y vacos, queda terminantemente prohibi-
do el transportar las espigas en otra forma que no sea atadas
en haces, sin perjuicio de que las recogidas sin cura, pueden
ser depositadas en saquetas, operacion que realizaran fuera de
los rastrojos. A las que se encuentren tijeras se les recogeran las
espigas.

9.^a Queda terminantemente prohibido que los ganados acaban
en las inmediaciones de las fuentes y abrevaderos, asi como tam-
bien el utilizarlos para remojos, feneles, cuerdas cubas, lomas et cetera.
10.^a A los infractores de cualquiera de las anteriores disposiciones
se les impondra la multa de 25 pesos, mas el reintegro de

los Clavos y perfiles caudales y cuantos necesi-
dan al efecto denunciado



Por ultimo la Comision acuerda que por el Sr. Alcalde se pida
quen las anteriores disposiciones para su cumplimiento
por parte de guarderros y cultiveros.

Y habiendo remuelto el asunto que ha motivado este acto se
levanto la sesion estirandose la presente acta de que yo el
Secretario certifico.

Sanjos Lacina

Jose Ramon

Justo Dominguez

Leyuldo S. Madro



Sesion ordinaria, del dia 5 de Junio de 1921.

- Sesiones
- Dr. Santos Lacina
- " Jose Ramon
- " Justo Dominguez
- Secretarios
- " Leyuldo S. Madro

En la Villa de Ejea de los Caballeros a unos de junio de mil no-
vecientos veintiocho, siendo las diez de la mañana y previa ci-
tacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presi-
dencia del Sr. Primer Conde de Alcalde Sr. Santos Lacina
junto los Srs. Concejales asistentes al margen impreso de
la Comision municipal permanente, al efecto se celebró la
sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, retribuida
a tratar y recibir sobre las cuentas presentas al despacho, y abierta la
sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad
fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de las disposiciones oficiales publica-
das en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la Provincia
de El Pinar de Mayo ultimo a la fecha. La Comision quedó en-
terada acordando se di cumplimiento a dichas disposiciones en
el tiempo y forma que proceda.

Se dio cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento
de esta Villa el vecino Sr. Benito Lacina, solicitando autorizacion
para atravesar el camino llamado de Barrera con una linea aerea
de transmision de energia electrica, con destino a la derivacion de
aguas para el riego de una finca de su propiedad sita en la Vega
de Erullas de este termino. Enterada la Comision acuerda conceder
la autorizacion solicitada por el recurrente Sr. Benito Lacina,
siempre que la verifique con todas las seguridades y garantias que
la Comision aconseja y las disposiciones vigentes en su favor para evitar
toda clase de accidentes y perjuicios.

Dióse cuenta de otra instancia de Sr. Juan Sanchez otra vez se
esta Villa, solicitando autorizacion para instalarse una linea aerea
de transporte de energia electrica sobre la calle nueva de la gran
via del ensanche en la parte mas alta de la misma y un angulo
del Cementerio viejo. Se acordó conforme a lo solicitado, siempre
que dicha instalacion electrica se verifique con todas las precau-
siones y garantias que la ciencia aconseje y las disposiciones vigentes
exijan para evitar toda clase de accidentes, daños y perjuicios.

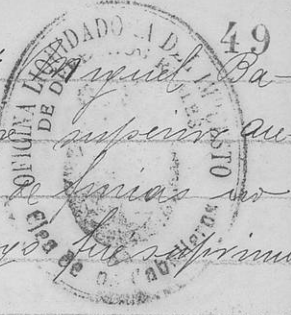
Acto seguido se dió cuenta de un escrito que dirige a la Comi-
sion el Concejal Sr. Delfin Bernat proponiendo la adquisicion
de algunas medidas relacionadas con el mejoramiento de
la Policia Urbana y Rural de esta Villa e higienizacion y sanea-
miento de las locales Escuelas de esta Villa. La Comision acuerda
conforme a lo propuesto por el Sr. Bernat en cuanto a rela-
ciones con lo consignado en los numeros 1 al 6 de su escrito,
y que en cuanto se refiere al 7.º se estudie y prepare por la Comi-
sion de fomento, la forma y condiciones de instalacion en el edifi-
cio que ocupan las Escuelas Nacionales y las habitaciones de los
Maestros, el suministro de aguas y el correspondiente vertido al
alcantarillado.

Vista una carta del Sr. Juan Carrero se acuerda que en el pre-
sente año, como en los anteriores, se celebre por cuenta del Ayunt-
amiento las Fiestas de Sanctor Patrio, Sr. Juan Bautista y su festividad.

Se dió cuenta del informe emitido por el Maestro albañil
de este Municipio respecto del estado en que se encuentra una ca-
sa sita en la Calle de Ferreries y resultando que dicha finca
se encuentra completamente inhabilitada, abandonada, sin due-
ño conocido y en estado ruinoso; la Comision con el fin de evitar
los inconvenientes daños y perjuicios que pudieran ocasionarse,
acuerda; que por el Maestro albañil Municipal se proceda a
practicar las obras de derribo de dicha finca mas indispensables.

Acto seguido dióse cuenta por integro lectura de un oficio del Sr.
Delegado de Hacienda de la Provincia, manifestando, que debiendo
procederse por el Ayuntamiento de mercedes Sr. Pedro Rey a la identi-
ficacion e inscripcion de las fincas adjudicadas al Estado
por rebajas de contribuciones a tenor de lo dispuesto por la di-
reccion General de Propiedades e Impuestos en 3 de Septiembre
de 1903, procedese a designar un practico de la localidad que en nombre
del referido funcionario lleve a cabo las espresadas operaciones, con
asistencia del Sr. Registrador Judicial. Enterada la Comision, acuerda de-
signar, Perito practico a los efectos que se interesan por el Sr. Delegado de Ha-

cienda, al Jefe de Guardas ~~en~~ este Municipio de
Barrera Jorjica, y que este acuerdo se comunique a dicho
tribunal, manifestándole que al acto de la incautación
podrá concurrir el Jefe del Ayuntamiento por que dicho cargo
es por el Estatuto Municipal.



Seguientemente dice cuenta del resultado que afuce el expediente instruido
contra Manuel y Myriel Espinaltur, sobre pastos abrimo en un cam-
po sembrado de trigo por Juan Clemente en el monte comun el Saor.
Se acordó que por el Sr. Alcalde se imponga al encartado la multa de
quince pesetas.

Dice cuenta del resultado que afuce el expediente instruido
contra Ramon Gaspar Albarr, Manuel Fernandez Galban, Vicente
Cruz Berriat y Maximino Escallube Garcia, sobre distraccion de
las aguas del Cantano de S.^a Bartolome. Enterada la Comision,
y vistos los acuerdos adaptados por el Ayuntamiento en sesion de
25 de Marzo de 1923 y 14 de Mayo de 1924, acuerda imponer a
los encartados las responsabilidades siguientes; a Ramon Gaspar
25 ptas de multa y 150 en concepto de indemnizacion por el valor del
agua aprovechada en dos cabines de tierra regadas con las aguas
del Cantano fuera del termino establecido; a Manuel Fernandez Gal-
ban 25 pesetas en concepto de multa y 225 en concepto de indem-
nizacion, por el valor del agua aprovechada en las tres cabines que
segun expresa la denuncia, ha regado con las aguas del Cantano
fuera del termino establecido; a Vicente Cruz Berriat, 25 pesetas
de multa y 37'50 en concepto de indemnizacion por el valor del agua
aprovechada en las cuatro baneyas de tierra que segun expresa la
denuncia regi con las aguas del Cantano fuera del termino establecido;
y a Maximino Escallube 25 pesetas de multa y 75 en concepto
de indemnizacion por el valor del agua aprovechada en el cabin
de tierra que segun expresa la denuncia regi con las aguas del
Cantano fuera del termino establecido.

Acto seguido dice cuenta del resultado que afuce otro expediente
instruido contra Juan Pinilla Altimir, sobre distraccion de las aguas
del Cantano de S.^a Bartolome. Enterada la Comision y vistos los
acuerdos adaptados por el Ayuntamiento en sesion de 25 de Marzo de
1923 y 14 de Mayo de 1924, acuerda imponer al encartado la multa
de 25 ptas y 309'34 pt en concepto de indemnizacion por el valor
del agua aprovechada en las cuatro cabines y una baney de tierra que
segun expresa la denuncia regi con dichas aguas fuera del termino
establecido.

Dice cuenta de otro expediente instruido contra Serafio

Laborde y 12 vecinos más de esta Villa, se he visto en el Com-
tante de S^o Bartolomé, en sus terrenos situados en el monte Valdecañal
de este Municipio. Entendida la Comisión y teniendo en cuenta las
circunstancias especiales que concurren en los demandados, se acuerda
imponerles 30 pesetas por cabida de tierra en concepto de indemnización
por el rabi del agua aprovechada.

Dirigida cuenta del resultado que ofrece otro expediente instado con-
tra Rufino Lacina Laborde se he pastos abusivos entre facales de cebada,
se un campo que cultiva Manucho Loyaño, en el monte comun El Saco.
Entendida la Comisión acuerda imponer al demandado 25 pte de multa y
el pago del importe al precio corriente de seis fanegas de cebada que se
supone ascienden los dichos campos con metro de dicha infracción.

Previa preparación del Sr. Presidente, se acuerda en juicio en un
caso pidiendo el suministro de la cera para las funciones religiosas
ordenadas por el Ayuntamiento bajo las siguientes condiciones:

1.^a Las buchas tendrán 1'50 metros de longitud por 0'13 metros de circun-
ferencia, las ciras 1 metro de longitud y 0'06 metros de circunferencia y las
velas todas de 5 onzas de peso.

2.^a La cera de las buchas, ciras y velas objeto del contrato será de la mis-
ma clase de material y condiciones que las que se usaban al pidi-
er para dichos actos religiosos, a juicio del Sr. Alcalde Presidente.

3.^a El Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar o no las preparaciones
que se presenten.

Por último fueron acordadas las siguientes pagas: a Pedro Cía
95'75 pte importe de cera suministrada para la función de S^o Gregorio
y rogativa de la Virgen de la Oliva; a Gregorio Ferrando 84'50 pte por
cera suministrada para el abundante de Nuestra Señora Patrona de
la Virgen de la Oliva; al cuerpo de Telégrafos 41'10 pte por telegramas espe-
rales durante los meses de Abril y Mayo por este Ayuntamiento; a Pedro Ayala
pate por reparaciones de canchales 30'00 pte; a P^{te} de J. Navarro por tela
para uniformes de los Guardias de Policía Urbana y otros 263'95; y a
Antonio Carrero por medicamentos servidos a enfermos pobres durante el
S^o Trimestre del actual ejercicio económico 331'85 pte.

Resultos los comités puestos al despacho del Sr. Presidente se ha-
rá abierto el periodo de reclamaciones pidiendo a que se refiere el Real
decreto de 29 de Octubre último y no habiéndose presentado ninguna
reclamación ni más de sus derechos, el Sr. Alcalde en el auto por terminada
levantándose la presente acta de que yo el Secretario certifico,

Santos Lacina

José Ramón Puerto Dominguez

Sebastián de Naveas

Session ordinaria sin numero del ~~Acto~~ To de Junio de 1824



Seniores
 D. Santos Herrera
 D. Antonio Rendon
Secretario
 Leopoldo S. Marchano.

En la villa de Spei de los Caballeros a veinte de Junio
 de mil novecientos veinte y cuatro. Sendo las diez
 de la mañana y previa lectura se reunió en el
 la casa comunal bajo la presidencia del Sr. Pri-
 mo Teniente Alcalde D. Santos Laceruna Lopez con el
 Concejo de Caballeros al margen al objeto de celebrar

sesión ordinaria sin numero conforme a lo establecido en el
 parrafo 2º del artículo 18º del Estatuto Municipal y abierto
 la sesión se dio lectura al Acta de la anterior que por su
 sinceridad fue aprobada.

Dose cuenta de las disposiciones que se publicaron en el Bo-
 tin Oficial y Gaceta de Madrid desde el día cinco del actual
 a la fecha. El Ayuntamiento quedó enterado acordado su
 cumplimiento en el tiempo y forma que proceda.

Seguidamente se dio cuenta del resultado que ofrece el
 presente expediente contra Pascual Medrano Penilla sobre uso
 abusivo con las aguas del Pantan. de San Bartolome, en un
 terreno en cultivo de trigo en el monte comunal el Jarro, dentro
 de la Comunidad acordada imponerse el pago de noventa pesetas
 en concepto de indemnización por el valor del agua aprovechada
 en tres cauces de tierra.

Acto seguido se dio cuenta del resultado que ofrece el
 presente expediente contra Pascual Labera Jorces sobre uso abu-
 sivo de las aguas del Pantan. de San Bartolome en el
 monte comunal Valdeemparr. Entendida la Comunidad acordada
 imponerse el pago de ciento veinte pesetas en concepto de in-
 demnización por el valor del agua aprovechada en cuatro cau-
 ces de tierra.

Dose cuenta del resultado que ofrece el expediente instruido
 contra Santos Torra Apuntante y Manuel Nogue Torra sobre
 destrucción de las aguas del Pantan. de San Bartolome
 en un cauce de tierra cada uno sembrando de remolacha en
 las vegas de Camarabá. Entendida la Corporación acordada im-
 ponerse a cada uno la multa de veinte y cinco pesetas y seten-
 ta y cinco pesetas mas por el valor del agua aprovechada
 en cada cauce de tierra.

Vista la Cuenta de la Inspeccion general de Rentas federales an-
 co del actual inserta en el B. O. del 14, modificando las disposi-
 ciones que regiran para concurren de prestamos, asi como disponien-
 do se ingresen en el Banco de España, en una cuenta corriente

a nombre del Instituto, las cantidades que permanecerán para
 boradas en las áreas de los Puertos más tiempo de ser mere y visto
 el resultado negativo que ofrecieron los tres últimos períodos que
 se anunciaron en 24 de Mayo de 1921, 16 de Abril y 7 de Mayo de
 1922 para la admisión de solicitudes de préstamo con el capi-
 tal del Puerto de Ejea-Nueva ascendente a 525'22 pesetas. La
 provisión municipal, teniendo en cuenta que dicho capital
 lleva ya más de dos años paralizado y por tanto suplico dicho
 acuerdo supiera dicha cantidad en la cuenta del Banco de
 España en Zaragoza en la cuenta corriente a nombre del Ins-
 tituto previo consentimiento del Sr. Jefe de la sección provincial
 que ha de intervenir en dicha operación.

Por último se acordaron los siguientes pagos. A Manuel Serrano
 por impuesto 132'75 pesetas. A Pablo Bermejo por el id. 90 pesetas
 al mismo por id. 59'25 pesetas. A Juan Bermejo por dos plazas
 para el evercutorio 18 pesetas y a Mariano Mardanga por la
 porales 12'60 pesetas.

Removidos los asuntos puestos al despacho, el Sr. Presidente
 declaró abierto el período de reclamaciones públicas a que
 se refiere el Real Decreto de 29 de Octubre último y no habiendo
 se presentando ninguna de las Alocuciones por formular la
 servirá y se levanta la presente acta de que yo el Secretario
 certifico.

Felipe Ripollis José Luis Laciuna

José Ramón

Leopoldo S. Mardanga

Resión ordinaria con número del día 24 de Junio de 1922,

Señores,	
Don Felipe Ripollis	de mil novecientos veintidós, siendo las diez de la mañi-
" José Luis Laciuna	na, y previa citación de comparecer en esta casa municipal
" José Ramón	rial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Ripollis
Secretario	Veramente los Sr. Concejales enstados al margen mayoría
" Leopoldo S. Mardanga	de la Comisión Municipal permanente al objeto de celebrar
	la sesión ordinaria con número, conforme a lo establecido
	en el párrafo 3º del arte 19º del Estatuto Municipal y abierta la sesión se

dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado, Dió cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en el Boletín oficial de la Provincia y Gaceta de Madrid desde el 20 del actual a la fecha. La Comisión quedó enterada acordando en cumplimiento en el tiempo y forma que precede.

Acto segundo se dió cuenta por íntegra lectura de una moción autorizada por el Sr. Alcalde Presidente D. Felipe Ripelles, que literalmente espone así:

"Que teniendo en cuenta que el Sr. Alcalde de esta Villa es Presidente de la Comisión gestora del Pantano de Jera y en virtud del canal de las Bardenas, es material que a él competan como representante de los intereses de este Municipio, a quien mayormente beneficiaría una magna obra, y asumiendo en consideración de representante de la Comarca, cuantas iniciativas puedan facilitar la realización de aquella, y a este efecto, estimando que en los momentos actuales sería de una oportunidad grande el que una del Directorio Militar fueren reanudadas las gestiones ya iniciadas para conseguir que en los próximos presupuestos se consignare la mayor cantidad posible para dar comienzo a las obras, preponiendo a la Comisión Municipal, que al objeto de que termine traxera mayor demostración de interés por que se realice cuanto antes con magna obra se acordare interesar al Sr. Delegado Subemirato, que asumiendo la especial representación de este Ayuntamiento, juntamente con la oficial que por su cargo le corresponde, se persiguere con toda diligencia en Madrid, y realicase las oportunas gestiones que son requerido celo e interés por el Distrito estimare necesaria para conseguir los fines indicados.

Al propio tiempo se tener resultado satisfactorio con cometido, pudiese interesar al Sr. Delegado Subemirato, que gestione con el Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera, que dando pruebas de su amor e interés por la infirida obra agrícola, hasta hoy bien para de todo apuro oficial, se dignare honrar a esta Comarca con su visita, que pudiese ser a la vez aprovechada para la inauguración de las obras del Pantano de Jera, con lo cual se significar que no obide a los agricultores, se conseguiria levantar el espíritu patriótico hoy reprimido por consideraciones locales y sobre todo por la fatal consecuencia de varios años agrícolas malos, que haciendo imposible la vida económica de los labradores, los cuales con se ha unigacini. Eja 24 de Junio de 1924: Felipe Ripelles."

Enterada la Comisión por unanimidad acuerda conforme a lo propuesto por el Sr. Alcalde Presidente en la moción anterior.

Segundamente se dió cuenta por íntegra lectura de la liquidación para

licada y presentada por el Sr. Interrentor de fondos de este Municipio de los debitos y credits de este Ayuntamiento con el Estado con relacion al periodo que media entre el 1º de Enero de 1917 al 31 de Marzo de 1924, conforme al Real Decreto de 12 de Abril ultimo y enterada la Comision acordando aprobar dicha liquidacion fijando como definitiva los debitos de este Municipio a favor del Estado en la cantidad de Cuarenta mil Setecientas ochenta y dos pesetas once centimos y los credits de este Municipio contra el Estado en la cantidad de Once mil novecientas ochenta y cuatro pesetas cuatro centimos, resultando una diferencia a favor del Estado de Veintiocho mil setecientas noventa y ocho pesetas siete centimos, remitiendose las certificaciones respectivas al Sr. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia a los efectos previstos en dicho Real Decreto.

Acto seguido se dio cuenta de las relaciones presentadas por el ayuntamiento de la recaudacion Municipal Sr. Manuel Ferrando, contribuyentes de las contribuyentes por aprovechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolome primer semestre de 1924-25, sobre Pastos y cultivos comunales, pozos negros y torales de nuevo de 1923-24 y anteriores, y enterada la Comision y visto lo establecido en el numero 2º de la 4ª certificacion del contrato de arriendo de dichos servicios municipal, acuerda autorizar al expresado ayuntamiento para imponer a los contribuyentes por los expresados conceptos que no han satisfecho sus cuotas en periodo correspondiente, el apravio o apravios que procedan con arreglo a la Instruccion de 26 de Abril de 1905.

Diose lectura de un oficio del Sr. Presidente del Sindicato local de riegos, interesando se metten las aguas del Pantano para el riego de verdes en la zona regable del mismo. Se acordó conforme a lo solicitado autorizando al Sr. Alcalde para que organice el orden y aprovechamiento de dichas aguas.

Se dio cuenta por ruego de lectura de los expedientes instruidos por el Sr. Alcalde contra Melano Lopez Melan, Angel Boqui Lopez, Esteban Triguera Lopez, Juan Sierra Garcia, Mariano Rey, y Sebastian Sanchez sobre pastos abunivno entre faciales con infracciones de las condiciones aprobadas por la Comision permanente, para el aprovechamiento de pastos en las castreras comunales en revision de 2 de Junio actual, y vistas las manifestaciones hechas por el interesado, en cada expediente y considerando que las razones expuestas por los mismos, no pueden aceptarse como eximentes de responsabilidad, la Comision acuerda imponer a los denunciados 25 pesetas a cada uno por cada denuncia y expediente instruido por tal motivo.

Darse cuenta de un expediente instruido contra Juan Carrera Lu
 hama, sobre distracción de las aguas del Pantano de San Bartolomé
 en 7 cabines de tierra de rastrojo en la zona de Jacarilla; instos los
 acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en sesiones de 25 de marzo
 de 1923 y 14 de marzo de 1924, estableciendo el régimen de dichas aguas
 y considerando que las acciones expuestas en su defensa por el demandante
 no puede eximirle de la responsabilidad, la Corporación acuerda
 la suspensión de la multa de 25 pesetas y 25 pesetas más en concepto
 de indemnización por el valor del agua aprovechada en los siete ca-
 bines de tierra.

Darse cuenta de m(B. L. M) del Sr. Capitán de la Guardia Civil, Sr.
 Eduardo Oña despidiéndose del Ayuntamiento por haber sido trasladado a
 Jarama y la Comisión quedó enterada.

Travis proporción del Sr. Lacina la Comisión
 acuerda autorizar la reparación de los tejidos de la Barriera de
 Nuestra Señora la Virgen de la obra facilitando la cesación
 el personal de abastecimiento y peceros de este Municipio.

También se acordó como medida de higiene y salubridad
 proceder al blanqueo del cuartel de la Guardia Civil y Hospi-
 tal local.

Por último se acordó que por delegación se proceda al pa-
 yo del cupon n.º 13 del Empréstito Municipal de 250.000 pesetas
 emitido con fecha 1.º de Enero de 1918, resarciendo a los poseedores
 de las obligaciones el 1.50 % del importe del cupon por el impuesto
 de retención.

Resueltos los asuntos puestos al despacho el Sr. Presidente declaró
 abierto el periodo de reclamaciones públicas a que se refiere el Real
 Decreto de 29 de Octubre último, y no habiéndose presentado ningún
 recurso a más de un mes de su vencido el Sr. Alcalde dió por terminada la
 sesión y se levantó la presente acta de que yo el secretario certifico.

Santa Lucina

Felipe Ripollé

José Ramón

Luis de S. M.



dean

En la villa de Ofra de los Caballeros a veinte y ocho de
Julio de mil novecientos veinte y cuatro contados en
esta casa Comunal el Sr. Alcalde D. Delfin Pericot
Abadía con el fin de conferir la posesión del cargo de Con-
cejal a D. Basilio Arnaves Jofre nombrado por el Sr. Dele-
gado gubernativo conforme a lo dispuesto en la Real orden
de 28 de Mayo último, y hallándose presente dicho Sr. pre-
sente en posesión del expresado cargo de Concejal por
haber tomado los efectos legales.

Con lo cual se dio por terminado el acto entendien-
dole la presente acta de que por el referenciado Secretario cer-
tifico.

Delfin Pericot

Basilio Arnaves

Leopoldo S. Madrid

Seguidamente comparecen los S. S. D. Cristobal
Berni Abad y D. Mariano Garcia Pericot nom-
brados por el Sr. Delegado gubernativo Concejales
de este Municipio para ser recibidos conforme
a lo prevenido en la Real orden de 28 de Mayo últi-
mo siendo poseídos en su cargo por el Sr. Alcalde
de D. Delfin Pericot Abadía Jofre al suplico en
todo lo cual por el referenciado Secretario certifico.

Delfin Pericot

Cristobal Berni

Mariano Garcia

Leopoldo S. Madrid

Sesión ordinaria sin número ~~del día~~ 26 de Julio de 1924.

Senores
D. Delfin Borriat
" Justo Dominguez
Secretario
" Leopoldo de Madrazo

En la Villa de Eje de las Caballeras, a veintiseis de Julio de mil novecientos veinticuatro, siendo las diez de la mañana y previa citación se reunió en esta sala consistorial bajo la presidencia del Primer Teniente Alcalde D. Delfin Borriat alonja, los señ. Concejales constituidos al margen izquierda de la Comisión Municipal permanente, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número conforme a lo establecido en el párrafo 3º del artº 192 del Estatuto Municipal y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Dióse cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la Provincia, traída Comisión que se enteranda acordando su cumplimiento en el tiempo y forma que proceda.

A los efectos prevenidos en la vigente Ley de Quintas y en la Real orden de 24 de Marzo de 1921, se acuerda designar al oficial 1º de secretaría D. Emilio Lorenzo para que concurre en representación del Ayuntamiento al acto del ingreso en Caja de las masas del actual reemplazo.

En vista de la precaria situación económica por que atraviesan los vecinos de esta Villa Marinos Sevano Labrador y John Caschias Abad, la Comisión acuerda incluirlos en la lista de beneficiarios a los efectos de la asistencia médica farmacéutica gratuita.

Dióse cuenta de un escrito de M.ª Luisa Montañudo y otros vecinos de esta Villa solicitando la instalación en el sitio que designan del barrio de la Corona, de un basurero para la recepción directa de correspondencia a fin de que los vecinos de dicho barrio, tengan mayores facilidades en relación con el servicio de correo y que se construyan unas escaleras de piedra que den acceso a la calle de Franceros por la del bar a fin de evitar los peligros de la subida por la cuesta en días de lluvia. Previa un detenido examen de dichas peticiones, la Comisión acuerda, que por el Sr. Presidente se solicite de la Dirección general de correos, la instalación de un basurero de correo en el punto más conveniente de la Plaza de S.ª Maria centro del barrio de la Corona y que respecto de la construcción de dichas escaleras se conteste a los interesados que no es posible hoy llevar a la práctica tan interesante mejora por carecer de la autorización necesaria en el Presupuesto de gastos vigente.

Acta leyido se dió cuenta por íntegra lectura, de una instancia

de Esteban Galbarrón que vive en esta Villa solicitando:

Primero: Que se le permita la red de abastecimiento de aguas por las calles de Merced Viejo y Cantareña, hasta el estremo que el espantado pesce en esta ultima calle, i sea en una longitud aproximada de 85 metros.

Segundo: Que dicha obra se ejecute por la Brigada del alcantarillado, siendo de cuenta del solicitante el reintegro al Ayuntamiento del importe del material que se usiere.

Tercero: Que la cantidad que el solicitante satisfaga por los materiales invertidos en dicha obra, se le compensen con las cuotas que por agua y vertido deba satisfacer desde la implantacion del servicio hasta su amortizacion.

Enterada la Comision y despues de un detenido examen del asunto, acuerda que por el Sr. Alcalde se conteste al reclamante Esteban Galbarrón que hasta tanto no disponga el Ayuntamiento de los recursos necesarios en presupuesto para cubrir la ampliacion del servicio del alcantarillado y abastecimiento de aguas, no es posible atender a lo solicitado.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Proridilla solicitando el apoyo de este Municipio, para la practica de toda obra de gestiones relacionadas con la construccion del proyectado puente comunero sobre el Rio, en las inmediaciones de dicho pueblo. Enterada la Comision acuerda, que por el Sr. Alcalde Proridilla se ofrezca al Ayuntamiento de Proridilla, todo el apoyo moral que sea necesario para que llegue a feliz termino dicho puente que tan positivas resultados ha de dar, para el servicio de comunicaciones de las poblaciones de esta Hermanura de Sanos Villas.

Se dio lectura integramente el informe emitido, prepariendo la reunion de cargos por servicios al Estado que forman sobre los ayuntamientos y la supresion y modificacion de otros que permitiran atender al mejoramiento de los servicios publicos municipales.

Pravia preparacion del Sr. Proridilla se acuerda proceder al blanqueo de las locales donde se hallan instaladas las Escuelas Publicas y habitaciones particulares de las Sr. Maestras.

Abierta el periodo de reclamaciones publicas y no habiendose presentado ninguna, el Sr. Proridilla dio el acto por terminado, licitando el proyecto acto de que go el secretario certifica.

Jesús Pérez

Justo Domínguez

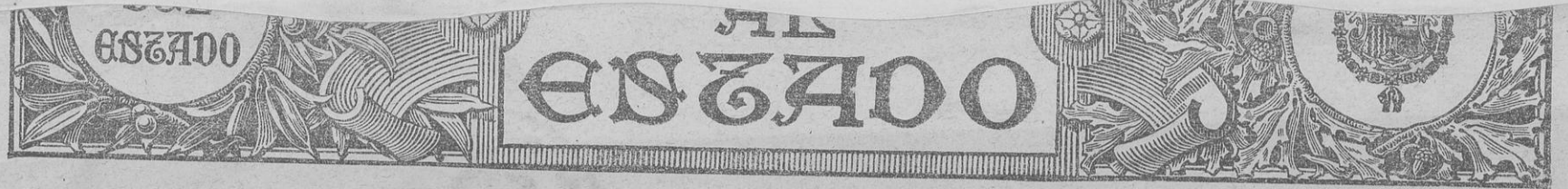
Leopoldo S. Madrid



~~87~~

LA GELIDENSE

LA. CELLIDENSE



2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

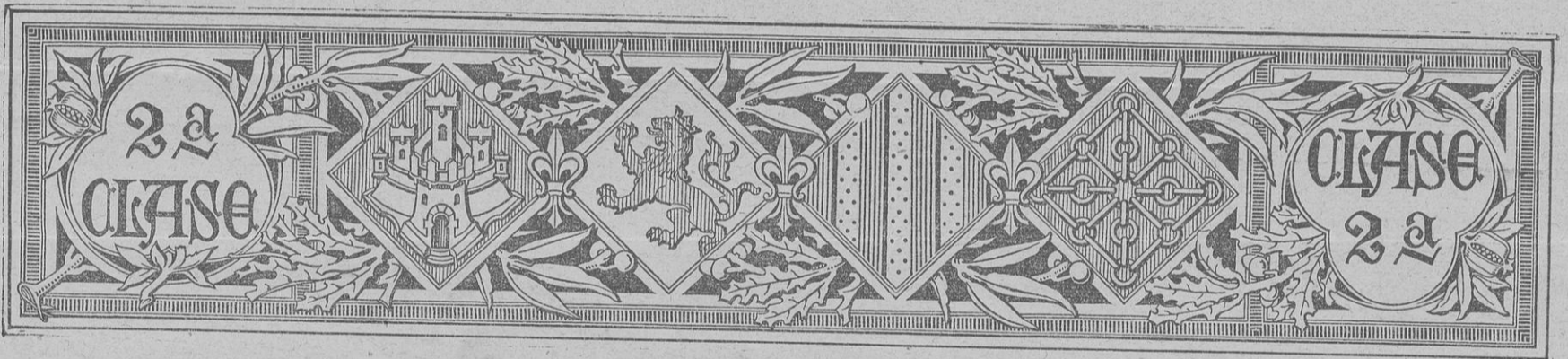
B.0.181,130★

La parte inferior de este pliego ha servido para reintegrar el libro de actas del Ayuntamiento de esta villa compuesto de cincuenta folios segun lo dispuesto en la Ley del timbre

Segun de los tablones 16 de Octubre de 1923

el Liquidador

Mariano Odrisola



2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.181,130★

Este pliego sirve para reintegrar el libro de actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Segovia de los tablones compuesto de cincuenta folios, en su totalidad o lo dispuesto en la vigente ley del timbre

Segun de los tablones 16 de Octubre de 1923

el Liquidador

Mariano Odrisola



PROVINCIAS



1871

Handwritten text, possibly a name or address, in cursive script.



1871



B0184130*

Handwritten text, possibly a date or reference number, appearing as a faint vertical line.

ANGELIDENSE

10
a
1
1

1868

C

1868